

L. B. Eventos Sociales SRL

Avenida Charles Summer # 25, Los Prados Sto. Dgo. D. N.

RNC 1-24-01474-3

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y CATERING PARA LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENJ-CCC-LPN-2026-001

OFERTA TECNICA

JULIO 2026
Santo Domingo, D. N.



1. DOCUMENTACION DE CREDENCIALES

1. Formulario de Información sobre el Oferente.



P. Rivas



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

Fecha: ____20 JULIO 2026____

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: LB EVENTOS SOCIALES SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-24-01474-3
4. RPE del Oferente: 2469
5. Domicilio legal del Oferente: AV. CHARLES SUMMER, NO.25, LOS PRADOS
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: PAOLA HERNANDEZ Dirección: AV. CHARLES SUMMER, NO.25, LOS PRADOS Números de teléfono y fax: 809-567-5700/829-259-9400 Dirección de correo electrónico: <u>EVENTOS@LEBUFFET.COM.DO</u> <u>CONTABILIDAD@LEBUFFET.COM.DO</u>



Paola Hernandez P.

Paola Hernandez P.



2. Formulario De Presentación de oferta.



Petra Rivas Herasme



PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Escuela Nacional de la Judicatura

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

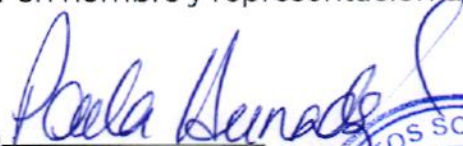
- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para la **Contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura.**
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura**, en el (los) lote(s):

LOTE 1

- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de excepción.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

PAOLA HERNANDEZ en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de LB EVENTOS SOCIALES SRL

Firma



Sello



3. Documento De Identidad Representante legal.



Petra Rivas Herasme





Petra Rivas



REPÚBLICA
DOMINICANA



Junta Central Electoral

CÉDULA DE IDENTIDAD
Y ELECTORAL

Número de cédula



001-1189720-3

Nombre
PAOLA

Apellido
HERNANDEZ
SALOMON

Nacionalidad
DOMINICANA

Fecha de nacimiento
06 ENERO 1979

Lugar de nacimiento
SANTO DOMINGO, D.N.

Ocupación u oficio
EMPRESARIO (A)

Firma

Paola Hernandez S.

Vigencia hasta 06-01-2043

398768

Estado civil

CASADA AB+



Scanned with
CamScanner





Petra Rivas Herasme

Cédula anterior
000000-000



Colegio electoral
0307
Ubicación del colegio
CENTRO EDUCATIVO LOS
PRADOS, LOS PRADOS

Dirección de residencia
FILOMENA GOMEZ DE COVA CASA 255

Sector
SERRALLES
Municipio
DISTRITO NACIONAL

Registro de nacimiento
001-01-2010-01-00004175

Remón Jáquez Liranzo

JÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO
PRESIDENTE JCE



CV01158637



IDD0MCV0115863<78<00111897203<
7901069F4301060DOMC<<<<<<<<<<6
HERNANDEZ<SALOMON<<PAOLA<<<<<<<

Scanned with
CamScanner





P. Rivas

- 4. Copia Del Registro Nacional De Proveedores Del Estado Emitido
Por La Dirección General De Contrataciones Públicas (RPE).
Activo**



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 2469

Fecha de registro: 25/10/2006

Razón social: LB Eventos Sociales, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Mediana Empresa

Ocupación:

Domicilio: Avenida AV. CHARLES SUMMER, 25, Los Prados

10100 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Paola Hernández Salomon

Fecha actualización: 21/11/2024

No. Documento: 124014743 - RNC

Provee: Servicios

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
24110000	Recipientes y almacenamiento
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52150000	Utensilios de cocina domésticos
80140000	Comercialización y distribución
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)



Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 21/11/2024 4:33:07 p.m.



5. Certificación De Mipymes Que Emite El Ministerio De Industria Y Comercio Y Mipymes (MICM).



Petra Rivas Herasme



100-2

July 27 1911. 100-2 100-2 100-2 100-2
100-2 100-2 100-2 100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

100-2

Registro no.

7003-2025



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA



CERTIFICAMOS: Que la empresa L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 124014743, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (23) días del mes de Julio del año (2025).



179650

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do



6. Certificación Emitida Por La Dirección General De Impuestos Internos (DGII).



Petra Rivas Heras





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



[Firma manuscrita]

No. de Certificación: **C0226953121108**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **L B EVENTOS SOCIALES SRL**, RNC No. **124014743**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • ANTICIPO RENTA 3 CUOTAS |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | • ITBIS |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **dos (2)** días del mes de **julio** del año **dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/CH2J-8OAG-OF1O-TM06-G178-3028-7820-95>

02/07/2026 17:46:22 AST -04



- 7. Formulario De Declaración Jurada Simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del Artículo 14 del reglamento de compras de bienes y contrataciones de obras y servicios del poder judicial.**



Petra Rivas



DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Paola Hernández Salomón en calidad de gerente actuando en nombre y representación de LB EVENTOS SOCIALES conforme a los poderes que me fueron otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de licitación pública nacional núm. **ENJ-CCC-LPN-2026-001**, para la **Contratación de servicios de alimentos, bebidas y catering, para las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de LB EVENTOS SOCIALES con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (subsanable).



Paola Hernández Salomón

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana a los VEINTE (20) días del mes de JULIO del año dos mil veintiséis (2026).

Paola Hernández Salomón
Declarante



8. Certificación Emitida Por La Tesorería De La Seguridad Social (TSS).



Petra Rivas Herasme





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7680677

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **L B EVENTOS SOCIALES SRL** con RNC/Cédula **1-24-01474-3**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **L B EVENTOS SOCIALES SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 2 días del mes de Julio del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7680677-Y8011869-52026**
- Pin: **5652**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Petra Rivas Hevia



9. Registro Mercantil. Vigente



Petra Rivas





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE
PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA
LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 34677SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-24-01474-3

FECHA DE EMISIÓN: 24/5/2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/5/2027

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 30/3/2000

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 18/11/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: AV. CHARLES SUMMER NO. 25

SECTOR: LOS PRADOS

MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 567-2300

TELÉFONO (2): (809) 567-2400

CORREO ELECTRÓNICO: claudiahernandez18@gmail.com



[Handwritten signature]

NO. VALIDACIÓN: 561AA09E-AFBE-49D3-B721-49DF23778C3F

RM NO. 34677SD Page 1 of 5





FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: lebuffet.com.do

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: REUNIONES Y EVENTOS, GESTION DE EVENTOS, ACONTECIMIENTOS Y FESTIVIDADES, GERENCIA DE EVENTOS. ASI COMO TAMBIEN RECIPIENTES, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CHOCOLATES, AZUCARERAS, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CONDIMENTOS Y CONSERVANTES, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES, UTENSILIOS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, RESTAURANTES, CATERING, ALIMENTOS Y BEBIDAS

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: REUNIONES Y EVENTOS, GESTION DE EVENTOS, ACONTECIMIENTOS Y FESTIVIDADES, GERENCIA DE EVENTOS. ASI COMO TAMBIEN RECIPIENTES, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL, PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CHOCOLATES, AZUCARERAS, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA, CONDIMENTOS Y CONSERVANTES, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES, UTENSILIOS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, RESTAURANTES, CATERING, ALIMENTOS Y BEBIDAS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO

SOCIOS:

Pg 5

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CLAUDIA JOSEFINA HERNANDEZ SALOMON	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1293380-9	DOMINICANA	Casado/a
PAOLA HERNANDEZ SALOMON	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1189720-3	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 500

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CLAUDIA JOSEFINA HERNANDEZ SALOMON	Gerente	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,	001-1293380-9	DOMINICANA	Casado/a

NO. VALIDACIÓN: 561AA09E-AFBE-49D3-B721-49DF23778C3F

RM NO. 346775D Page 2 of 5



		REPÚBLICA DOMINICANA			
PAOLA HERNANDEZ SALOMON	Gerente	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1189720-3	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

[Handwritten signature]

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PAOLA HERNANDEZ SALOMON	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1189720-3	DOMINICANA	Casado/a
CLAUDIA JOSEFINA HERNANDEZ SALOMON	AV. CHARLES SUMMER, NO. 25, LOS PRADOS, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1293380-9	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

[Handwritten signature]

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

NO. VALIDACIÓN: 561AA09E-AFBE-49D3-B721-49DF23778C3F

RM NO. 34677SD Page 3 of 5



SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE
L B EVENTOS SOCIALES

NO. REGISTRO
129201



REFERENCIAS COMERCIALES
PRODUCTOS SOSUA
PRODUCTOS CHEF

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO POPULAR DOMINICANO

P. Rivas

COMENTARIO(S)

P. Rivas

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

NO. VALIDACIÓN: 561AA09E-AFBE-49D3-B721-49DF23778C3F

RM NO. 34677SD Page 4 of 5



Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do www.camarasantodomingo.do RNC:401023687



Petra Rivas Herasme

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.04.29 11:56:30 -04:00

NO. VALIDACIÓN: 561AA09E-AFBE-49D3-B721-49DF23778C3F

RM NO. 346775D Page 5 of 5



**10. Nómina De Accionistas Debidamente Registrada En LA
Cámara De Comercio Y Produccion**



[Handwritten signature in blue ink]



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, EN FECHA QUINCE (15) MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	NO. DE VOTOS	FIRMAS
CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN, dominicana, mayor de edad, casada, Empleada Privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	250	250	<i>Claudia Hernández</i>
PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, Dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	250	250	<i>Paola Hernández</i>
TOTALES	500	500	

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL, CERTIFICA LA VERACIDAD Y CORRECCIÓN DE LA PRESENTE NOMINA, HECHA EN EL LUGAR Y EN LA FECHA QUE CONSTAN AL INICIO.

VISTO BUENO:

Paola Hernández
PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN
Gerente

ORIGINAL

FECHA: 19/03/26 HORA: 10:12 AM
NO. EXP.: 1423224 R. M.: 34677SD
LIBRO: 67 FOLIO: 350
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 12530198



11. Estatutos Sociales Debidamente Registrada En la Cámara De Comercio Y Produccion



Petra Rivas



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 346775D
RNC No. 1-24-01474-3



1. **CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;
2. **PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;

HAN DECIDIDO MODIFICAR LA **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.), L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL**, MEDIANTE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA QUINCE (15) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SUJETA A LOS SIGUIENTES ESTATUTOS Y A LAS LEYES DOMINICANAS.

ESTATUTOS SOCIALES

DENOMINACIÓN. DOMICILIO. OBJETO. DURACIÓN

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social "**L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**", se modificó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registró por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, sus modificaciones y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos, al que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. La sociedad tiene como objeto principal **RECIPIENTES, FRUTOS SECOS, PRODUCTOS DE CARNE Y AVES DE CORRAL, PRODUCTOS LACTEOS Y HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, CHOCOLATES, AZUCARERAS, EDULCORANTES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA, CONDIMENTOS Y CONSERVANTES, ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, BEBIDAS, PRODUCTOS DE CEREALES Y LEGUMBRES, UTENSILIOS Y DISTRIBUCION, RESTAURANTES Y CATERING.** La sociedad podrá dedicarse a toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. La sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes referidos, o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los socios en la que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas por la ley.

TITULO II



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la sociedad **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00)** dividido en **QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES** con un valor nominal de **MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** cada una, las que se encuentran enteramente suscritas y pagadas.

Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VALOR PAGADO EN RD\$
1. CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN , Dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	--250--	RD\$250,000.00
2. PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN , Dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional	--250--	RD\$250,000.00
TOTALES	--500--	RD\$500,000.00

ARTICULO 7. DERECHO INHERENTES A LAS CUOTAS. Cada cuota sin distinción, da derecho a su propietario a una parte proporcional en el activo social, pero este derecho no podrá ser ejercido, sino en caso de liquidación y participación. Cada cuota también da derecho a una parte proporcional en los beneficios de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos estatutos.

PÁRRAFO I: Para fines de cualquier pago que la sociedad realice a un socio, en virtud de las disposiciones de este artículo o en relación con el ejercicio de cualquier derecho inherente a la calidad de socio la sociedad solamente reconocerá como propietario de una cuota social a la persona que figure como tal en los registros de la misma.

PÁRRAFO II: La sociedad no podrá exceder el límite de cincuenta (50) socios.

ARTICULO 8. FORMA DE LAS CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, que estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, que indicará el número de certificado.



CAMARA
COMERCIAL Y PRODUCTORA
SANTO DOMINGO

DOCUMENTO
REGISTRADO

L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social y la fecha de emisión del mismo.

El certificado de cuotas consignará la siguiente leyenda:

Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el Capital Social de la Sociedad. Este Certificado de cuota no es negociable, la transferencia de las cuotas aquí representadas solo podrá ser transferida pignorada o en cualquier forma afectada, cumpliendo el procedimiento de transferencia consignado en los Estatutos Sociales y la Ley, que entre otros exige el voto favorable de las $\frac{1}{4}$ partes de las cuotas sociales.

Dicho Certificado será emitido por el Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. Él o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad Registro de los certificados de cuotas.

PÁRRAFO I Las cuotas sociales podrán ser cedidas conforme las disposiciones establecidas en los presentes estatutos.

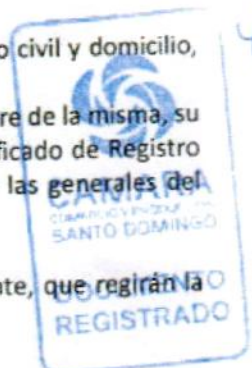
ARTICULO 9: INDIVISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES. Las cuotas son indivisibles respecto de la Sociedad, la cual sólo reconoce a un dueño por cada cuota. Por consiguiente, los codueños de una cuota deberán estar representados por un mismo apoderado. A falta de acuerdo sobre este punto, o a falta de capacidad civil, los propietarios indivisos se harán representar por un mandatario que se designará por referimiento en el Tribunal del domicilio social, a requerimiento de la parte más diligente.

ARTÍCULO 10: TRANSFERENCIA DE LAS CUOTAS. La transferencia de las cuotas se verificará, conforme al Artículo 97 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada.

Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, el cual podrá ser realizado por cualquier vía, incluyendo aquellos medios electrónicos y digitales, siempre y cuando los mismos sean confirmados por su receptor.

Dicha comunicación debe de contener por lo menos las siguientes informaciones:

- (i) La cantidad y las características de las cuotas que se desean transmitir;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) En caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme al acápite anterior;
- (iv) El precio fijado para la cesión de cada cuota, y
- (v) Los demás términos y condiciones que las partes acordarán libremente, que registrarán la transmisión de las cuotas;



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



Si la sociedad o los socios no hacen conocer su decisión en el plazo de quince (15) días contados desde la notificación del proyecto de cesión, se reputará obtenido el consentimiento de cesión.

El Gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a los ocho (8) días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el Socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deberá contarse con la presencia de los socios que representen las 3/4 partes de las cuotas sociales.

En el orden del día de dicha Asamblea deberá incluirse el conocimiento del proyecto de cesión de las cuotas, el cual será aprobado o rechazado mediante la adopción de una resolución, para la cual se requerirá el voto a favor de las 3/4 de las cuotas sociales.

En caso de que el proyecto de cesión no fuere aprobado por la Sociedad, los socios deberán obligatoriamente adquirir las cuotas sociales cuya cesión hayan prohibido, en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la Asamblea que rechazó la cesión. Dichas cuotas serán adquiridas a un precio acordado libremente por las partes.

Si las partes no se pusieren de acuerdo respecto al precio de las cuotas, podrán designar, de mutuo acuerdo, a un perito para que les asigne un valor a las mismas. En caso en que las partes no se pongan de acuerdo respecto a la designación del perito, el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social lo designará.

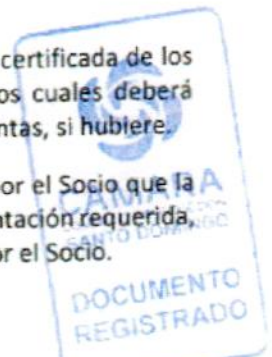
PÁRRAFO I: El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por, uno o varios nuevos, expedidos en favor del o de los cesionarios, debiendo hacerse constar esta sustitución en el registro de cuotas sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

ARTÍCULO 11: SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas de estos Estatutos y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y de él o los Gerentes, en consonancia con los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS. Los Socios tendrán derecho a requerir, en cualquier momento, al o los Gerentes, los estados financieros, informes de gestión anual y las actas de Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la Sociedad, de los cuales al o los Gerentes deberá (n) otorgar copias a él o los Socios que les soliciten dicha documentación.

Igualmente, los socios podrán requerir a al o los Gerentes, que se les entregue copia certificada de los estatutos de la Sociedad, vigentes al momento de la solicitud de los mismos, a los cuales deberá anexársele una lista de al o los Gerentes en funciones, y de el o los Comisarios de Cuentas, si hubiere.

La solicitud de la documentación establecida en este Artículo deberá ser formulada por el Socio que la requiera, de manera escrita. El o los Gerentes deberán remitir a dicho socio la documentación requerida, en un período no mayor de quince (15) días, contados a partir de la solicitud hecha por el Socio.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



El o los Gerentes únicamente podrán exigir el pago de los gastos incurridos para fotocopiar dicha documentación.

PÁRRAFO I: Los socios pueden también formular, no más de dos (2) veces al año, sus inquietudes respecto a aquellos factores que, en razón de su naturaleza, pudiesen afectar la continuación del desarrollo del objeto social.

El Gerente deberá dar respuesta a estas inquietudes en un periodo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la formulación de las interrogantes. Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá ser informado acerca de las preguntas planteadas por el Socio, y las respuestas dadas por el Gerente, y deberá enviar copia de las mismas, y de su respuesta.

PÁRRAFO II: El o los Socios que conformen la vigésima parte (1/20) del capital social, podrán acudir al juez de los referimientos, y solicitarle la designación de un experto para que presente un informe respecto a algunas o todas las gestiones y/o operaciones de la Sociedad. Dicho informe deberá ser conocido en la siguiente Asamblea que vaya a conocer sobre el informe del Comisario, si hubiere uno.

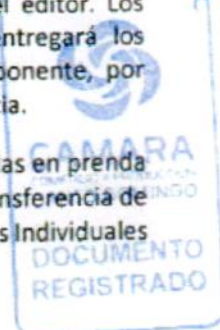
Toda vez que esta acción sea ejercida, deberá citarse al Gerente para que asista a la audiencia que decida sobre la procedencia o no de la preparación de dicho informe.

PÁRRAFO III: El o los socios que representen el cinco por ciento (5%) del capital social de la Sociedad tendrán derecho a conocer en todo momento, el estado de las cuentas, y la situación económica en que se encuentre la Sociedad. Para ello deberán apoderar a un contador Público Autorizado.

ARTÍCULO 13: LIBRO DE CUOTAS. En el Libro de Cuotas, se hará constar el nombre, la dirección y el número de las cuotas que posee cada titular de cuotas. Toda convocatoria a Asamblea y pago de dividendos se remitirá a los socios a las direcciones que aparezcan en el citado Libro de Cuotas o en otro libro llevado con el mismo propósito.

ARTÍCULO 14: PÉRDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el propietario, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida; el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustitutos. El peticionario publicará en un periódico de circulación nacional, una vez por semana durante cuatro semanas consecutivas, un extracto de la notificación conteniendo las menciones especiales. Transcurridos diez días de la última publicación, si no hubiere oposición se expedirá al peticionario un nuevo certificado, mediante entrega de los ejemplares del periódico en que se hubiesen hecho las publicaciones, debidamente certificadas por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los certificados sustitutos hasta que la cuestión sea resuelta entre el reclamante y el oponente, por sentencia judicial no susceptible de recurso, o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

ARTICULO 15: PIGNORACIÓN DE UNA CUOTA SOCIAL. Las cuotas sociales podrán ser dadas en prenda siguiendo el proceso establecido en el artículo 9 de los presentes reglamentos sobre la Transferencia de Cuotas y sujeto al artículo 98 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



ARTÍCULO 16: AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido una o varias veces por modificación de estatutos y mediante la decisión de la asamblea general extraordinaria.

[Handwritten signature]

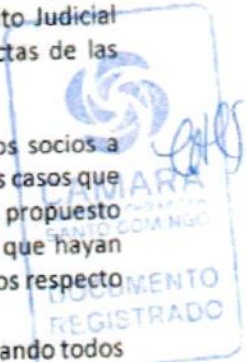
PÁRRAFO I: Del aumento del Capital Social: Dicho aumento podrá realizarse por la elevación del valor nominal de las cuotas existentes, así como por la creación de nuevas cuotas sociales. En ambos casos el aumento de capital podrá consistir tanto en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, en la reevaluación de los activos de la sociedad o en la transformación de reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio.

- 1) También podrá elevarse el capital social por la aportación de créditos contra la sociedad siempre y cuando estos sean líquidos y exigibles.
- 2) Cuando se quiera elevar el capital de la sociedad por medio de la aportación de créditos, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria el gerente ha de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento. El informe tratará sobre la naturaleza y características de dichos créditos, las generales de los aportantes, el número de cuotas sociales que habrán de crearse y la cuantía del aumento del capital. En dicho informe ha de constatarse la concordancia de los actos relativos a los créditos con la contabilidad social.
- 3) Cuando el aumento del capital consista total o parcialmente en aportes en naturaleza, los gerentes, durante el tiempo de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria han de poner en el domicilio social, al alcance de los socios, un informe que ha de incorporarse al acta de asamblea que documente la ejecución del aumento.

Dicho informe ha de contener una descripción detallada de las aportaciones en naturaleza proyectadas, su valor, las generales de las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital, y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza del bien aportado. Siempre que el aumento del capital se haga total o parcialmente en aportes en naturaleza, dichos aportes han de ser evaluados por un comisario de aportes designado a unanimidad por los socios o mediante acto dictado por el juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social y dichas evaluaciones habrán de constar en las actas de las asambleas.

[Handwritten signature]

- 4) Cuando los aportes en naturaleza no excedan el 25% del capital social, pueden los socios a unanimidad, rescindir de los servicios de un comisario de aportes. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un comisario de aportes o que el valor asignado sea diferente al propuesto por el comisario de aportes, al o los gerentes de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.
- 5) El aumento de capital solo se hará elevando el valor nominal de las cuotas sociales cuando todos los socios estén de acuerdo excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



- 6) Cuando dicho aumento se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad se requerirá la aprobación de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
- 7) Cuando el aumento de capital se haga mediante la creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho de preferencia de asumir un número de cuotas proporcional a las que posea en ese momento. Dicha preferencia podrá ser transmitida libremente ya sea a los sucesores del socio; a su cónyuge; sus ascendientes o descendientes; o a los demás socios de la sociedad.
- 8) Esta preferencia no será válida cuando el aumento se deba en todo o en parte a la fusión o escisión de otra sociedad. El plazo para ejercitar esta preferencia será acordado en la asamblea general extraordinaria que aprobó el aumento de capital, sin embargo, nunca podrá ser inferior a un mes ni superior a seis meses, contando a partir de la fecha de la celebración de la indicada asamblea. Para que dicho derecho de preferencia sea suprimido es necesario que se den los tres requisitos siguientes:
- (i) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de la supresión del derecho de preferencia;
 - (ii) En la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar el derecho de los socios a examinar en el domicilio social un informe elaborado por el o los gerentes. En dicho informe debe establecerse el valor real de las cuotas de la sociedad; debe justificarse de manera detallada la propuesta y la contraprestación que han de satisfacer las nuevas cuotas y debe indicarse las generales de las personas a las que estas habrán de atribuirse;
 - (iii) El valor nominal de las nuevas cuotas, al igual que el importe de la prima (cuando hubiere), habrán de corresponderse con el valor real atribuido a las cuotas en dicho informe.
- 9) Para el aumento del capital es necesario que las cuotas sociales sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previamente fijado durante la celebración de la asamblea general extraordinaria. La misma asamblea puede disponer a su discreción que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto. En el caso de que la asamblea no disponga lo anterior, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada.
- 10) Cuando la Asamblea General Extraordinaria disponga que el aumento quedará sin efecto en el caso de desembolso incompleto el o los gerentes deberán restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente contado a partir del vencimiento del plazo fijado para el desembolso.
- 11) Cuando la modificación estatutaria implique el aumento de capital por suscripciones dinerarias, los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales deberán ser depositados en una entidad de intermediación financiera por las personas que los reciban, en los ocho (8) días de su percepción, en una cuenta bancaria aperturada a nombre del receptor de dichos fondos y por cuenta de la sociedad o abrir en una cuenta de la Sociedad si existiere.
- 12) Dicha modificación ha de inscribirse en el Registro Mercantil y los fondos depositados permanecerán indisponibles hasta tanto no ocurra dicha inscripción. Una vez se inscriba la modificación ante el Registro Mercantil, dichos fondos podrán ser retirados por el o uno de los gerentes de la sociedad.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



13) También podrán ser retirados dichos fondos por un mandatario de la sociedad una vez el depositario expida una certificación.

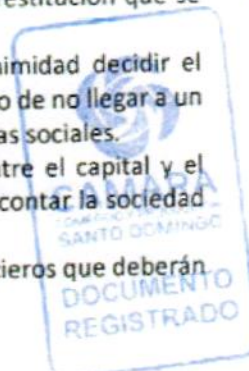
PÁRRAFO II: De la reducción del capital: En ningún caso, antes, durante, ni después de la reducción del capital social de una sociedad, podrá atentarse contra la igualdad de los socios. La restitución del capital podrá tener por finalidad:

- (i) Atender y responder a las razones e indicadas justificaciones de un informe aportado por el comisario de cuentas;
- (ii) La restitución total o parcial a los socios de sus aportaciones;
- (iii) El restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas.

Cuando la reducción del capital se haga según lo establecido en el acápite (ii) los socios responderán entre sí y con la sociedad por el pago de las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción haya sido inscrita en el Registro Mercantil y durará hasta cinco (5) años contando a partir de la fecha de dicha inscripción.

Dicha responsabilidad tendrá como límite el importe recibido por concepto de restitución de la aportación social.

- 1) Esta responsabilidad podrá ser eliminada si cuando se acordase la reducción, se acuerda una provisión de reservas con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios por concepto de restitución de la aportación social.
- 2) Esta reserva será indisponible por un período de hasta cinco (5) años contados a partir de la fecha en la que dicha asamblea fue inscrita en el Registro Mercantil, a menos que antes de transcurridos esos cinco años hayan sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad dicha inscripción.
- 3) El proyecto de reducción de capital ha de notificarse, vía alguacil, a los acreedores de la sociedad, indicando que la o una de las causas de la reducción de capital consiste en la restitución de sus aportaciones a los socios. Esta notificación debe hacerse tres meses antes de la Asamblea General Extraordinaria que ha de decidir sobre la reducción de capital.
- 4) Durante estos tres (3) meses los acreedores tendrán derecho a oponerse a esta reducción y será nula toda restitución que se realice antes de transcurrir este plazo o toda restitución que se realice mientras persista la oposición trabada por cualquier acreedor.
- 5) Durante la Asamblea General Extraordinaria, los socios podrán, por unanimidad decidir el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolución de capital. En caso de no llegar a un acuerdo, el capital habrá de ser distribuido a prorrata de las respectivas cuotas sociales.
- 6) Cuando la reducción del capital se haga para reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de pérdidas, no puede contar la sociedad con ninguna clase de reservas.
- 7) Para esta reducción es necesario que se presenten como base estados financieros que deberán reunir las siguientes características:



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



- (i) Deberán referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la resolución;
- (ii) Deberán estar aprobados por la Asamblea General Ordinaria, luego de ser verificados por los auditores externos de la sociedad que será designado por el o los gerentes;
- (iii) Una vez auditados, dichos estados financieros deberán incorporarse al cuerpo de la asamblea.
- 8) La sociedad solamente podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en el caso en que la Asamblea General Extraordinaria haya decidido la reducción de capital por cualquier razón diferente a aquella motivada por pérdidas.
- 9) En este caso la gerencia podrá autorizar la compra de un número determinado de cuotas para anularlas. Esta compra deberá llevarse a cabo durante los tres (3) meses siguientes a la expiración del plazo establecido precedentemente para el ejercicio del derecho de oposición por los acreedores.

ARTÍCULO 17: NO DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. Prohibiciones. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o la quiebra de uno o de varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden, por cualquier motivo que sea, provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deben, para el ejercicio de sus derechos, remitirse a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del (los) Gerente (s).

ARTÍCULO 18: LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 19: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la Sociedad estarán a cargo de la Asamblea General de Socios y de uno o varios sin que exceda tres (3) Gerentes, quienes pueden ser personas físicas socios o no y ejercerán las funciones expresamente indicadas en este Contrato y por la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTÍCULO 20: DIVISIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de los Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de las cuotas en que ha sido dividido el Capital Social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, a los disidentes y a los incapaces, salvo las excepciones prescritas en la Ley.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las Asambleas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos. Se llaman Extraordinarias las Asambleas cuyas decisiones recaen sobre la modificación cualquiera de los Estatutos.

ARTÍCULO 21: FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General Ordinaria Anual celebrará sus reuniones todos los años dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, en su domicilio social. Sin embargo, podrán reunirse en cualquier otro lugar, siempre y cuando se inserte en la convocatoria el lugar y la hora de la asamblea.

ARTÍCULO 22: CONVOCATORIAS. Las convocatorias para las Asambleas Ordinaria o Extraordinaria, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica; sin embargo, deberá obtenerse el correspondiente acuse de recibo de parte de cada uno de los receptores de la convocatoria para la celebración de dicha Asamblea.

El o los socios que conformen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán requerir la celebración de una Asamblea. Aquellos socios que constituyan el veinticinco por ciento (25%) de los socios, y sean propietarios de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, podrán igualmente exigir la celebración de una Asamblea.

No obstante, lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la Sociedad, podrá demandar en referimiento que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca el orden del día.

Adicionalmente, los socios podrán reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o debidamente representados.

PÁRRAFO I: Orden del Día: Todas las convocatorias para la celebración de una Asamblea, independientemente del tipo de que se trate, deberán contener el orden del día, es decir, una explicación de los asuntos que han de tratarse.

En aquellas Asambleas Generales Extraordinarias que introduzcan modificaciones a los Estatutos, el orden del día contenido de la Convocatoria realizada para la celebración de las mismas, deberá contener detalladamente el texto que se pretende modificar.

El Orden del Día será redactado por el o los Gerentes, o por la persona que efectúe la convocatoria de la Asamblea General. La Asamblea General no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo, el (los) Gerente (s), o la persona que convoque la Asamblea, estará obligado a incluir en el orden del día toda proposición que emane de socios que representen el % de las cuotas sociales, siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea. Toda resolución que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del orden del día podrá ser sometida a votación.

PÁRRAFO II: Los socios tendrán derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesarios, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



Esta solicitud deberá ser formulada de manera escrita previa a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. El (los) Gerente (s) deberá (n) obligatoriamente dar respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, dentro de un periodo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

El (los) Gerente (s) únicamente podrá (n) rehusarse a proveer al Socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no este secundada por socios que compongan la décima parte (1/10) del capital social.

PÁRRAFO II: EL (los) Gerente (s) deberá (n) enviar a todos los socios, mediante una comunicación de manera escrita, a través de cualquier medio físico, digital o electrónico que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el proyecto de las resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación (en caso de que aplique) que justifique, complemente, o sirva para proporcionar un mayor entendimiento a los Socios del proyecto de resolución.

Las decisiones del conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita, por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma descrita precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un periodo de quince (15) días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

ARTÍCULO 23: QUÓRUM Y COMPOSICIÓN DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria estarán compuestas por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanzare ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, cualquiera que sea la proporción de las cuotas sociales representado por los socios presentes.

PÁRRAFO I: Los requerimientos descritos precedentemente aplicaran de igual forma para aquellos casos en que se realicen consultas escritas.

PÁRRAFO II: La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por los socios o sus apoderados que representen cuando menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales de la Sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen de una tercera (1/3) parte de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 24: MANDATARIO DE LOS SOCIOS. Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la Sociedad. En caso de estar casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge. Sin embargo, los últimos dos (2) escenarios planteados precedentemente no tendrán aplicación cuando la Sociedad solo tenga dos (2) socios.

L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; y las sociedades por una persona que tenga capacidad para representar el ser moral o por una persona que justifique un mandato especial y regular.

[Handwritten signature]

Para poder concurrir a la asamblea, el apoderado deberá depositar en el asiento social, por lo menos un día antes de la reunión, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o con un certificado emitido por el Gerente, o uno de ellos en caso de haber más de uno, de los votos que le correspondan.

El mandato de representación será válido únicamente para una sola asamblea, salvo que, en un mismo día, o en período de siete (7) días se celebren varias Asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas Asambleas que tengan un orden del día igual al contenido en la Asamblea celebrada para la cual se otorgó primariamente el poder de representación.

PÁRRAFO I: El Poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderdante, no pudiendo éste apoderar a un mandatario para una fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar él personalmente por la parte restante.

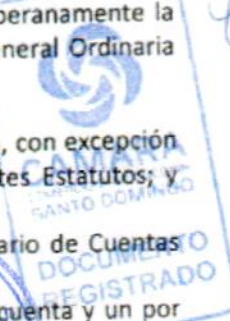
ARTÍCULO 25: DIRECTIVA DE LAS ASAMBLEAS Y ORDEN DEL DÍA. Las Asambleas Generales serán presididas por el Gerente de la Sociedad, que ostente también la calidad de Socio. Si más de un Gerente, o ninguno de ellos, fuese Socio de la Sociedad, se presidirá la Asamblea el Socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o más Socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el Socio de mayor edad.

ARTÍCULO 26: VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del Gerente que Presida la Asamblea será decisivo si dicho Gerente es socio de la Sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o represente en la Asamblea, el mayor número de cuotas.

ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Las Asambleas Generales Ordinarias son competentes para estatuir sobre todas las cuestiones que excedan de la competencia del (los) Gerente (s); para conferir a este último las autorizaciones necesarias, en caso de que los poderes que se les han atribuido fuesen insuficientes; y para determinar soberanamente la conducta de los negocios sociales. Corresponde, en consecuencia, a la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Elegir al o los Gerentes y al Comisario de Cuentas cuando corresponda, con excepción de los primeros cuya designación ha sido establecida en los presentes Estatutos; y fijarles su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al o los Gerentes, y al Comisario de Cuentas cuando corresponda;

-Para la remoción de (los) Gerente (s), será necesario el voto de por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios que representen las cuotas sociales.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



-No obstante, lo anterior, el (los) Gerente (s) podrán ser destituidos en cualquier momento mediante en aquellos casos en que intervenga una decisión judicial motivada en causa legítima, interpuesta por cualquier socio. Decidir respecto al ejercicio de la acción social de responsabilidad contra el o los Gerentes, y/o el Comisario de Cuentas en caso de que haya lugar a ello, en aquellas violaciones a las funciones conferidas a estos por los presentes Estatutos y/o las leyes;

- c) Conocer del informe o memoria anual del (los) Gerente (s), así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos o desaprobados.
- d) Dicho informe deberá ser puesto a disposición de los socios en el domicilio de la Sociedad, con por lo menos quince (15) días de antelación respecto a la Asamblea que conocerá del informe, junto con los estados y la documentación que apoya dicho informe.

-A partir de dicha fecha, los socios podrán efectuar preguntas escritas respecto a dicho informe y documentos, a las cuales el (los) Gerente (s) deberá dar respuesta en la Asamblea que conocerá respecto a ellos. Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiere, sobre la situación de la Sociedad y del balance y las cuentas presentadas por el(los) Gerente (s);

- e) Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de los gerentes y comisarios y darles descargo si proceden;
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles a los mismos;
- g) Conferir al (los) Gerente (s) las autorizaciones necesarias para aquellos casos en que los mismos realicen actividades de conformidad con el objeto social, o suscriban acuerdos, mediante los cuales éstos obtengan un beneficio personal directo o indirecto en todos los casos en que sus poderes sean insuficientes;
- h) Conferir a cualquier otra persona distinta al (los) Gerente (s) que ella designe, los poderes que ella considere necesarios para actuar en representación de la Sociedad y;
- i) Regularizar cualquier nulidad, error u omisión cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior y;

ARTÍCULO 28: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover y sustituir, en cualquier época, al (los) Gerente (s) y al Comisario de Cuentas de la misma, si hubiere;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, "joint-ventures", "partnerships" o similares, según convenga a los intereses de la Sociedad; y,



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



ARTÍCULO 29: ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria conocerá:

- a) Del aumento o reducción del capital social;
- b) De la transformación, fusión o escisión de la Sociedad;
- c) De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y,
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes Estatutos.

PÁRRAFO I: No obstante, el quórum requerido en estos Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias, los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales podrán resolver el aumento del capital social en aquellos casos de incorporación al mismo de los beneficios o de reservas.

ARTÍCULO 30: ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos, en ese caso la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

ARTÍCULO 31: ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. Se redactarán actas de las sesiones de las Asambleas Generales por el Gerente o la persona que presida dichas Asambleas, en las cuales se plasmarán las deliberaciones de los socios, y contener las siguientes informaciones:

- (i) La fecha, hora y lugar de reunión;
- (ii) Los nombres, nacionalidad, documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio, en caso de que se trate de una persona física;
- (iii) Para el caso de que se trate de una persona moral, deberá incluirse el nombre de la misma, su domicilio y asiento social, número de RNC (si es dominicana), el certificado de Registro Mercantil, o su equivalente si se trata de una sociedad extranjera, y las generales del representante de la misma, conforme lo establecido en el acápite anterior;
- (iv) Las generales y calidades de quien preside la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas anteriormente en el acápite (ii) del presente Artículo;
 - i. Indicación de los socios que fueron representado en la Asamblea, y las generales del representante, de conformidad con las disposiciones contenidas en el acápite de (ii) de este Artículo.;
 - ii. La proporción de las cuotas sociales que cada socio posee;
 - iii. Los documentos que fueron sometidos en la celebración de la Asamblea;
 - iv. Los proyectos de resoluciones propuesto, una breve descripción e los debates que acontecieron en dicha Asamblea, y el resultado de las votaciones;
 - v. Si en la misma se trató algún tema mediante consulta escrita. Deberá adjuntarse la respuesta que rindió cada socio; y,
 - vi. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea.

Las decisiones adoptadas en las Asambleas tendrán fuerza ejecutoria desde su aprobación.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



Podrá requerirse, a solicitud de los socios que representen la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales, la presencia de un notario que levante acta auténtica de lo acaecido en la asamblea, sin embargo, no se requerirá la aceptación del acta al final de la Asamblea, sin que esto signifique que la misma no posea la misma fuerza vinculante y ejecutoria que las demás Actas que no precisan de la concurrencia de un notario.

La solicitud para la intervención del notario procederá cuando la misma sea efectuada por lo menos cinco (5) antes de la celebración de dicha Asamblea. Los honorarios cobrados por el Notario serán cubiertos por la Sociedad.

El o los Gerentes de la Sociedad, deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un Libro de Actas de las Asambleas celebradas por los Socios, el cual deberá conservar de manera cronológica todas las Actas celebre la Sociedad.

Las copias o los extractos de las actas de las Asambleas y de las consultas escritas que se expidan harán fe cuando sean firmadas por el Gerente de la Sociedad, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos, y llevarán estampado el sello de la Sociedad.

Párrafo: Los socios podrán acordar decisiones que competan a la Sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por el Gerente y circuladas para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el Acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas de esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanadas de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

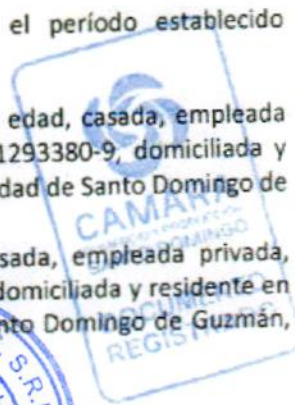
TÍTULO IV

DE EL (LOS) GERENTE (S)

ARTÍCULO 32: GERENTE. La Sociedad designará uno o varios Gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Dicho (s) Gerente (s) será (n) personas físicas (s), socio (s) o no de la Sociedad, y desempeñará (n) sus funciones por un periodo de tres (3) años o hasta que su (s) sucesor (es) sea (n) designado y tome (n) posesión. Podrá (n) ser reelecto (s) indefinidamente.

PÁRRAFO I: Serán designados como Gerentes de Esta Sociedad, por el período establecido precedentemente, los señores:

- **CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;
- **PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional;



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



PÁRRAFO II: Funciones de Los Gerentes. El o los Gerentes deberán actuar en consonancia a lo establecido en la Ley y en los presentes Estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la Sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

Solo podrán ser Gerentes de la Sociedad aquellas personas a las que le esté permitido ejercer el comercio, no pudiendo desempeñar, estas funciones aquellas personas que hayan sido condenadas por infracciones criminales, los menores de edad no emancipados y los incapaces.

El (los) Gerente (s) podrá (n) delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente, mediante poder de delegación donde se especifiquen las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El (los) Gerente (s) tiene (n) la dirección y administración de la Sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no esté deliberando, y durante ese período podrá (n) resolver cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea General.

ARTÍCULO 33: RETRIBUCIÓN DEL (LOS) GERENTE (S). El (los) Gerente (s) no recibirán retribución por sus servicios como tales, pero la Asamblea General podrá señalar una remuneración por asistencia a las reuniones del Consejo y podrá, además, autorizar el reembolso de gastos de viaje, comidas y hoteles para aquellos casos en que el (los) Gerente (s) no resida (n) en el lugar que deba de celebrarse la Asamblea. La prohibición de la retribución a el (los) Gerente (s) no impide el pago de otros servicios cuando el miembro actúe, además, como funcionario, agente o empleado de la Sociedad.

ARTÍCULO 34: PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DEL (LOS) GERENTE (S). Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el (los) Gerente (s) dirigirá (n), formulará (n) la política, orientará (n) y administrará (n) la Sociedad. Por lo tanto, el (los) Gerente (s), podrá (n):

- a) Autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
- b) Nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la Sociedad;
- c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, y estos Estatutos;
- d) Iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue convenientes; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se intente o prosiga contra ella; someter a la Sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la Sociedad cuando lo juzgue oportuno;
- e) Autorizar concordatos; hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- f) Adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la Sociedad;
- g) Autorizar la apertura y operación de todo tipo de cuentas bancarias y designar las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagarés y demás efectos de comercio, en nombre de la Sociedad;



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



- h) Contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o moneda extranjera; solicitar fianzas, suscribir contratos de fianza; celebrar contratos de arrendamiento financiero y contratar y endosar créditos documentarios;
- i) Autorizar la adquisición de préstamos destinados a los gastos del negocio;
- j) Hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la Sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la Sociedad;
- k) Cancelar hipotecas, privilegios y demás gravámenes en favor de la Sociedad;
- l) Fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no será nunca inferior a su valor nominal;
- m) Celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorías y servicios, así como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisición de artículos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- n) Fijar la fecha de pago de los dividendos, después que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- o) Adquirir por compra, permuta, arrendamiento o de cualquier otro modo, bienes muebles e inmuebles para la Sociedad;
- p) Vender, permutar, o de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la Sociedad;
- q) Arrendar los inmuebles pertenecientes a la Sociedad, cuando éstos no sean necesarios para el negocio social;
- r) Fijar los gastos generales de la Administración;
- s) Presentar todos los años a la Asamblea General Ordinaria un informe que contenga la relación de las operaciones sociales durante el ejercicio transcurrido entre el último y el precedente inventario;
- t) Dirigir, de acuerdo con las leyes vigentes en la República Dominicana, con estos Estatutos y los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General, la organización y marcha de los negocios de la Sociedad y llevar su representación;
- u) Contratar seguros, transportes, depósitos en almacenes generales, pudiendo endosar pólizas, conocimientos de embarque o instrumentos similares en el transporte marítimo, terrestre o aéreo, y otros documentos de seguro, transporte y condiciones generales de depósito y realizar cualquier actividad de índole mercantil o civil, que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- v) Entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
- w) Otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- x) Promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social.
- y) Someter a la consideración de la Asamblea General o del Consejo de directores aquellos asuntos que a su juicio deban conocer esos organismos o cuyo estudio, consideración y decisión convengan a la Sociedad;
- z) Convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales;



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



- aa) Firmar los certificados de cuotas de la Sociedad, así como las certificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- bb) Redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- cc) Llevar el Libro de Cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la Sociedad;
- dd) Organizar y preparar las Asambleas Generales; y
- ee) Custodiar el sello de la Sociedad;

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, y, por lo tanto, el (los) Gerente (s) tiene, en general, facultades o poderes suficientes para realizar todos los actos, ya fueren de administración o de disposición, útiles o necesarios, a su juicio, para la buena marcha de los negocios de la Sociedad.

ARTÍCULO 35: DE LOS REGISTRO CONTABLES Y EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL. Los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica, todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad, y deberán de cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas y los usos comerciales.

Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la Sociedad, debiendo éstos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad en determinado periodo, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivo y las divulgaciones que deberán contener las notas a los estados financieros.

PÁRRAFO I: El informe de Gestión Anual que debe preparar el o los Gerentes deberá incluir las siguientes informaciones:

- El nombre de todos los Gerentes de la Sociedad, en caso de que hubiese más que uno;
- Fecha de cierre del ejercicio;
- Los estados financieros auditados de la sociedad;
- Una breve descripción general del negocio al que se dedica la sociedad;
- Los factores de riesgo que afectan al negocio;
- Los diferentes locales que posee la sociedad;
- Aquellos procedimientos legales actuales;
- Su análisis respecto a la situación financiera y resultado del ejercicio;
- Los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- Las inversiones realizadas;
- Los aportes, naturaleza y forma en que estos fueron hechos;
- Toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio social.

ARTÍCULO 36: DECLARACIÓN JURADA DE LOS GERENTES. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la Sociedad, el o los Gerentes deberá (n) suscribir una declaración jurada acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el Informe de gestión que presentaren a la Asamblea



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. Dicha declaración deberá contener por lo menos, las siguientes informaciones:

- a) Que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido debidamente revisada por ellos;
- b) Que todas las informaciones financieras, incluyendo los Estados, son ciertas, y que no tienen conocimiento de que los mismos se hayan vaciado informaciones faltas u omisiones significativas;
- c) Que los requisitos establecidos en el Artículo 35 de estos Estatutos para la elaboración del Informe de Gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;
- d) Hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funcionamiento de aquellos que ejercen los controles internos en la Sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la Sociedad;
- e) Aquellas defraudaciones a la Sociedad, en caso de que hayan ocurrido, y
- f) Cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o en los flujos de efectivo.

ARTÍCULO 37: CONVENCIONES CELEBRADAS POR EL (LOS) GERENTE (S) CON INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD. En los casos en que los socios o el (los) Gerente (s) celebre (n) acuerdos en los que la Sociedad intervenga, independientemente de que lo haga de forma directa o indirecta, el (los) Gerente (s) o el Comisario de Cuentas deberán elaborar un informe contentivo de estas convenciones, el cual deberá estar puesto a disposición de los socios con por lo menos quince (15) días de antelación a la celebración de dicha Asamblea.

Dicha Asamblea, la cual decidirá sobre el informe presentado, no computará para el cálculo del quórum y de la mayoría requerida por la votación, las cuotas sociales pertenecientes al socio que interviene en la suscripción de los convenios.

La Asamblea que conozca de dichos acuerdos deberá ser celebrada en un período no mayor a un (1) mes luego de la realización de dichos acuerdos.

El Socio o el Gerente contratante asumirán las consecuencias que afecten a la Sociedad, como resultado del desarrollo de aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados por la Asamblea. Dicha responsabilidad será de forma individual o solidariamente, según el caso.

Si la Sociedad no contara con un Comisario de Cuentas, estos acuerdos a lo que hace referencia el presente artículo, cuando sean realizados por un Gerente No- Socio, solo podrán ser celebrados si los mismos son sometidos a la aprobación de una Asamblea General.

PÁRRAFO I: No serán consideradas como acuerdos, y por ende no estarán sometidos al conocimiento y aprobación de una Asamblea General, aquellas convenciones relativas a operaciones normales concluidas en condiciones usuales.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



PÁRRAFO II: Los Socios y los Gerentes no podrán bajo ninguna circunstancia suscribir préstamos con la sociedad o hacerse beneficiar de un sobregiro de cualquier tipo de cuenta de ella, sea ésta corriente o no; así como tampoco podrán utilizar a la sociedad para garantizar sus obligaciones con terceros.

Esta disposición se extenderá a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de los socios y gerentes de la Sociedad, así como también a cualquier persona que sea interpuesta en la realización de estas actuaciones, con el objetivo de burlar dicha prohibición.

ARTICULO 38. DEBERES DE LOS GERENTES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes, los representantes permanentes de las personas morales que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno los ascendientes ni descendientes de los anteriores:

- a) Tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- ii) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- iii) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento e razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- iv) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad. Salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o competente;
- v) Recibir de la sociedad, ninguna remuneración, permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

ARTICULO 39: RESPONSABILIDAD DEL (LOS) GERENTE (S). El (los) Gerente (s) sólo responden, individual o solidariamente, según el caso, a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen ninguna obligación personal ni solidaria relativa a los compromisos sociales.

PÁRRAFO I: Aquellas actuaciones emanadas por un Gerente que comprometan la Responsabilidad del mismo, no acarrearán Responsabilidad para aquel Gerente que no haya tenido conocimiento de la ejecución de dicha actuación, o que no haya estado de acuerdo con la conclusión del mismo.

PÁRRAFO II: Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios sufridos, bien sea de manera conjunta o individual, como consecuencia de la falta ocasionada por los gerentes en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante una acción u omisión. Igualmente, podrán requerir, a nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le corresponden a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el (los) Gerentes.

PÁRRAFO III: El o los Gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



ARTÍCULO 40: EL COMISARIO. La Sociedad podrá designar un Comisario de Cuentas quien será designado en las Asambleas Ordinarias Anuales, por un período de tres (3) años.

[Handwritten signature]

Dicho funcionario deberá poseer la calidad de contador público autorizado con al menos tres (3) años de experiencia en auditoría de empresas.

El Comisario de Cuentas podrá reelegirse una o más veces y su designación, funciones y atribuciones estarán sujetas a lo establecido en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479, y muy especialmente a lo establecido en ella en sus artículos 244, 245 y 246.

Si la Sociedad hubiese designado a un Comisario de Cuentas, deberá convocarlo durante el mismo periodo que convoca a los socios, a la Asamblea que conozca acerca de los informes rendidos por éste, y en aquellos casos en los que la Ley establece la designación obligatoria del Comisario de Cuentas, a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas. Los estados financieros auditados, y los demás documentos pertinentes para la realización de parte del Comisario del Informe, deberán ser puestos a su disposición, por lo menos un (1) mes previo a la convocatoria para la celebración de la Asamblea que conocerá sobre dicho informe.

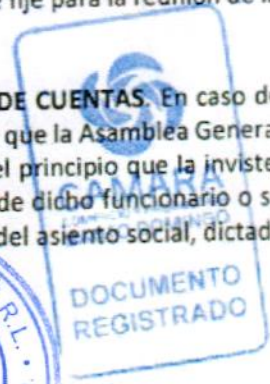
Dicho funcionario tendrá fundamentalmente las siguientes, obligaciones:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situación de la Sociedad y sobre las cuentas y balances presentados por el (los) Gerente (s). A tal efecto, el (los) Gerente (s) deberá poner a su disposición, los libros y papeles de la Sociedad dentro del plazo determinado por la ley, para que éste pueda examinar todas las operaciones de la Sociedad;
- b) Remitir su informe a el (los) Gerente (s) de la Sociedad con quince (15) días, por lo menos, de antelación a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual, para que éste se encargue de remitirlo a los socios; y
- c) Presentar a la Asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro del mes de celebrada dicha convención.
- d) Requerir del Presidente de la Sociedad o de quien haga sus veces, en los casos que estime graves o de urgencia, que convoque una Asamblea General; él mismo puede también convocarla en el caso de resistencia o inhabilitación del Presidente o de quien haga sus veces, debiendo fijar el Orden del Día y entregarlo al Secretario cinco (5) días antes del día que fije para la reunión de la Asamblea General.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARTÍCULO 41: FALLECIMIENTO, DIMISIÓN U OTRA CAUSA DEL COMISARIO DE CUENTAS. En caso de fallecimiento, dimisión, negativa o impedimento del Comisario de Cuentas, sin que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominación, de acuerdo con el principio que la inviste, con capacidad suficiente para ello en todo momento, se hará la designación de dicho funcionario o su reemplazo por medio de ordenanza del Presidente del Tribunal de Comercio del asiento social, dictada a requerimiento de todo interesado y debidamente citado el (los) Gerente (s).



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



[Handwritten signature]

TÍTULO V

EJERCICIO SOCIAL. FONDO DE RESERVA LEGAL Y DIVIDENDOS

ARTÍCULO 42: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero (1ro) de enero y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Sin embargo, el primer ejercicio social comenzará el día de la constitución definitiva de la Sociedad y terminará el día treinta y uno (31) de diciembre del presente año.

ARTÍCULO 43: FONDO DE RESERVA LEGAL. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que será integrado en la siguiente forma: Anualmente se separará un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social suscrito y pagado de la Sociedad.

ARTÍCULO 44: DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al Fondo de Reserva Legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos, mediante una Asamblea General Ordinaria, a más tardar a los nueve (9) meses contados a partir de la celebración de la Asamblea General Ordinaria los declare.

PÁRRAFO: La Asamblea podrá resolver que los dividendos que ella decida repartir sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos sucesivos.

TÍTULO VI

TRANSFORMACIÓN. FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 46: TRANSFORMACIÓN- FUSIÓN - ESCISIÓN. La Sociedad podrá decidir transformarse, fusionarse o escindirse en otro tipo societario o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de una resolución que así lo apruebe, a través de la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, conforme los requisitos establecidos en estos estatutos para su celebración, y para la modificación de los Estatutos.

PÁRRAFO I: Si la Sociedad hubiere designado a un Comisario de Cuentas, éste deberá preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad.

Dicho informe deberá ser conocido previo a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda.

El procedimiento de transformación, fusión y escisión, se realizarán con arreglo a la Ley.

TÍTULO VII

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

ARTÍCULO 45: DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN. La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue constituida la Sociedad;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia de la misma;
- c) Inactividad, durante por lo menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de Sociedad;
- d) Reducción a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

En caso de que la disolución sea impulsada por ésta última causa, los Socios deberán decidir respecto a dicha disolución dentro de un periodo no mayor a los cuatro (4) meses transcurridos a partir de la Asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

Si la disolución es aprobada, la Sociedad deberá ajustar, mediante aumento o reducción de su capital social, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o a por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los Socios podrán mediante resolución adoptada en la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, decretar la disolución de la Sociedad.

La Asamblea que conozca si la Sociedad debe continuar o si se debe pronunciar su disolución deberá ser convocada por el (los) Gerente (s). El (los) Gerente (s) podrá (n) también proponer la disolución anticipada de la Sociedad por causas distintas a las enumeradas precedentemente, y la Asamblea General Extraordinaria podrá deliberar válidamente sobre esta proposición.

PÁRRAFO I: En caso de disolución de la Sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma y designará la o las personas que hayan de practicarla, cesando el (los) Gerente (s) desde ese momento en sus funciones. Si esa Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra los liquidadores o el liquidador único, el (los) Gerente (s) asumirá (n) la representación plena de ésta y la practicará (n) de acuerdo con la ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y éstos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la Sociedad.

PÁRRAFO II: Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuarán en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, aun amigablemente, el inventario de todo el activo mobiliario e inmobiliario de la Sociedad y de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la Sociedad respecto de los terceros y en consecuencia, ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones; consentirán desistimientos y levantamientos con o sin pagos; celebrarán arreglos, transigirán en todo estado de causa y en general, harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



PÁRRAFO III: Las copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General serán certificados por el liquidador, o en caso de haber más de uno, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la Sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finiquitos a los liquidadores.

PÁRRAFO IV: Al término de la Sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cargas sociales, el activo restante será empleado en rembolsar primeramente las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

TÍTULO VIII

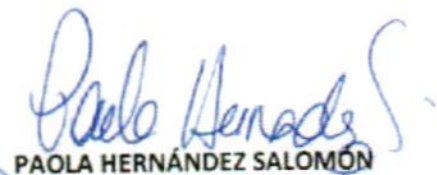
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 47: CONTESTACIONES ENTRE SOCIOS O ENTRE ÉSTOS Y LA SOCIEDAD. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la Sociedad o en el proceso de su liquidación entre los socios y la Sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidas a los procedimientos descritos por la ley.

PÁRRAFO I: Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, socios, mediante los presentes Estatutos hacen formal elección de domicilio en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por el secretario de la Sociedad.

Los presentes estatutos han sido redactados, hechos y firmados en dos originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, QUINCE (15) DIAS del mes JUNIO del año Dos Mil VEINTIUNO (2021).


CLAUDIA HERNÁNDEZ SALOMÓN


PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN



**12. Acta De La Última Asamblea que designa representante
autorizado para contraer obligaciones al objeto de contratación,
Debidamente Registrada En La Cámara De Comercio Y
Produccion**



P. Rivas



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA, EN FECHA QUINCE (15) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)

En la ciudad de Santo Domingo De Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a las NUEVE horas de la mañana (09:00 a.m.) del día QUINCE (15) del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTISEIS (2026), se reunieron en el domicilio de la sociedad "L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.", sus socios, cuyos nombres y generales figuran en la Nómina de Asistencia adjunta.

Por acuerdo unánime entre los socios presentes, Presidió la Asamblea, una de los Gerentes de la sociedad, la señora Paola Hernández Salomón, y procedió a la verificación de la nómina de socios presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Ordinaria Anual, y una vez realizada la misma, se comprobó que la totalidad de las cuotas sociales se encontraban presentes, por lo que la Asamblea General Ordinaria Anual podía deliberar válidamente de conformidad con los Estatutos Sociales. A continuación, y a petición de la Gerente, la Asamblea General Ordinaria Anual reconoció, por unanimidad de votos de la comunicación del informe de gestión de la Gerencia, correspondiente al año social Dos Mil VEINTICINCO (2025) y de los Estados financieros auditados de dicho período, indicando a los socios presentes que se encontraban reunidos para conocer, según consta en la agenda del día por todos conocida, de los siguientes asuntos:

AGENDA DEL DIA

- PUNTO 1:** Aprobar la validez de la presente asamblea y conocer de los demás puntos de agenda.
- PUNTO 2:** Conocer el informe de gestión de la gerencia, relativo al ejercicio social del año 2025, con respectiva fecha de cierre social al 31 de diciembre de dicho año y otorgar los respectivos descargos a los miembros de la gerencia sobre el período social del año 2025
- PUNTO 3:** Conocer de los estados financieros auditados de la sociedad relativa al señalado período.
- PUNTO 4:** Renovar y/o nombrar a los miembros de la gerencia.
- PUNTO 5:** Otorgar poderes a las gerentes designadas en esta asamblea para representar la sociedad en las licitaciones.
- PUNTO 6:** Autorizar el depósito de los documentos que avalan la presente asamblea ante las autoridades de registro competentes.

Acto seguido, la gerente le dio lectura al informe preparado por la Gerencia de la Sociedad y declaró abierta la discusión de los temas del orden del día. Terminada la discusión de los diversos temas y no haciendo nadie más solicitando un turno para dirigirse a la asamblea, la gerente sometió a la votación de los socios presentes o representados, de manera sucesiva, las siguientes resoluciones:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL, DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., RESUELVE, A UNANIMIDAD DE VOTOS, LO SIGUIENTE:



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



PRIMERA RESOLUCIÓN

Se APRUEBA la validez de la presente Asamblea General Ordinaria Anual por encontrarse presente la totalidad de las cuotas sociales, en consecuencia, se resuelve conocer de los demás puntos de agenda.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General, después de haber tomado conocimiento del informe de gestión de la Gerencia, sobre las actividades de la sociedad durante el año social 2025 y de los estados financieros auditados relativos a dicho período, resuelve APROBAR a unanimidad de votos y en todas sus partes el informe de gestión y los estados financieros, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos. En consecuencia, la Asamblea General resuelve OTORGAR formal descargo total y sin reservas a los miembros de la Gerencia, las señoras CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN y PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, en sus cargos de Gerentes de la sociedad por sus respectivas ejecuciones de sus mandatos durante el período social precedentemente indicado.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General, después de haber tomado conocimiento de los Estados Financieros auditados de la sociedad, relativos al período social del año 2025 y el cierre social del año Dos Mil VEINTICINCO (2025), resuelve APROBAR en todas sus partes dichos Estados.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual, decide **RATIFICAR**, como al efecto **RATIFICA** los siguientes nombramientos:

CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN (GERENTE) PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN (GERENTE), para que continúen realizando las funciones que han desempeñado en la sociedad **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, por un período de **(3) años**, contado a partir de la presente asamblea. Permanecerán en su cargo hasta que sean nombrados sus sustitutos, la renuncia, o la revocación, conforme a las leyes societarias de la República y a los Estatutos Sociales de la sociedad. Las señoras precedentemente indicadas, estando presentes en la Asamblea, **DECLARAN** aceptar su designación, en señal de lo cual firma al pie de la presente acta.

Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



QUINTA RESOLUCIÓN

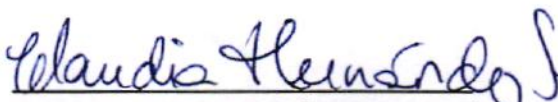
Se otorgan todos los poderes que sean necesarios a las Señoras CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN y PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, para que estas actúen en nombre y representación de la Sociedad Comercial L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., en las licitaciones públicas y privadas con la finalidad de administrar restaurantes, bares, cafeterías, así como, suplir productos de alimentación, elaborar banquetes, canastas navideñas y servicios de catering. En caso de que la sociedad resulte ganadora de alguna licitación, las Señoras CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN y PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, quedan autorizadas a negociar, consentir y firmar el o los contratos relativos a dicho negocio.

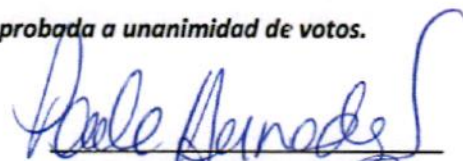
Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCIÓN

Se autoriza formalmente a la señora YENY ELIZABETH FELIZ, dominicana, mayores de edad, soltera, provista de la cédula de identidad y electoral No. 001-1518705-6, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las actuaciones de las Sociedades Comerciales, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución, pudiendo esta designar de manera verbal a quien considere pertinente para que realice las diligencias a lugar para cumplir con el objetivo de la presente resolución. Tomada esta última resolución, la Gerente ofreció la palabra a los socios presentes para que expusieran cualquier otro asunto de interés, y no haciendo uso de ella ninguno, fue clausurada la sesión, a las DIEZ horas de la mañana (10:00 A.M.) del día indicado precedentemente, levantándose la presente Acta, la cual, leída a los presentes, fue firmada por todos los asistentes, y certificada por la Gerente de la Sociedad.

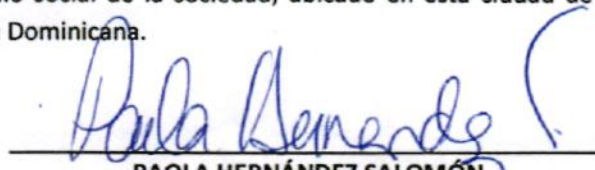
Sometida a la votación de los socios esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN


PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN

YO, PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, en mi calidad GERENTE de la sociedad, CERTIFICO: Que la presente es el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL de la sociedad de comercio L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., celebrada el domicilio social de la sociedad, ubicado en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

VISTO BUENO:


PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN
Gerente



L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional
Capital Social Autorizado RD\$500,000.00
RM No. 34677SD
RNC No. 1-24-01474-3



[Handwritten signature]

NÓMINA DE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L." CELEBRADA EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, EN FECHA QUINCE (15) MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	NO. DE VOTOS	FIRMAS
CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN, dominicana, mayor de edad, casada, Empleada Privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	250	250	<i>[Handwritten signature]</i>
PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN, Dominicana, mayor de edad, casada, empleada privada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Av. Charles Summer No.25, sector Los Prados de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.	250	250	<i>[Handwritten signature]</i>
TOTALES	500	500	

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL, CERTIFICA LA VERACIDAD Y CORRECCIÓN DE LA PRESENTE NOMINA, HECHA EN EL LUGAR Y EN LA FECHA QUE CONSTAN AL INICIO.

VISTO BUENO:

[Handwritten signature]
PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN
Gerente

ORIGINAL
FECHA: 19/03/26 HORA: 10:12 AM
NO. EXP.: 1423224 R. M.: 34677SD
LIBRO: 67 FOLIO: 350
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
NUM.: 12530198





Petra Rivas

2. DOCUMENTACION FINANCIERA

- 13. Copia De Los Últimos 2 Estados Financieros Certificados Por Una Firma De Auditores O Por Un Contador Público Autorizado**





Handwritten text, possibly a date or signature.

DOCUMENTATION

Information on the use of the system is available in the documentation.



EVINS CONSULTING & ASOCIADOS

Contadores Públicos Autorizados, Asesores Financieros e Impositivos

Informe de los Contadores Independientes
01 de Mayo de 2025

A los Accionistas y consejo de Administración de
LB EVENTOS SOCIALES, SRL

Dictamen sobre los estados financieros

Hemos examinado los balances generales de **LB EVENTOS SOCIALES, SRL**. Al 31 de Diciembre de 2024, y sus correspondientes estados de ganancias y pérdidas por el periodo terminado a esa fecha y un resumen de las políticas contables importantes de variaciones y cambios en la situación financiera.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de **LB EVENTOS SOCIALES, SRL**; así como también los diseños de los mismos de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros.



EVINS CONSULTING & ASOCIADOS

Contadores Públicos Autorizados, Asesores Financieros e Impositivos



Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoria.

Nuestra revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoria (**NIA's**) implementadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (**ICPARD**). Estas normas requieren que planeemos y ejecutemos la misma con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores u omisiones importantes.

Una auditoria incluye el examen sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las revelaciones incluidas en los estados financieros, incluye también una evaluación de las Normas de Contabilidad utilizadas y de las principales estimaciones hechas por la gerencia, así como una evaluación general de la presentación global de los estados financieros.

Consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Calle Biblioteca Nacional Edif.3, Apto 3º, Residencial Gregorio Luperón, El Millón

Tel. 809-304-7935 Cel. 809-309-9391

Email. evinsivette@claro.net.do

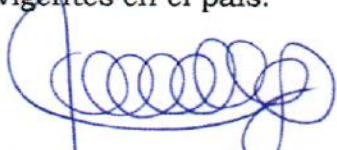
RNC.001-0897806-5



EVINS CONSULTING & ASOCIADOS
Contadores Públicos Autorizados,
Asesores Financieros e
Impositivos

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos auditados por nosotros, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **LB EVENTOS SOCIALES, SRL** al 31 de Diciembre de 2024 y los resultados de sus operaciones del año entonces terminado, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad (**NIC's**) vigentes en el país.


Yvette Evins Feliz, MA

Exequatur 436-97

Fecha 14 de Octubre de 1997





Calle Biblioteca Nacional Edif.3, Apto 3ª, Residencial Gregorio Luperón, El Millón
Tel. 809-304-7935 Cel. 809-309-9391
Email. evinsivette@claro.net.do
RNC.001-0897806-5



EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADO DE SITUACION
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(VALORES EN RD\$)



ACTIVOS:

Corrientes

Efectivo en Caja y Bancos	(Nota # 3)	9,718,477.40
Inversiones	(Nota # 4)	19,484,000.00
Cuentas y Documentos por Cobrar	(Nota # 5)	24,955,288.37
Inventario de Mercancia	(Nota # 6)	2,784,796.00
Total de Activos Corrientes		56,942,561.77

Inmuebles, Muebles y Equipos

Edificaciones	(Nota # 7)	5,762,702.54
Mobiliarios y Equipos	(Nota # 7)	8,052,463.73
Maquinarias y Otros Equipos	(Nota # 7)	705,852.11
Total de Inmuebles, Muebles y Equipos		14,521,018.38

Diferidos

TOTAL DE ACTIVOS	(Nota # 8)	71,463,580.15
-------------------------	------------	----------------------

PASIVOS:

De Corto Plazo

Cuentas y Documentos por Pagar	(Nota # 9)	22,313,074.00
--------------------------------	------------	---------------

De Largo Plazo

Documentos por Pagar Largo Plazo	(Nota # 10)	7,518,960.15
----------------------------------	-------------	--------------

DERECHOS DE ACCIONISTAS:

Patrimonio Social	(Nota # 11)	41,631,546.00
TOTAL PASIVOS Y DERECHOS DE ACCIONISTAS		71,463,580.15



LB EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADO DE GANANCIAS O PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024



P. Rivas

INGRESOS DE OPERACIONES:

Ventas Netas	(Nota # 12)	123,118,996.68
MENOS:COSTO DE VENTAS	(Nota # 13)	42,762,220.87
UTILIDAD BRUTA EN OPERACIONES		80,356,775.81

GASTOS OPERACIONALES:

Gastos Generales y Administrativos	(Nota # 14)	72,819,797.81
UTILIDAD NETA EN OPERACIONES		7,536,978.00
OTROS INGRESOS	(Nota # 15)	1,315,768.00
UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS, RESERVAS Y PROVISIONES		8,852,746.00



LB EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(VALORES EN RD\$)

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

Efectivo Proveniente de Clientes
 Efectivo Pagado a Proveedores y Empleados
 Impuestos Pagados
Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación



P. Rivas

137,359,483.36
 (70,677,682.10)
 1,075,620.83
67,757,422.09

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:

Compra de Activos Fijos
 Adquisición de Otros Activos
Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión

-
 -
 -

EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:

Dividendos Pagados
 Préstamos Recibidos
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento

-
 -
 -

DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO

67,757,422.09

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO

(667,232.54)

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

67,090,189.55

Conciliación entre la Utilidad Neta y el Flujo de Efectivo Neto
Provisto por las Actividades de Operación

Utilidad Neta del Ejercicio

(8,852,746.00)

Partidas incluidas en la utilidad y que no requieren efectivo

Depreciaciones y Amortizaciones

3,234,763.04

Cambios Netos en Activos y Pasivos:

Incremento en Cuentas por Cobrar

1,245,690.38

Incremento(Decremento) en el pago Anticipado de Impuestos

-

Incremento en Activos

-

Incremento en Cuentas por Pagar

7,945,908.64

Incremento en Otros Pasivos

-

Total de Cambios Netos

9,191,599.02

Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación

3,573,616.06

Las notas forman parte de estos estados financieros





LB EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(VALORES EN RD\$)

P. Rivas

	Capital Pagado y Otros Aportes	Reservas y Aportestrimonial	Resultados Acumulados	Resultados del Ejercicio	Total del Patrimonio
Saldos al 31 de Diciembre 2023	500,000.00	-	32,278,800.00	8,852,746.00	41,631,546.00
Transf. a Resultados Acumulados			-	-	-
Saldos al 01 de Enero del 2024	500,000.00	-	32,278,800.00	8,852,746.00	41,631,546.00
Pago de Dividendos			-	-	-
Resultados del Ejercicio				8,852,746.00	8,852,746.00
Saldos al 31 d Diciembre 2024	500,000.00	-	32,278,800.00	26,558,238.00	50,484,292.00





LB EVENTOS SOCIALES, SRL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024
(VALORES EN RD\$)

NOTA #1.- RELATIVA A LA ENTIDAD

LB EVENTOS SOCIALES, SRL, es una entidad comercial constituida según lo establecido en el código de comercio de la República Dominicana y demás leyes accesorias. Su domicilio social se encuentra en la Ave. Charles Summer No. 25, en el Sector de Los Padros, Santo Domingo.

Su principal actividad es la de dar servicios de de Catering, Comida empresarial, aunque puede realizar cualquier otra actividad de lícito comercio, según lo establecen sus estatutos. Las directrices generales de la institución son trazadas por el presidente quien delega en la administración la tarea de dirigir y controlar las actividades comerciales y las relaciones con empleados y público en general.

NOTA #2.- RELATIVA A LAS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

La contabilización de las operaciones de la empresa; así como la preparación de sus estados financieros están orientados hacia la visualización de su desarrollo económico en cumplimiento de los preceptos establecidos en las normas internacionales de contabilidad dentro del marco de las leyes fiscales, laborales y comerciales del país.

a) Reconocimiento de los Ingresos y Costos

Los ingresos, costos y gastos son reconocidos bajo el método de lo devengado, tal como se establece en la ley 11-92 de Impuesto sobre la Renta. En el caso de que se reciban ingresos que no puedan ser reconocidos en el periodo de su recepción, se consideran como pasivos y se registran como tales, lo mismo ocurre con los costos y gastos; sin embargo en este caso el pasivo se aplica a cuenta de gastos del periodo en cuestión.

b) Valuación de los Activos Fijos y su Depreciación

Los activos fijos de la institución son valuados y registrados al costo; se deprecian en base a la modalidad acelerada del método de línea recta establecido por la ley 11-92 de Impuesto sobre la Renta, sus reglamentos y normas. Este procedimiento da como resultado diferencias entre los principios de contabilidad y lo establecido en la ley, lo que proporciona la ejecución de ajustes para adecuar los registros al estamento legal.

c) Tratamiento Contable de los Impuestos

Esta Institución en materia fiscal se rige por el articulado de la ley 11-92, sus reglamentos y modificaciones.

Su registro obedece a los siguientes criterios:

- 1.- Cuando se refiere a impuestos sobre beneficios, entonces se registran como un impuesto a pagar mediante la creación de una provisión con cargo a la utilidad del ejercicio.
2. Cuando representan retenciones a terceros, se acreditan a pasivos con cargo al sujeto que generó el impuesto.
3. Cuando significan cargos por regulaciones contractuales de negocios, se cargan al manejo del mismo y se cobran al sujeto que generó el impuesto.





Petra Rivas

NOTA # 3.- RELATIVA AL EFECTIVO EN CAJA DE BANCOS

Esta partida está representada por el saldo de las cuentas corrientes de Bancos y el efectivo disponible en caja chica al cierre del periodo, según el siguiente detalle:

<u>Nombre</u>	<u>Valores</u>
Efectivo en Caja Chica	42,560.00
Banco Popular Dominicano 057207124	1,652,783.76
Banco Popular Dominicano 7254553013	1,379,241.64
Banco de Reservas	3,678,124.30
Banco BHD Leon	2,345,763.60
Banco Popular Dominicano 749042149	537,592.09
Banco Santa Cruz RD\$	38,958.51
Banco Santa Cruz US\$	24,217.20
Banco del Progreso	19,236.30
Total del Efectivo en Caja y Bancos	9,718,477.40

NOTA # 4.- RELATIVA A LAS INVERSIONES EN VALORES

Esta partida está representada por los dineros invertidos en efectivo disponible en bancos al cierre del periodo, según el siguiente detalle:

<u>Nombre</u>	<u>Valores</u>
Certificados Financieros	19,484,000.00
Total de Inversiones	19,484,000.00

NOTA # 5.- RELATIVA A CUENTAS POR COBRAR

Esta partida representa los valores a cobrar a clientes y relacionados por concepto de ventas de mercancías a crédito y otros conceptos, según detallamos a continuación:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Cuentas por Cobrar Clientes	20,925,836.37
Cuentas por Cobrar Relacionadas	1,796,168.98
Cuentas por Cobrar empleados	0.00
Otras cuentas por Cobrar	2,233,283.02
Totales	24,955,288.37

NOTA # 6.-INVENTARIO

Representan cargos por concepto de impuestos sobre renta anticipados y retenciones por compensar al estado, detallados como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Inventario de Mercancia	2,784,796.00
Totales	2,784,796.00





Petra Rivas

NOTA # 7.- RELATIVA A INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS

Esta partida está representada por el costo menos su depreciación acumulada de los siguientes activos:

<u>Detalle</u>	<u>Categoría</u>	<u>Valores</u>
Edificaciones	1(5%)	9,892,610.00
Depreciación Acumulada		(4,129,907.46)
Valor en Libros		5,762,702.54
Mobiliarios y Equipos	2(25%)	44,147,988.38
Depreciación Acumulada		(36,095,524.65)
Valor en Libros		8,052,463.73
Otros Equipos	3(15%)	1,927,059.00
Depreciación Acumulada		(1,221,206.89)
Valor en Libros		705,852.11
Totales		14,521,018.38

Se incluye aquí el costo del terreno sobre el cual se construyó la edificación que aloja la institución con un valor de **4,998,000.00**

NOTA # 8.- RELATIVA A DIFERIDOS

Esta partida representa antipos y retenciones de impuestos que serán compensados con partidas del mismo origen en el periodo siguiente y que detallamos como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
ITBIS Anticipado en Compras y Servicios E Importaciones	-
Retención de Norma 2-05	-
Retenciones por Ventas a Instituciones del Estado	-
Saldo de favor de ISR	-
Totales	-

NOTA # 9.- RELATIVA A PASIVOS DE CORTO PLAZO

Esta partida representa el valor de los compromisos asumidos por la empresa con suplidores, particulares, el fisco y relacionados detallados de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Cuentas por Pagar a Suplidores Locales	19,045,980.03
Impuesto Retenido a Empleados	50,612.97
Otras Cuentas por Pagar	3,216,481.00
Total	22,313,074.00



NOTA # 10.- RELATIVA A PASIVOS DE LARGO PLAZO

Esta partida representa el valor de los compromisos asumidos por la empresa con instituciones Financieras y relacionados detallados de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Prestamo Banco BHD	3,084,529.64
Prestamo Banco Santa Cruz	3,409,239.47
Prestamo Banco Santa Cruz 2	1,025,191.04
Prestamo, Banco Popular	-
Totales	7,518,960.15



NOTA # 11.- RELATIVA AL PATRIMONIO

El capital social de la institución esta integrado por las siguientes partidas:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Capital Suscrito y Pagado	500,000.00
Resultados Acumulados	32,278,800.00
Resultados del Ejercicio	3,852,746.00
Total del Patrimonio	41,631,546.00

NOTA # 12.- RELATIVA A INGRESOS

Las partidas que integran esta renglón se detallan como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Ventas totales	123,118,996.68
Ingresos Totales	123,118,996.68

NOTA # 13.- RELATIVA AL COSTO DE VENTAS

En esta empresa se registran los costos en base a las actividades de la empresa y sera de naturaleza multistandar p
el valor costo de ventas que se muestra en los estados de resultados que soportan esta nota, es producto de este proceso .

NOTA # 14.- RELATIVA A GASTOS ADMINISTRATIVOS

Representan los desembolsos incurridos durante el ejercicio para mantener el desempeño administrativo de la empresa y que se detallan de la siguiente manera:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Sueldos al Personal	3,056,090.35
Regalia Pascual	2,173,944.46
Bonificaciones	731,834.60
Seguro Familiar de Salud y riesgos laborales	985,059.93
Infotep	90,560.90
Vacaciones	498,712.19
Preaviso, Cesantia, Prestaciones laborales	283,979.87
Horas Extras	978,798.14
Gratificaciones e Incentivos	4,577,583.23
Gastos Medicos	57,373.84
Uniformes a empleados	140,208.41



Funcion a empleados	834,450.00
Transporte y Taxis	661,477.04
Otros Gastos de Personal	35,003,561.85
Mantenimiento Local	2,197,642.74
Mantenimiento y Reparaciones de Equipos	930,730.43
Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	824,323.38
Servicios de Vigilancia	628,548.18
Materiales y Suministros de Oficina	485,106.98
Materiales de cocina	251,194.88
Publicidad y Promocion	305,520.00
Gastos Legales	82,000.00
Seguros y Fianzas de Licitaciones	130,034.63
Materiales de Limpieza e higiene	767,087.20
Comunicaciones	248,599.60
Energia Electrica	695,694.64
Agua Y Basura	37,718.00
Combustibles y Lubricantes	2,645,653.25
Licencias, permisos y Certificaciones	54,152.50
Seguros	41,615.62
Honorarios a Personas Juridicas	215,175.75
Alquileres a personas Juridicas	7,116.65
Gastos de Envios	6,982.23
Otros	2,884,912.91
Gastos Financieros	71,590.39
Depreciaciones	3,234,763.04
Totales	72,819,797.81



[Handwritten signature]

NOTA # 15.- RELATIVA A INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Representan ingresos generados por actividades que no tienen que ver con el desarrollo normal del negocio y se detallan como sigue:

<u>Detalle</u>	<u>Valores</u>
Intereses Ganados	1,315,768.00
Misceláneos	-
Totales	1,315,768.00



LICDA. VICENTA DURAN DURAN

Contador Público Autorizado, C. P. A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y
Accionistas de:

LB EVENTOS SOCIALES, SRL

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de la sociedad **LB EVENTOS SOCIALES, SRL.**, que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el años terminados en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, las cifras correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2024, se presentan exclusivamente para fines comparativos.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **LB EVENTOS SOCIALES, SRL.** al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados de operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la Opinión

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los Auditores Externos en Relación con las Auditorías de los Estados Financieros* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Otros Asuntos:

Los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por otro auditor, quien expresó una opinión sin salvedades sobre dichos estados financieros en [fecha 01 de mayo del 2025. Por lo tanto, nuestra opinión sobre el periodo contable actual no se extiende a las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2024.



P. Rivas



Responsabilidad de la Administración y del Consejo de Administración de la Entidad sobre los Estados Financieros

La Administración de la entidad es responsable por la preparación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Fundación IFRS, y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), y del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraudes o errores.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como una entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la utilización de este principio contable, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de hacerlo.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad de los Auditores Externos en Relación con las Auditorías de los Estados Financieros

Los objetivos de nuestras auditorías son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraudes o errores, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una desviación material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir de un fraude o errores y se consideran materiales si, individualmente o agregadas, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- **Identificamos y evaluamos los riesgos** de errores materiales en los estados financieros debido a fraudes o errores, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtenemos evidencias de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar desviaciones materiales que resulten de un fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- **Obtenemos conocimiento del sistema de control interno** relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.
- **Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas**, la razonabilidad de las estimaciones contables y las informaciones reveladas por la Administración.
- **Concluimos sobre lo adecuado de la utilización** por la Administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con



hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

- **Evaluamos la presentación global**, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Entidad (el Consejo de Administración), entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.



P. Rivas

15 de Mayo del 2026

LICDA. YIGENTA DURAN DURAN
Contador Público Autorizado

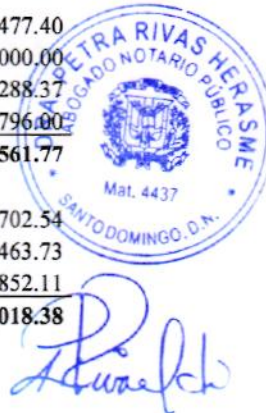


Las notas son parte integral de estos estados financieros



LB EVENTOS SOCIALES, SRL
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE
(EXPRESADO EN MONEDA RDS)

	Notas	2025	2024
<u>ACTIVOS</u>			
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>			
Caja y Banco	3	10,486,398.37	9,718,477.40
Inversiones	4	24,893,034.85	19,484,000.00
Otras cuentas por cobrar	5	27,914,120.30	24,955,288.37
Inventario de Mercancias	6	5,398,258.30	2,784,796.00
		68,691,811.82	56,942,561.77
<u>ACTIVOS FIJOS</u>			
Edificaciones	7	5,474,567.41	5,762,702.54
Mobiliarios y equipos	7	9,016,291.99	8,052,463.73
Maquinarias y otros Equipos	7	1,709,478.91	705,852.11
Total activos fijos		16,200,338.31	14,521,018.38
<u>OTROS ACTIVOS</u>			
Diferidos		-	-
Otros activos no amortizables		-	-
Total otros activos		0.00	0.00
TOTAL ACTIVOS		84,892,150.13	71,463,580.15
<u>PASIVOS Y PATRIMONIO</u>			
<u>PASIVOS CORRIENTES</u>			
Cuentas y documentos por pagar	8	25,324,632.58	22,313,074.00
Otras cuentas Por apagar	8	4,045,184.70	2,382,079.90
		0.00	
Total pasivos corrientes		29,369,817.28	24,695,153.90
<u>PASIVOS A LARGO PLAZO</u>			
Documentos por pagar a Largo Plazo	9	10,047,907.47	7,518,960.15
Total pasivos a largo plazo		10,047,907.47	7,518,960.15
TOTAL PASIVOS		39,417,724.75	32,214,114.05
<u>PATRIMONIO</u>			
Capital suscrito y pagado		500,000.00	500,000.00
Reserva legal		-	-
Aportes para futuras capitalizaciones		-	-
Beneficio / perdida de ejercicios anteriores		39,249,466.10	32,286,961.52



Beneficio / perdida Periodo	5,724,959.28	6,462,504.58
Total Patrimonio	45,474,425.38	39,249,466.10
TOTAL PASIVOS Y CAPITAL	84,892,150.13	71,463,580.15

LB EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADO DE RESULTADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE
(EXPRESADO EN MONEDA RDS)

	Notas	2025	2024
<u>INGRESOS</u>			
Ventas netas	10	99,746,707.84	123,118,996.68
		<u>99,746,707.84</u>	<u>123,118,996.68</u>
<u>COSTO DE VENTAS</u>			
Costo de Ventas	11	35,034,330.22	42,762,220.87
Utilidad bruta		<u>64,712,377.62</u>	<u>80,356,775.81</u>
<u>GASTOS OPERACIONALES</u>			
Gastos Generales y Aadministrativos	12	59,314,273.00	72,819,797.81
Total de gastos		<u>59,314,273.00</u>	<u>72,819,797.81</u>
<u>UTILIDAD NETA EN OPRACION</u>		<u>5,398,104.62</u>	<u>7,536,978.00</u>
<u>OTROS INGRESOS</u>	10	2,444,305.36	1,315,768.00
<u>UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS</u>		<u>7,842,409.98</u>	<u>8,852,746.00</u>

LB EVENTOS SOCIALES, SRL
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE
(EXPRESADO EN MONEDA RDS)

	2025	2024
Actividades de Operación		
Utilidad del Periodo	6,224,959.28	6,462,504.58
Partidas que no Afectan el efectivo	0.00	
Depreciacion	2,983,489.83	3,234,763.04
Impuesto/sobre renta	0.00	0.00

Ajustes por otras Partidas no monetarias	0.00	0.00
Utilidad venta inversiones		
Efectivo generado en operacion	9,208,449.11	9,697,267.62

Cambio en partidas operacionales

(-/+) Incremento/ Incrementeo en cuentas por cobrar	(2,958,831.93)	0.00
(+) Incremento en Inventario de Mercancias	(2,613,462.30)	0.00
(+) Incremento Otros Activos No Amortizables	0.00	0.00
(+ /+) Aumento/Aumento cuentas por pagar	3,011,558.58	0.00
(+) Aumento Variacion neta (activos, pasivos e impuestos)	0.00	(5,142,393.81)
(+) Aumento en en otras cuentas por pagar impuestos	1,663,104.80	

Flujo neto efectivo en actividades de Operación **8,310,818.26** **4,554,873.81**

Menos:

Actividades de inversion

Compra de Activos Fijo	(4,662,809.76)	0.00
Ventas de nversiones	0.00	0.00
Incremento en Inversiones Financieras	(5,409,034.85)	0.00
Flujo neto efectivo en inversion	(10,071,844.61)	0.00

Actividades de financiacion

Incremento en Documentos por Pagar a Largo Plazo	2,528,947.32	0.00
Pago obligaciones bancarias	0.00	0.00
Pago de dividendos	0.00	0.00
Flujo neto efectivo en financiación	2,528,947.32	0.00

Disminucion/Aumento efectivo	767,920.97	4,554,873.81
Efectivo En Caja y Banco inicio periodo	9,718,477.40	5,163,603.59
Efectivo En Caja y Bancos final Periodo	10,486,398.37	9,718,477.40

Año 2024	Capital pagado, Reservas y otros aportes	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Ejercicio	Patrimonio total
Saldo 1ero enero 2023	500,000.00		32,286,961.52	8,852,746.00	41,639,707.52
Impuesto sobre la renta				(2,390,241.32)	(2,390,241.32)
Beneficio perdida del periodo					
Saldo al 31 diciembre 2024	500,000.00		32,286,961.52	6,462,504.68	39,249,466.20

Año 2025	Capital pagado	Reserva Legal	Beneficios Acumulados	Resultado del Ejercicio	Patrimonio total
Saldo 1ero enero 2024	500,000.00		39,249,466.10		39,749,466.10
Beneficio perdida del periodo				7,842,409.98	7,842,409.98
Impuesto sobre la renta				(2,117,450.70)	(2,117,450.70)
Saldo al 31 diciembre 2025	500,000.00		39,249,466.10	5,724,959.28	45,474,425.38



[Handwritten signature]



LB EVENTOS SOCIALES, SRL..
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
TERMINADOS AL 31 DICIEMBRE,
2025



1. Información

LB EVENTOS SOCIALES, SRL. Es una entidad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, en especial la Ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones. Su domicilio social y oficinas principales se encuentran ubicados en la Ave. Charles Summer No. 25, Sector Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional.

La actividad principal de la Sociedad consiste en la prestación de servicios de catering y organización de eventos de comida empresarial, así como cualquier otra actividad comercial conexas de lícito comercio permitida por sus estatutos sociales. La dirección estratégica y supervisión de las operaciones están a cargo de la Presidencia de la Sociedad, la cual delega la gestión operativa y administrativa en la Gerencia local.

2. Base para la preparación y principales políticas contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se describen a continuación. Estas políticas han sido aplicadas de manera uniforme para todos los periodos presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de Presentación y Reconocimiento de Ingresos y Costos.

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPAD).

Los ingresos ordinarios procedentes de ventas y prestación de servicios se reconocen cuando se transfiere el control de los servicios al cliente (base de devengo), reflejando el importe de la contraprestación a la que la Sociedad espera tener derecho. Los costos y gastos se reconocen a medida que se devengan o incurren. Los anticipos recibidos de clientes por servicios futuros no ejecutados se registran en el pasivo como "Ingresos Diferidos" o "Pasivos por Contratos" hasta el cumplimiento de la obligación de desempeño, momento en el cual se reclasifican al estado de resultados integrales.

b) Propiedades, Planta y Equipo (Activos Fijos) y su Depreciación

Las propiedades, planta y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro de valor reconocida. El costo incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición del activo.

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta para distribuir su costo a lo largo de su vida útil estimada. Para fines fiscales, la Sociedad ajusta los gastos de depreciación



aplicando la modalidad acelerada por categorías dispuesta en el Artículo 287 del Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92) según la siguiente escala:

- **Edificaciones** 5% anual (Vidas útiles estimadas de 20 años)
- **Equipos de Transporte y Vehículos:** 25% anual (Vida útil estimada de 4 años).
- **Mobiliarios y Equipos de Oficina:** 10% a 25% anual (Vidas útiles estimadas de 4 a 10 años).

Las diferencias temporarias resultantes entre las bases contables y fiscales son evaluadas para el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos, según corresponda.

c) Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta y Retenciones

El gasto por impuesto sobre la renta del periodo comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido, determinado según las disposiciones de la Ley No. 11-92 (Código Tributario) y sus reglamentos de aplicación:

***Impuesto Corriente:** Se reconoce como un pasivo corriente con cargo a los resultados del ejercicio, calculado sobre la renta neta imponible estimada del año fiscal, aplicando la tasa impositiva vigente a la fecha del estado de situación financiera.

***Retenciones a Terceros:** Los importes retenidos a proveedores de bienes o servicios por concepto de ITBIS o Impuesto sobre la Renta se reconocen en el pasivo como obligaciones acumuladas por pagar, por cuenta y cargo del sujeto retenido, hasta su liquidación ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

***Cargos y Compensaciones Contractuales:** Los cargos tributarios derivados de acuerdos contractuales específicos se registran dentro de los costos de operación del contrato correspondiente y se facturan de forma directa al cliente de acuerdo con las estipulaciones pactadas.

d) Moneda Funcional de presentación y transacciones en moneda extranjera

La compañía mantiene sus registros contables, operativos y presenta sus estados financieros en pesos dominicanos (RD\$), la cual ha sido definida como su moneda funcional. Las transacciones en moneda extranjera se registran aplicando la tasa de cambio vigente a la fecha de la operación. Las ganancias o pérdidas en cambio resultantes de la liquidación de dichas transacciones y de la conversión de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al cierre del año, se reconocen de forma neta en el estado de resultados del periodo.

e) Hechos posteriores, compromisos y contingencias.

Compromisos y Contingencias:

A la fecha de emisión del informe de los estados financieros, la gerencia hace constar que tras la revisión y recopilación de expedientes corporativos, no existen demandas laborales, fiscales, civiles ni de índole penal en curso en contra de la sociedad, por lo que no se ha requerido la constitución de provisiones por contingencias pasivas.



P. Rivas



3- Efectivos en caja y bancos

El efectivo está representado por los fondos disponibles en cuentas bancarias comerciales de disponibilidad inmediata. Para propósitos de la preparación del estado de flujos de efectivo, el efectivo se presenta neto de sobregiros bancarios, si los hubiere. A las fechas de cierre de los estados financieros, no existían restricciones legales ni contractuales sobre el uso de los saldos de efectivo en bancos.

	2025	2024
Activos Corriente		
Efectivo en caja chica	4,041,539.75	42,560.00
Banco popular Dominicano 057207124	0.00	1,652,783.76
Banco popular Dominicano 7254553013	4,235,192.51	1,379,241.64
Banci de Reservas		3,678,124.30
Banco BHD Leon	2,207,466.14	2,345,763.60
Banco Popular dominicano 749042149		537,592.09
Banco Santa Cruz RD\$		38,958.51
Banco Santa Cruz US\$ 64.63 tasa 62.8978	2,199.97	24,217.20
Banco Del Progreso	-	19,236.30
	10,486,398.37	9,718,477.40

4- Inversiones en Valores.

A la fecha del estado, este rubro representa las colocaciones de excedentes de liquidez de la Sociedad en instrumentos de renta fija, emitidos por instituciones bancarias reguladas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana. Estas inversiones se clasifican contablemente como activos financieros medidos al costo amortizado, devengan intereses a tasas de mercado vigentes y mantienen vencimientos corto plazo.

El desglose de los certificados financieros al cierre de cada periodo se presenta a continuación:

	2025	2024
Inversiones en valores		
Certificados Financieros BHD	17,993,034.85	
Certificados Financieros Banco Santa Cruz	6,900,000.00	
Otros Certificados Financieros	-	19,484,000.00
	24,893,034.85	19,484,000.00

5-Cuentas por cobrar Comerciales

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se reconocen inicialmente al importe nominal de las facturas devengadas. Posteriormente, se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo, menos cualquier provisión por deterioro de valor. La gerencia analiza periódicamente la recuperabilidad del portafolio y registra una estimación por pérdidas crediticias esperadas (cuentas de cobro dudoso) con cargo directo a los resultados del periodo cuando existe evidencia de impago

	2025	2024
Cuentas Por Cobrar		
Cuentas por Cobrar Clientes	27,914,120.30	20,925,836.37



Cuentas por cobrar relacionados
Cuentas por cobrar Empleados
Otras cuentas por Cobrar
ITBIS adelantado

1,795,168.98

2,233,283.02

27,914,120.30

24,954,288.37



6- Inventarios.

Al 31 de diciembre de 2025, este rubro está integrado principalmente por materias primas, ingredientes alimenticios, bebidas y suministros operativos necesarios para la prestación de los servicios de catering y banquetes empresariales. Los inventarios se valúan al costo de adquisición utilizando el método de (PEPS), el cual no excede a Su valor neto realizable.

[Handwritten signature]

Debido a la naturaleza perecedera de los insumos, la Sociedad mantiene una rotación constante y evalúa periódicamente la existencia de obsolescencia o caducidad.

El desglose del inventario al cierre de cada periodo se presenta a continuación:

Inventario	2025	2024
Inventario de Mercancías	5,398,258.30	2,784,796.00
	<u>5,398,258.30</u>	<u>2,784,796.00</u>

7- Activos Fijos. (Ver apartado b) de la nota 2, para mejor entendimientos de los valores que se acompañan en el detalle de de los activos siguientes)

AÑO 2024	Edificaciones RDS	Mobiliario y Equipos oficina RDS	Vehiculos RDS	Otros Activos RDS	Total
Costo al 31 diciembre del 2023	9,892,610.00	44,147,988.38		1,927,059.00	55,967,657.38
Adiciones					
Retiros					
Costo al 31 Diciembre 2024	<u>9,892,610.00</u>	<u>44,147,988.38</u>		<u>1,927,059.00</u>	<u>55,967,657.38</u>
Depreciacion Acumulado Inicial 2023					
Retiros					
Cargos por Depreciacion	(4,129,907.46)	(36,085,524.22)		(1,221,206.89)	(41,436,638.57)
Dep. acumulada Final 31 diciembre 2024	<u>(4,129,907.46)</u>	<u>(36,085,524.22)</u>	<u>0.00</u>	<u>(1,221,206.89)</u>	<u>(41,436,638.57)</u>
Mo Biliarios, Equipos y Vehiculo Neto al 31 diciembre 2024	<u>5,762,702.54</u>	<u>8,052,463.73</u>	<u>0.00</u>	<u>705,852.11</u>	<u>14,521,018.38</u>

AÑO 2025	Edificaciones RDS	Mobiliario y Equipos oficina RDS	Vehiculos RDS	Otros Activos RDS	Total
Costo al 31 diciembre del 2024	9,892,610.00	44,147,988.38		1,927,059.00	55,967,657.38
Adiciones		3,433,145.60		1,219,663.73	4,652,809.33



Retiros				
Costo al 31 Diciembre 2025	9,892,610.00	47,581,133.98	3,146,722.73	60,620,466.71
Depreciacion Acumulado Inicial 2024	(4,129,907.46)	(36,085,524.22)	(1,221,206.89)	(41,436,638.57)
Retiros				
Cargos por Depreciacion	(288,135.13)	(2,479,317.77)	(216,036.93)	(2,983,489.83)
Dep. acumulada Final 31 diciembre 2025	(4,418,042.59)	(38,564,841.99)	0.00	(1,437,243.82)
				(44,420,128.40)
Mo Biliarios, Equipos y Vehiculo Neto				
al 31 diciembre 2025	5,474,567.41	9,016,291.99	0.00	1,709,478.91
				16,200,338.31

Nota: Explicativa Aclaaratoria de Edificaciones :

Esta partida refleja las edificaciones incluyendo el terreno del edificio donde opera la organización por un monto de **RDS\$4,998,000.00**



[Handwritten signature]

8- Pasivos de Corto Plazo

A la fecha de los estados, esta cuenta comprende las obligaciones financieras y fiscales de la Sociedad que vencen dentro de los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera. Estas partidas surgen principalmente del curso ordinario de las operaciones de compra de insumos comerciales, retenciones laborales obligatorias y las provisiones de los impuestos liquidados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El desglose de los pasivos de corto plazo al cierre de cada periodo se integra de la siguiente manera

PASIVOS DE CORTO PLAZO	2025	2024
Cuentas por Pagar a suplidores locales	19,661,659.24	19,045,980.03
Impuesto Retenido a Empleados		50,612.97
Otras cuentas por Pagar	7,590,707.34	3,216,481.00
Acumulaciones impuestos por pagar	2,117,450.70	-
	29,369,817.28	22,313,074.00

9- Pasivos de Largo Plaz

Esta sección comprende las obligaciones financieras contraídas por la Sociedad con instituciones bancarias locales y terceros, cuyos vencimientos contractuales exceden los doce meses posteriores a la fecha del estado de situación financiera. Estos fondos fueron obtenidos principalmente para el financiamiento de activos fijos, capital de trabajo estructural y planes de expansión operativa de la Entidad.

El desglose de los pasivos a largo plazo al cierre de cada periodo se detalla a continuación

PASIVOS DE LARGO PLAZO	2025	2024
Prestamo banco BHD	3,726,510.91	3,084,529.64
Prestamo banca Santa Cruz	-	3,409,239.47
Prestamo banca Santa Cruz 2	-	1,025,191.04
Prestamo banco Popular	6,771,396.56	-
	10,497,907.47	7,518,960.15



10-Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen cuando la Sociedad transfiere el control de los servicios comprometidos a sus clientes a cambio de un importe que refleja la contraprestación a la cual la Entidad espera tener derecho. (ver apartado A) nota 2.

A la fecha de los estados, el rubro de ingresos se integra de la siguiente manera:

Ingresos	2025	2024
Ingresos por ventas	99,746,707.84	123,118,966.68
Otros Ingresos Financieros	2,444,305.36	1,315,768.00
	<u>102,191,013.20</u>	<u>124,434,734.68</u>

11-Costo de Venta.

Este rubro representa los costos directos incurridos y acumulados por la Sociedad para la producción, preparación y entrega de los servicios de catering y comida empresarial. El costo de ventas incluye principalmente la materia prima consumida (alimentos y bebidas), la mano de obra directa de cocina y personal de servicio, así como los costos indirectos de fabricación y suministros operativos aplicados a los eventos durante el periodo.

A la fecha de los estados, el costo de ventas se compone de la siguiente manera:

LB EVENTOS SOCIALES, SRL ESTADO DE COSTO DE VENTAS (EXPRESADO EN MONEDA RDS)

	2025	2024
Inventario Inicial	2,784,796.00	
Mas:	-	-
Compras locales y gastos Locales	37,647,792.52	42,762,220.87
Compras internacionales		
ITBIS Llevado al Costo	-	-
Mercancia Disponible	40,432,588.52	42,762,220.87
Menos:Inventario Final	5,398,258.30	-
Costo de Ventas	<u>35,034,330.22</u>	<u>42,762,220.87</u>

12-Costo y gastos administrativos

Este rubro agrupa los desembolsos e incorrecciones operativas incurridos por la Sociedad durante el ejercicio para sostener su estructura organizativa, administrativa y de representación legal. Comprenden principalmente las remuneraciones del personal de oficina, honorarios



Patricia Rivas Herasme



profesionales, servicios públicos, mantenimientos generales, seguros, amortizaciones y las depreciaciones del periodo correspondientes a las áreas no operativas, según detallamos a continuación:

Gastos Generales y Administrativos

	2025	2024
Sueldo al Personal	9,462,050.71	9,056,090.35
Regalia Pascual	210,863.93	2,173,944.46
Bonificaciones	112,948.88	731,834.60
Seguro Familiar de Salud y Riesgos Laborales	1,333,554.04	985,059.93
Infotep	88,406.00	90,560.90
Vacaciones	88,599.48	498,712.19
Preaviso, Cesantia , Prestaiones Laborales	73,700.04	283,979.87
Horas Extras	5,952.22	978,798.14
Gratificacion e Incentivos	442,317.94	4,577,583.23
Gastos Medicos	23,200.00	57,373.84
Uniformes a Empleados	135,924.80	140,208.41
Aencion a Empleados		834,450.00
Transporte y Taxis	269,940.91	661,477.04
Otros Gastos de Personal	37,097,424.50	35,003,561.85
Mantenimiento de Local	508,636.12	2,197,642.74
Mantenimiento y Reparaciones de Equipos	1,326.69	930,730.43
Mantenimiento y Reparaciones de Vehiculo	941,153.57	824,323.38
Servicios de Vigilancia	799,804.57	628,548.18
Materiales y Suministros de Oficina	71,017.37	485,106.98
Materiales de Cocina	341,001.04	251,194.88
Publicidad y Promocion	235,000.00	305,520.00
Gastos Legales	21,830.00	82,000.00
Segurps y Fianzas de Licitaciones	133,140.73	130,034.63
Materiales de Limpieza e Higiene	485,283.79	767,087.20
Comunicaciones	182,540.88	248,599.60
Energia Electrica	915,547.10	695,694.64
Agua y Basua	19,897.00	37,718.00
Combustibles y Lubricantes	1,596,713.80	2,645,653.25
Licencias, Permisos y Contribuciones	260,000.00	54,152.50
Seguros	0.00	41,615.62
Honorarios a Personas Juridicas	343,799.63	215,175.75
Alquileres a Personas Juridicas	9,586.62	7,116.65
Gastos de envio	39,184.86	6,982.23
Otros	0.00	2,884,912.91
Gastos Financieros	80,435.95	71,590.39
Depreciaciones	2,983,489.83	3,234,763.04
	59,314,273.00	72,819,797.81



[Handwritten signature]



3. DOCUMENTACION TECNICA

14. Oferta Técnica de manera textual y detallada Debidamente Firmada Y Sellada



P. Rivas



FICHA TECNICA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones técnicas.

Para el presente proceso de licitación pública nacional, se requiere empresas para servicios en diferentes regiones del país de alimentación y catering en las actividades de la escuela nacional de la judicatura, conforme al siguiente desglose:

Alcance de los servicios:

- 1) **Almuerzo estándar:** Consiste en suministrar el servicio básico de almuerzos en la escuela nacional de la judicatura.
- 2) **Refrigerio estándar:** consiste en suministrar el servicio básico de refrigerios.
- 3) **Almuerzo ejecutivo:** consiste en suministrar el servicio de alimentos, bebidas, decoración, alquileres, montaje, desmontaje a requerimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el lugar que ésta determine.
- 4) **Refrigerio ejecutivo:** consiste en suministrar el servicio de refrigerio que incluyan decoración, alquileres, montaje y desmontaje, a requerimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura en el lugar que ésta determine.
- 5) **Estación líquida:** consiste en suministrar el servicio de refrigerio líquido.
- 6) **Servicio de catering:** consiste en suministrar el alquiler de equipos, utensilios, mobiliarios, etc.... necesarios para el montaje de actividades.





FICHA TECNICA

3.1. Lote 1 Distrito Nacional y provincia Santo Domingo

3.1.1. Servicio de almuerzo estándar:

La empresa debe suministrar semanalmente un menú variado.

Modelo de almuerzo estándar (plato del día), aunque no limitativo:

- Dos (2) Ensalada.
- Dos (2) Proteínas (carne: pollo, res, cerdo y pescados).
- Pastelones de carne/ Lasaña/ Canelones.
- Dos (2) arroces (diferentes tipos).
- Granos (diferentes tipos).
- Víveres.
- Vegetales.

Opciones adicionales:

- Diferentes tipos de sándwiches.
- Hamburguesas.
- Hot dogs.
- Wraps.
- Pizza.
- Tacos, burritos, comida mexicana
- Opciones menú ligero o dietético.



Petra Rivas

3.1.2. Servicio de refrigerios estándar:

Se requiere de un menú variado para cada actividad que contenga mínimamente lo siguiente:

Tipo estándar 1:

- Tres (3) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados) —

Tipo estándar 2:

- Cinco (5) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados)





FICHA TECNICA

Los refrigerios estándar deberán ser preempacados en cajas de cartón, individuales, con doilies (tapetes de encaje o mantelitos) de papel encerado o materiales desechables biodegradable, y presentarse listos para su consumo.

Los jugos naturales envasados en botellas plásticas transparente, con tapas enrocadas, con sistema de seguridad, presentación de doce (12) onzas, de sabores variados.

Todos los alimentos deben ser preparados en las instalaciones del oferente y transportados diariamente a las instalaciones de la ENJ o lugar indicado previamente por la gestión de Administración y Finanzas (GAF), en el horario acordado.

3.1.3. Servicio de almuerzo ejecutivo:

La empresa debe suministrar un menú variado, en coordinación con el equipo responsable de la ENJ para su aprobación, previo a su ejecución. Dicho menú no podrá ser modificado sin autorización previa.



Tipo buffet, este almuerzo debe tener:

- Panecillos
- Dos (2) ensaladas
- Dos (2) guarniciones pudiendo ser: arroces, vegetales salteados, vegetales al vapor, vegetales al grill, puré o pastas.
- Dos (2) proteínas a escoger entre pollo, res, cerdo, pescados.
- Un (1) pastelón o lasaña.
- Un (1) postre
- Bebidas (jugos naturales, refrescos)





FICHA TECNICA

Tipo plateado tipo I, este almuerzo debe tener:

- Entrada (tipo ensaladas)
- Un (1) plato fuerte, compuesto por:
- Una (1) proteína principal (pollo, res, cerdo o pescado).
- Una (1) guarnición (arroz, vegetales, puré, pasta, papas u otros acompañamientos similares).
- Un (1) postre
- Bebidas (jugos naturales, refrescos)

Tipo plateado tipo II, este almuerzo debe tener:

- Una (1) entrada
- Un (1) primer plato fuerte, compuesto fuerte:
- Una (1) proteína principal (pollo, res, cerdo o pescado).
- Una (1) guarnición (arroz, vegetales, puré, pasta, papas u otros acompañamientos similares).
- Un (1) segundo plato complementario, pudiendo consistir en pasta, sopa, crema o preparación ligera adicional.
- Un (1) postre
- Bebidas (jugos naturales, refrescos)

Notas: características del servicio:

- Estos almuerzos deben servirse en vajillas de cristal elegantes.
- Los camareros deben tener un único uniforme en el servicio.
- Las bebidas deben presentarse decoradas tipo coctel.
- Deben incluir en el menú opciones sin lactosa.



Petra Rivas Herasme





FICHA TECNICA

3.1.4. Servicio de refrigerios ejecutivos:

Se requiere de un menú variado sujeto a aprobación de la Escuela Nacional que contenga mínimamente lo siguiente:

Tipo 1:

- Tres (3) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados)

Tipo 2:

- Cuatro (4) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados)

Tipo 3:

- Cinco (5) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados)

Tipo 4:

- Seis (6) opciones a elegir entre dulces y saladas
- Jugo natural (variados)

Notas: características del servicio:

- Estos refrigerios deben servirse en vajillas de cristal y/o desechables elegantes transparentes.
- Los refrigerios ejecutivos se pueden solicitar para servir en bandejas y tipo buffet.
- Los camareros deben tener un único uniforme en el servicio.
- Las bebidas deben presentarse decoradas tipo coctel.



Petra Rivas Herasme





FICHA TECNICA

3.1.5. Servicios de refrigerios de estación liquida:

Se requiere tener la disponibilidad para solicitar el servicio de estación liquida, según las especificaciones del área, tomando como base los siguientes elementos:

Tipo estándar:

- Café
- Azúcar crema
- Azúcar blanca
- Crema para café
- Removedores
- Vasos de 4 onza (vasos desechables)

Tipo ejecutiva 1:

- Café
- Cocoa
- Agua caliente
- Té
- Azúcar crema
- Azúcar blanca
- Edulcorante
- Crema para café
- Leche entera
- Leche descremada
- Leche sin lactosa
- Leche de almendras
- Jugos naturales (Colocados en dispensadores de cristal)
- Tazas de cristal con sus platillos y cucharas
- Copas de cristal para jugos



P. Rivas





FICHA TECNICA

Tipo ejecutiva 2:

- Café
- Cocoa
- Agua caliente
- Té
- Azúcar crema
- Azúcar blanca
- Edulcorante
- Crema para café
- Leche entera
- Leche descremada
- Leche sin lactosa
- Leche de almendras
- Jugos naturales (Colocados en dispensadores de cristal)
- Removedores
- Vasos de 4 onza (vasos desechables)
- Copas de cristal para jugos

3.1.6. Otros requerimientos

- Agua mineral (en botellas de cristal)
- Agua mineral (en botellas plásticas)
- Agua mineral (en la caja de cartón)
- Agua carbonatada (en botellas de cristal)

Todos los alimentos deben ser preparados en las instalaciones del oferente y transportados al lugar indicado dentro del Distritito Nacional y Santo Domingo previamente coordinado por el área de la Gestión de Administración y Finanzas (GAF), en el horario y fecha acordado.





FICHA TECNICA

3.1.7. Servicio de catering en los servicios de almuerzo, refrigerios y estación líquida:

El oferente deberá tener disponibilidad de suministrar los servicios de catering, según las especificaciones del área, tomando como base los siguientes elementos:

Mesas

- Mesas altas (tipo bar)
- Manteles
- Bambalinas
- Servilletas individuales cuadradas (tamaño mínimo 32.5x32.5cm, absorbente doble hoja)
- Doilies (tapetes de encaje o mantelitos)
- Cubertería (tenedor, cuchara, cuchillo, cuchara de postre...)
- Cristalería (plato base, plato, copa de agua, copa para jugo, vaso, plato de postre...)
- Pucheros
- Camareros
- Personal de supervisión
- Personal para emplatar (servicio plateado)
- Bandejas
- Chafing dishes con sus calentadores
- Neverita con hielo
- Dispensador de cristal para servir jugos.
- Montaje y desmontaje
- Artículos desechables (servilletas individuales cuadradas y otros desechables elegantes)
- Otros artículos y utensilios necesarios para el montaje, servicios y desmontaje de los alimentos y bebidas.
- servilletas de tela





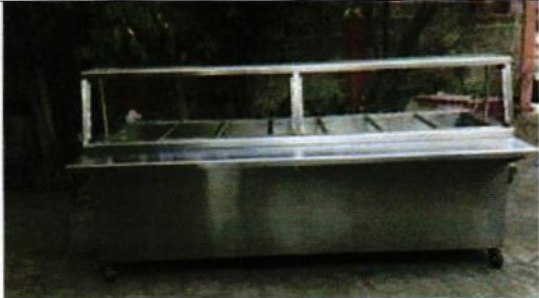
FICHA TECNICA

Nota: estos requerimientos serán solicitados en los servicios de almuerzos y refrigerios y estación liquida, según indique el área de Gestión de Administración y Finanzas (GAF).

3.1.8. Mobiliario y equipamiento:

Se requiere que el oferente suministre los equipamientos necesarios que faciliten la logística y prestación del servicio de almuerzo estándar (raciones diarias) dentro de las instalaciones de la ENJ según el siguiente detalle:



Estante de acero inoxidable tipo gabinete para baño maría con espacio para ocho (8) chafing dishes, para los servicios calientes de la línea tipo Buffet.	
Estante de acero inoxidable tipo gabinete para baño maría con espacio para dos (2) chafing dishes, para los servicios fríos de la línea tipo Buffet.	





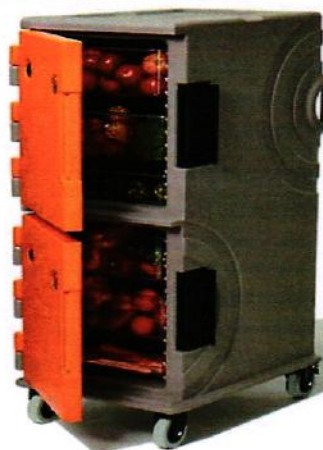
FICHA TECNICA

Una (1) nevera para bebidas frías con puerta de cristal vertical.



Contenedores comerciales aislados (tipo neveras) para el transporte de los alimentos fríos y calientes.

-No tienen que ser para uso exclusivo de la ENJ;
-Deben cumplir con los estándares de inocuidad.



P. Rivas

Estantes necesarios para colocar en el área de almacenamiento y fregado asignado al proveedor.



FICHA TECNICA



Vehículos para el servicio de transporte de las raciones diarias.

- No tienen que ser para uso exclusivo de la ENJ;
- Deben cumplir con los estándares de inocuidad.



P. Rivas

Todo el equipamiento suministrado por el proveedor continuará siendo de su propiedad y estarán bajo su manipulación y mantenimiento.

3.1.9. Utensilios y vajilla:

Los utensilios necesarios para servir y consumir los alimentos y bebidas estarán a cargo de la empresa adjudicataria, con cantidad disponible para todos los comensales.

Se requiere disponer de la vajilla dentro de las instalaciones de la ENJ, las cuales serán necesarias para garantizar la prestación del





FICHA TECNICA

servicio almuerzo estándar (raciones diarias de los almuerzos), a saber:

- Platos llanos
- Platos para habichuelas
- Platos para sopa
- Platos de postres
- Tenedores / Cucharas / Cuchillos.
- Vajilla VIP que incluye los platos, cubiertos y recipientes de servir acorde al menú aprobado previamente.
- Bandejas rectangulares
- Ensaladera
- Azucarera
- Utensilios para el alijo de las ensaladas
- Y otros utensilios necesarios para el servicio

Nota: debe reponer la cubertería, cristalería y los utensilios en generales periódicamente para mantener adecuado y en óptima calidad.



3.1.10. Transporte:

El oferente deberá demostrar que cuenta con un medio de transporte para los alimentos que garantice la adecuada temperatura. Dichos alimentos deben llegar en bandejas separadas y rígidas capaces de mantener la comida caliente por encima de los 60°C y la fría por debajo de los 4°C y de evitar derrames, mezclados y goteos.

El vehículo de transporte de los alimentos debe estar limpio y debe disponerse de un programa de mantenimiento, desinfección y limpieza de este.





FICHA TECNICA

3.1.11. Horario:

El horario de servicio será desde 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.

- Refrigerio matutino es a las 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Refrigerio vespertino es a las 3:00 p.m. hasta 4:00 p.m.
- Almuerzo se realiza en dos horarios: de 12:00 m. a 2:00 p.m.

Prevía apertura del horario del almuerzo, se realiza la inspección y toma de temperatura de los alimentos recibidos a las 11:45 a.m.

3.1.12. Limpieza:

El oferente se debe comprometer a mantener el grado de limpieza y organización de las áreas asignadas para la prestación del servicio, fregado y resguardo de vajilla y equipos, libre de intromisión y objetos.



3.1.13. Desechos sólidos:

El oferente debe contemplar en su propuesta el suministro de fundas y cualquier utensilio necesarios para recopilar y empacar los desechos sólidos, los cuales deben ser retirados diarios al final de la jornada.

3.1.14. Control de Plagas:

La oferente deberá contar con un plan para el control de plaga de sus instalaciones, vigente, además, también deberá presentar el documento y/o los registros que evidencias su ejecución de manera continua en los últimos tres (3) años.





FICHA TECNICA

3.1.15. Lugar del servicio:

- Almuerzo y refrigerio estándar: en las Instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, ubicada en la Calle César Nicolás Penson

3.1.15. Lugar del servicio:

- Almuerzo y refrigerio estándar: en las Instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, ubicada en la Calle César Nicolás Penson núm. 59, Gascue, Santo Domingo, Distrito Nacional.
- Almuerzo y refrigerio ejecutivo: será solicitado tanto para las instalaciones de la ENJ y también en otras localidades del Distrito Nacional o la Provincia Santo Domingo.
- Servicio de catering y estación líquida: será solicitado tanto para las instalaciones de la ENJ y también en otras localidades del Distrito Nacional o la Provincia Santo Domingo.



Petra Rivas Herasme

3.1.16. Auditorias y evaluaciones del servicio:

Una vez adjudicado el contrato, la institución podrá realizar inspecciones, auditorías y evaluaciones periódicamente con y sin previo aviso a las instalaciones físicas para verificar las condiciones en que se encuentran, así como el nivel de calidad e higiene.





FICHA TECNICA

3.5. CONSIDERACIONES PARA TOMAR EN CUENTA

- Los servicios de catering serán ofrecidos a requerimiento del departamento Administrativo, según las actividades que se realicen en el período contratado.
- El día establecido en el cronograma del proceso los oferentes que participan en el lote 1 deberán realizar una presentación, montaje y degustación de acuerdo con lo requerido en el punto 3.1.18.
- El oferente deberá elegir las opciones a servir en la degustación que se ajusten a lo indicado en el punto 3.1.17.
- Todo Oferente que NO PARTICIPE en la presentación y degustación en la fecha que se le asigne perderá automáticamente los puntos de este criterio.
- En el lote 1 las cantidades de almuerzos y refrigerio será suministradas a través de una programación semanal. Aproximadamente entre 100-150 raciones diarias.
- En el lote 1 en el caso del almuerzo estándar se pagarán las raciones consumidas diario.
- Los almuerzos no son empacados, son servidos tipo buffet. Excepto el tipo plateado.
- Los refrigerios ejecutivos deben servirse en vajillas de cristal y/o desechables elegantes transparentes. En ocasiones se pueden solicitar para servir en bandejas y tipo buffet.
- Con el solo hecho de participar en el lote 1, los oferentes otorgan el derecho a los peritos para realizar una visita, como parte del proceso de evaluación técnica, a fin de constatar que las operaciones de dicho oferente son afines al rubro de los bienes ofertados, y para comprobar el estado de las instalaciones físicas, estándares de higiene en los procesos de elaboración de alimentos conforme la evaluación que deben realizar.
- El oferente debe incluir en sus gastos los utensilios, el mobiliario a utilizar (exhibidores con baño maría, chaffing dish, etc.) y el personal.



P. Rivas





FICHA TECNICA

- Todos los alimentos deben ser preparados en las instalaciones del oferente y transportados al lugar indicado, en el horario y fecha acordado, según indique el área de Gestión de Administración y Finanzas (GAF).
- En el horario del servicio de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. el suplidor puede disponer del espacio en la cafetería para comercializar productos misceláneos (refrescos, galletas, postres, meriendas, entre otras), manteniendo estándares de inocuidad.



Petra Rivas Herasme





FICHA TECNICA

DESGLOSE GEOGRAFICO Y LOGISTICO

El costo del transporte esta incluido en los servicios que se ejecuten en el **DISTRITO NACIONAL**.

para los municipios que conforman la provincia Santo Domingo (lote I) el costo del transporte será presentado de manera desglosada e independiente en la oferta económica.

LOTE I

- *Santo Domingo Oeste Y Los Alcarrizos
- *Santo Domingo Este
- *Santo Domingo Norte
- *Boca Chica



**15. Experiencia Del Oferente, Certificaciones De Recepción
Conforme, Empresas Públicas Y Privadas de 1 a 3 años**



Petra Rivas



1975

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY





Referencias comerciales. Listado de Clientes Institucionales - Cafeterías

[Handwritten signature]

		Contacto	Teléfono
1988-1990	Administración cafetería Superintendencia de Seguros (Desayuno y Almuerzo).		
1993-1997	Administración cafeterías del Banco de Reservas: - Oficina Principal (C/ Isabel la Católica) - Tarjeta Banreservas (Av. 27 de Febrero) - Banreservas San Martín		
1997-1998	Administración cafetería de la Secretaria de Estado de Turismo (Almuerzos)		
1997-2000	Administración cafetería del Banco Central de la República Dominicana. (Desayuno, Almuerzo, Snacks, Cena, Restaurante Ejecutivo y Eventos)	Rafaelina Jacobo	(809) 221-9111
2000-2006	Escuela Nacional de la Judicatura (almuerzo institucional y eventos)	Gervacia Valenzuela	(809) 686-0672
2001-2024	Apertura de LE BUFFET, Empresa que se dedica al servicio de Catering, buffet para todo tipo de eventos, Administración de Cafeterías Institucionales y Restaurante abierto al público de lunes a domingo en su local ubicado en la Ave. Charles Summer # 25 Los Prados. Con una cocina Industrial con capacidad de hasta 2,000 almuerzos.		(809) 567-2400



61

... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..





2005-2011	Administración Cafetería Edificio Corporativo de Claro – Codetel Suje_alcantara@claro.com.do	Suje Alcantara	(809)220-5276
2005-2006	Bayer	Daysi Díaz	(809) 530-8086
2006-2007	Procuraduría General de la República - Suministros para los Programas de Formación de la Escuela Nacional del Ministerio Público (LNA – ONFED – PGR 001-2006.	Xiomara de la Rosa	(809) 682-2141
2007-2008	INAPA	Yocasti Pichardo	(809) 566-9970
2008- 2013	Asociación Popular de Ahorros y Prestamos	Carolina Matos	809) 689-0171
2008-2015	Cervecería Nacional Dominicana – Bohemia Claudia.Charlot@cnd.com.do	Claudia Charlot	(809)-535-5555
2009–2018	Banco Central de la Rep. Dom. R.jacobo@bancentral.gov.do	Rafaelina Jacobo	(809) 221-9111
2009	Editorial Padilla	María Rene del Rosario	(809) 379-1550
2009–2013	FL Betances dhernandez@flbetances.com	Dimelkis Hernandez	(809) 473-3792
2010- 2011	Proseguros – Banco del Progreso yakeisyb@proseguros.com.do	Yanelle Ramos	(809) 985-5050
2011-2013	Dirección General de Aduanas	Lizandro Muñoz	(809)547-7070
2011- 2013	Palic	Georgina valdez	(809) -381-5000
2013 – 2016	Cámara de Cuentas de la República Dominicana	Yelida montas	809-682-3290
2014-2015	Tricom Duarte	Ingrid Mata	809-476-4103





2014- 2018	Embajada Americana	Sandra Delano	809-368-7243
2015- 2021	Grupo Pagés BBDO (servicio hasta nuevo aviso por pandemia)	Sugelyn Cedano	809-541-5331
2015 - 2016	Banco Santa Cruz	Paola Hernandez	809-726-2222
2016- 2018	Kimberly Clark	William Castillo	809-472-7676
2016 – 2017	MEPYD	SARA	809-688-7000
2016- 2018	Gerdau Metaldom	Ivelisse Queliz	809-568-2270
2016- 2019	Colegio Ashton	Sarah Julian	809-562-0891
2017-2022	Concentrix	Massiel ventura	809-476-1615
2018-2025	Imca	Carolyn Cabrera	809-560-4622
2018-2019	GRUPO MARTI	Dhannyelly Cruz	809-227-0003
2019-2024	ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA	INES BARCACL	809-686-0672
2019- 2022	DGII	Yossette Espinal	809-689-2181





2019-2020 2021 - 2022	INAFOCAM	Pamela de la cruz	809-535-8006
2019- 2021	ACROMAX	Nathaly Contreras	809-531-0164
2021- 2023	COLEGIO BABEQUE PRIMARIA	Raquel Armentero	809685-2771
2022- 2022	INFOTEP	ROSA FERRERAS	809-566-4161
2022- 2024	PROPAGAS	CLAUDIA RAMIREZ	809-364-1000
2022	HIRE HORATIO	ALEXIA BOURNIGAL	809-303-6914



P. Rivas





Referencias comerciales. Listado de Clientes Comidas Pre-empacados

2007-2008	Consorcio Energético Punta Cana – Macao	Kenny Almonte	(809) 549-7659
2013	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	Fany de Peña	809-541-3121
2013- 2015	Tribunal Constitucional	Sarah Reyes	809-
2014- 2017	Consejo Nacional de la Seguridad Social	Claribel Reynoso	809-472-8701
2015-2016	Diesco	Rosa Estela	829-893-4761 ext.205
2015 -2020	Consejo nacional de Zonas Francas	Adela Perez	809-686-8077 ext. 289
2014- 2015	Franco Fernández	Rosario Ventura	809-549-7003
2014	Franquicias de la Hispaniola	Dany Martinez	809-331-5000
2016- 2018	Contraloría	Jenifer / xiomara	809-682-1677
2017	Seguridad Portuaria	Lisette Román	809-565-4600
2017	Structurat	Luisa	809-286-0101
2019	MAP	Joenia Montero	809-682-3298



2020- 2021	Laboratorios Oscar Renta Negrón	Diana	809-221-444
2020-2021	Grupo y Servicios	Jose Luis	809-566-2407
2022- ACTUAL	ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS	RAMONA BAEZ	809-688-6631
2024- Actual	FIDUCORP	RAQUEL BARRERA	809.566-4993
2024- 2026	SEGUROS SURA	ELIZABETH QUEZADA	(809) 985 5007
2013- Actual	Quimocaribe	Giomarilina	809-547-7705
2026-Actual	Imca	Smailin ovalles	809-560-4622
2018 – Actual	Grupo Ramos	Damaris Garcia	809-472-4444
2024- ACTUAL	HODELPA	FRIPICK	809-947-1500
2025- 2026	Eco5RD	Clara Saret	809-539-6289





○ *Referencias comerciales. Listado Actuales de Clientes -Eventos Institucionales*

- Ministerio de Agricultura
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Obras Publicas
- Ministerio de Energía y Minas
- proindustria
- Mepyd
- Ceird
- Isfodosu
- Indotel
- Tropigas
- Pasteurizadora Rica
- Don eventos
- Claro
- Poder Judicial
- Mirex
- Qasesores
- Indómita
- ADN
- Cámara de comercio
- Uapa
- Seguros humanos
- Procuraduría General de la república
- Banco Agrícola
- MICM
- Idac
- Minpre
- Mapre
- Susaeta
- Beatbox
- Agencia bella
- Dominican Watchman
- Voxel del caribe
- Promipyme
- Grupo Ramos
- Templaris



Santo Domingo, D.N.

21 de julio de 2026

Señores

A quien pueda interesar

Asunto: Referencia Comercial

Por medio de la presente, hacemos constar nuestra satisfacción con los servicios prestados por la empresa **L B EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, RNC 124-01474-3, la cual ha sido uno de nuestros suplidores de servicios de catering para actividades corporativas desde el año 2025.

Durante este período, la empresa ha demostrado un alto nivel de compromiso, profesionalismo y calidad en la ejecución de los servicios contratados, cumpliendo de manera consistente con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los tiempos de entrega establecidos para cada requerimiento.

Cabe destacar su participación en eventos corporativos de gran magnitud, incluyendo el suministro del servicio de almuerzo para nuestra fiesta de empleados, atendiendo de manera eficiente a una población superior a **2,000 colaboradores**, manteniendo altos estándares en la calidad de los alimentos, la presentación, la logística y el servicio brindado.

Asimismo, resaltamos la confiabilidad de sus operaciones, la excelente atención al cliente, la capacidad de respuesta y su disposición para adaptarse a las necesidades de cada evento, factores que han contribuido al éxito de las actividades realizadas.

En virtud de nuestra experiencia, recomendamos ampliamente a **L B EVENTOS SOCIALES, S.R.L.** como una empresa confiable y competente para la prestación de servicios de catering y organización de eventos corporativos.

Sin otro particular, se expide la presente a solicitud de la parte interesada.

Atentamente,



Eliana Perez Collado

Gerente Senior Compras y Suministro



Humano

21 de julio del 2026

A quien pueda interesar

Distinguidos Señores:

Por medio de la presente certificamos que la empresa **LB EVENTOS SOCIALES SRL** con el no. de RNC 1-24014743 correspondiente ha prestados servicios de catering a esta empresa desde el 2024 en el marco de las producciones de distintas actividades institucionales.

Durante este periodo, la empresa ha brindado atención de eventos en diversas cantidades de participantes desde 100 hasta 1,000 personas y eventos de mayores escalas como serian eventos corporativos, cumbres, bodas obteniendo excelentes resultados.

La presente certificación se emite a solicitud de la parte interesada para los fines que estime correspondientes.

Atentamente.



Dulce Falette
Gerente Administrativo





Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana

Dirección
Administrativa

Santo Domingo, D. N.
28 de enero 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cortésmente, tenemos a bien hacer de conocimiento que la empresa LB EVENTOS SOCIALES SRL. RNC 124014743, ha mantenido relaciones comerciales con el Ministerio de Relaciones Exteriores, brindándonos servicios para actividades de gran magnitud desde 15 personas hasta más de 1,000 personas. Cabe resaltar que los servicios recibidos han sido para servicios de catering, demostrando a través del tiempo transcurrido fiel cumplimiento y responsabilidad con los compromisos contraídos en función de los servicios brindados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada para los fines de su utilidad.

Atentamente,



Ministerio de
Relaciones Exteriores
República Dominicana

Firmado digitalmente por
Daniel E. Miladeh Jassir
Director Administrativo
28/01/2026 11:03 AST



Daniel E. Miladeh J.
Director Administrativo



Ministerio de Relaciones Exteriores

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/mirex/v/524b54cb-0ba0-446d-8a9f-d008dcddbdc7>



INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL

Santo Domingo, R.D.
28 de enero de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se certifica que la empresa **LB Eventos Sociales, SRL**, ha prestado servicios de catering a esta Institución desde el 2024, en el marco de celebración de distintas actividades institucionales.

Durante este período, la empresa ha brindado atención en eventos con diversas cantidades de participantes, desde servicios para 15 personas, 100 personas, y hasta eventos de mayor escala, como uno con una participación aproximada de 650 personas. En todos los casos, el proveedor ha cumplido de manera puntual, eficiente y satisfactoria con la entrega de los servicios contratados, asegurando calidad en los alimentos, atención adecuada y cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos.

Hacemos constar que esta empresa no tiene ningún vínculo de sociedad ni relación comercial directa con esta institución más allá del servicio contratado. La presente certificación se emite a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,


Yahaira Denisse Ortiz Sajun
Encargada División de Protocolo

YOS/tf







Ministerio de Energía y Minas
Santo Domingo, D.N
08 de abril del 2025

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se certifica que la empresa **LB Eventos Sociales, SRL**, ha prestado servicios de catering a este Ministerio durante el presente trimestre, en el marco de distintas actividades institucionales.

Durante este período, la empresa ha brindado atención en eventos con diversas cantidades de participantes, desde servicios para 50 personas, 100 personas, y hasta eventos de mayor escala, como uno con una participación aproximada de 650 personas. En todos los casos, el proveedor ha cumplido de manera puntual, eficiente y satisfactoria con la entrega de los servicios contratados, asegurando calidad en los alimentos, atención adecuada y cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos.

Hacemos constar que esta empresa no tiene ningún vínculo de sociedad ni relación comercial directa con esta institución más allá del servicio contratado. La presente certificación se emite a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.



Atentamente,


Daniela Cuevas Peña
Gestora de Protocolo
809-535-9098, ext.: 1052







Santo Domingo, D.N

27 de enero del 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente se certifica que la empresa LB Eventos Sociales, SRL, ha prestado servicios de catering a esta Institución durante el presente trimestre, en el marco de distintas actividades institucionales.

Durante este período, la empresa ha brindado atención en eventos con diversas cantidades de participantes, desde servicios para 50 personas, 100 personas, y hasta eventos de mayor escala, como uno con una participación aproximada de 150 personas. En todos los casos, el proveedor ha cumplido de manera puntual, eficiente y satisfactoria con la entrega de los servicios contratados, asegurando calidad en los alimentos, atención adecuada y cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos.

Hacemos constar que esta empresa no tiene ningún vínculo de sociedad ni relación comercial directa con esta institución más allá del servicio contratado. La presente certificación se emite a solicitud del interesado, para los fines que estime convenientes.

Agradeciendo siempre su apoyo.

Atentamente:

Gte. Indhira Vidal Nuñez

Gerente Protocolo y Eventos

Tel. : 809 473-6089 ext. 292

mail : IIVidal@promipyme.gob.do

V.M.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Petra Rivas".



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, certificamos que la empresa **LB Eventos Sociales, SRL**, ha prestado servicios de catering a esta institución desde el 2024, en el marco de la celebración de distintas actividades institucionales.

Durante este periodo, la empresa ha brindado atención en eventos con diversas cantidades de participantes, y en todos los casos el proveedor ha cumplido de manera puntual, eficiente y satisfactoria con la entrega de los servicios contratados, asegurando calidad en los alimentos, atención adecuada y cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos.

Hacemos constar que esta empresa, no tiene ningún vínculo de sociedad, ni relación comercial directa con esta institución, más allá del servicio contratado.

La misma se expide a solicitud de la parte interesada, hoy día veintiuno (21) del mes de julio del año Dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

Daniela Gamundi Houellemont
Gerente General



GENTE SEGURA Y CONFIABLE

RNC.101043042

📍 Calle José López No. 1, Esq. John F. Kennedy, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana

☎ 809.227.6060 • 809.582.0607 FAX. 809.563.2257 ✉ info@dwn.com.do 🌐 @ www.dwn.com.do



16. Certificaciones conforme de servicios, mínimo tres, empresa privada y del estado, 3-5 años.



P. Heras



4 de marzo de 2026

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Sirva la presente como constancia de que **L B EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET)**. Con el RNC. 1-24-01474-3, brinda servicios de comida para el corporativo, ubicado en el séptimo piso del edificio La Sirena Churchill, avenida Winston Churchill esquina Angel Severo Cabral, Santo Domingo respectivamente desde 02 de enero 2018 a la actualidad.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada el día 04 del mes de marzo del año 2026 en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

Les saluda,


GILDA RODRIGUEZ GERMAN
Líder Compensación y Beneficios
Gestión de Gente





Santo Domingo, R.D.
06 de mayo de 2025

Señores
Superintendencia de Bancos
Sus Manos.

Distinguidos Señores:

Por este medio certificamos que la empresa **LB Eventos Sociales, SRL** nos proporcionó el servicio de almuerzo para nuestro cliente **Grupo Propagas**, en su localidad de la Ave. Jacobo Majluta, desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 15 de julio 2024, atendiendo a una población de colaboradores de más de 600 empleados en horario de 12:00pm a 3:00pm de lunes a viernes.

Durante este periodo recibimos un servicio de parte de LB Eventos Sociales **MUY SATISFACTORIO**.

Quedo atenta a cualquier inquietud que quieran consultarme al respecto, para lo cual comparto con ustedes las siguientes vías de contacto:

- Correo Electrónico: zayenkam@doneventos.com
- Celular: (809)669-6240
- Teléfono: (809)732-9969

Atentamente,


Zayenka P. Martínez Roa
Presidente






5 de mayo 2025

Santo Domingo, D.N

A QUIEN PUEDA INTERESA

Estimados señores,

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa LB EVENTOS SOCIALES, SRL. Identificada con el RNC 1-24-01474-3, nos ha brindado servicios de cafetería (desayuno y almuerzo diario) así como servicios de Catering para actividades especiales, desde agosto del 2018 hasta marzo 2025.

Durante ese periodo de oferta de servicios LB EVENTO SOCIALES SRL. cumplió con nuestras expectativas por lo que los recomendamos como suplidor.

Nuestra empresa cuenta con más de 500 empleados distribuidos a nivel nacional.

Para confirmar los datos aquí expuestos, puedes comunicarse con Priscila Pautasso "Coordinadora de Beneficios y Servicios" al correo ppautasso@imcadom.com.

Atentamente,



Yarina Toirac.
Gerente Regional de Recursos Humanos





AUTO ASESORES

Ciudad

Santo domingo, DN.

11 marzo de 2025

Distinguidos señores:

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD)

Por medio de la presente, certificamos que la empresa LE BUFFET, nos presta servicios desde el 01 de noviembre, 2001, cubriendo eventos de más de 200 personas, con altos estándares de calidad en el servicio.

La misma ha sido expedida a solicitud de la parte interesada para los fines de lugar, el día 11 de marzo del año 2025.

Atentamente,


Lic. Franklin Mañanán
Encargado de Recursos Humanos



AUTO ASESORES

RNC: No. 1-01-88500







CONCENTRIX™

CONVERGYS

Santo Domingo, D.N
25 de febrero del 2019

A Quien Pueda Interesar:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente se hace constar que la compañía LB Eventos Sociales brinda servicios de cafetería desde el 13 de marzo del 2017 en nuestras instalaciones ubicadas en la Zona Franca de San Isidro, donde se sirven 100 raciones de desayuno, 250 raciones de almuerzo y 200 raciones de cena, cumpliendo satisfactoriamente con las especificaciones definidas en nuestro contrato.

Esta constancia se emite a solicitud de la parte interesada en Santo Domingo a 25 días del mes de febrero del año 2019.

Sin más por el momento se despide,


Licda. Massiel Ventura
Facilities Manager
Convergys International Holding

CONVERGYS
STREAM INTERNATIONAL (SERIALS) LTD
FACILITIES DEPARTMENT

Zona Franca San Isidro, Santo Domingo, R.D. • Phone: 809.476.1615 • Fax: 809.476.1624 •
www.concentrix.com









AÑO DE LA INNOVACIÓN
Y LA COMPETITIVIDAD

BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA



CERTIFICACION

Yo, **Lic. Miguel A. Pichardo García**, Prosecretario en funciones de Secretario del Banco Central, **CERTIFICO** que de conformidad con los términos de la comunicación No. 3155 de fecha 25 de febrero de 2019 remitida al suscrito por el Arq. Bienvenido A. Contreras, Director del Departamento Administrativo del Banco Central, la empresa LB Eventos Sociales brindó a esta Institución servicios por ocho (8) años, con un promedio de venta de novecientos cincuenta (950) comidas diarias.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).


Lic. Miguel A. Pichardo García
Prosecretario en funciones
de Secretario del Banco







02193

Año de la Innovación y la Competitividad

01 MAR 2019

CERTIFICACION SERVICIOS

Por este medio hacemos de conocimiento que la empresa LE BUFFET S. R. L., mantiene relación comercial con la Empresa **CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS (CNZFE)**, desde el mes de Octubre-2015, brindándonos el servicio de almuerzo para el personal. Sirva esta comunicación como constancia de nuestra satisfacción por la calidad, atención y compromiso de los servicios recibidos por nuestro proveedor.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los veintiocho (28) días del mes Febrero del 2019.



Petra Rivas

Atentamente,



Arq. Ana Jiménez de Mercedes
Encargada Administrativa y Financiera



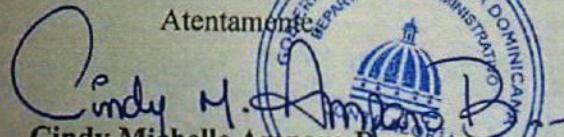
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente, certificamos que la empresa LB EVENTOS SOCIALES, S. R. L., con el Registro Nacional de Contribuyente Núm.124014743, le ha brindado durante varios años, los servicios de refrigerio y almuerzo a esta institución.

Por lo tanto, hacemos constar que la señora Claudia Josefina Hernández y el personal de LB EVENTOS SOCIALES, S. R. L., en todo momento han mantenido una actitud muy profesional y ha cumpliendo con todas las expectativas de los servicios brindados a la fecha.

Expedimos esta constancia a solicitud de la parte interesada, en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente


Cindy Michelle Amparo Burgos
Encargada Administrativa







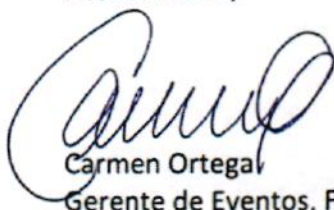
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa **LB Eventos Sociales, SRL**, con el **RNC 1-24-01474-3** y **RPE No. 2469**, nos presta servicios de **CATERING** en diferentes actividades realizadas en nuestra institución.

Cabe destacar que dicha empresa ha realizado un excelente servicio, un buen desempeño, así como la calidad y exquisitez de sus menús y puntualidad en cada actividad realizada.

Esta carta se emite a solicitud de la parte interesada, dada en Santo Domingo, D. N., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y dos (2022).

Atentamente,



Carmen Ortega

Gerente de Eventos, Ferias, Misiones y Protocolo



**17. Ordenes De Compras O Contratos De Las Certificaciones
Mostradas En El Punto Anterior**



Petra Rivas



... el ... de las ...
... en el ...

...
...
...



Datos Facturación/Billing information

Humano Seguros S A

Av. Lope de Vega #36 Ensanche Piantini

RNC: 102017174

TEL: 8094763570

Cod. Postal: 10148

Dirección de Entrega / Del. Address

Av. Lope de Vega #36, Ensache Piantini
Santo Domingo

ORIGINAL

Página 1 de 1



PROVEEDOR / SUPPLIER

L B EVENTOS SOCIALES SRL

Num. Proveedor: / Provider Number: 10335173

Dir. de la Empresa: / Company Address: AV. CHARLES SUMMER NO.25 LOS PRADOS

RNC:124014743

Contacto / Contact:

Email: P.HERNANDEZ@LEBUFFET.COM.DO

Tel./Phone: 809 Ext : 567-2

PEDIDO / PURCHASE ORDER

Número de Documento / Number **4500014767**

Fecha / Date 07/07/2026

Condiciones. Pago / Payment Crédito 30 días

Centro / Plant 3007 Lope de Vega - Humano

Solicitante / Requisitioner

Contacto-Comprador/ Contact: Ana Jeimy Rodríguez Belén

E-Mail: compras@humano.com.do

Dir.Entrega: CENTRO: 3007 Av. Lope de Vega #36, Ensache Piantini ALMACEN: 0001 Almacen General

Sírvase suministrar los artículos que se describen a continuación de acuerdo con nuestras instrucciones.

Please supply us the items described below in accordance to our instructions

Pos. Pos.	Código Code	Solicitud Req. Num.	Descripción Description	Cant. Qty.	Un. Unit	Fecha de Entrega	Precio Unitario Unit Price DOP	Importe Extension DOP
00010	3000025	20013120	Serv. Catering	1.00	UND	13/07/2026	55,350.00	55,350.00



[Handwritten signature]

Subtotal 55,350.00

ITBIS/TAX 9,963.00

Total 65,313.00

Observaciones / Remarks

Desayuno Presidencia 23 Junio // Solicitado por: Karina Garcia /Directora Comunicación Interna// Cot_ CORD-010628

Autorizado Por:

Gte Compras

CMMOLINA

Coloque el número de este pedido en todos los bultos, listas de empaques, facturas, documentos de embarque, recibos y correspondencias. Originales y Copias de la documentación deberán ser enviados a la dirección arriba indicada, a la atención del Departamento de Compras. The number of this order must be included in all packages, packing list, bill of lading, invoices and mails. Originals and copies of the documents must be sent to our address, to the attention of Purchasing Department.

Enviar a la brevedad en formato digital, el conduce firmado recibido conforme por el personal de humano que solicita vía el solicitante de pedido, así como la factura escaneada con NCF el mismo día que la recibe a: suministro@humano.com.do Send as soon as possible in digital format, the signed leads received in accordance with the HUMANO personnel who request via the requestor, as well as the invoice scanned with NCF the same day you receive it at: suministro@humano.com.do

Las facturas con NCF solo se reciben hasta los días 20 de cada mes sino debe remitir factura con NCF del mes siguiente. Invoices with NCF are only received the 20th of each month, but you must send an invoice with NCF the next month.

Las facturas en moneda US\$ Dólares serán pagadas en RD\$ Pesos Dominicanos, a la tasa cambiaria cuando el departamento correspondiente realice el registro. Invoices in US \$ dollars will be paid in RD \$ Dominican pesos, at the exchange rate when the corresponding department performs the Invoice registry.

Los pagos con cheques se retiran en el Campus Humano, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535. Check payments are withdrawn at the Campus HUMANO, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535



Datos Facturación/Billing information

Humano Seguros S A

Av. Lope de Vega #36 Ensanche Piantini

RNC: 102017174

TEL: 8094763570

Cod. Postal: 10148

Dirección de Entrega / Del. Address

Av. Lope de Vega #36, Ensache Piantini
Santo Domingo

ORIGINAL

Página 1 de 1



PROVEEDOR / SUPPLIER

L B EVENTOS SOCIALES SRL

Num. Proveedor: / Provider Number: 10335173

Dir. de la Empresa: / Company Address: AV. CHARLES SUMMER NO.25 LOS PRADOS

RNC:124014743

Contacto / Contact:

Email: P.HERNANDEZ@LEBUFFET.COM.DO

Tel./Phone: 809

Ext : 567-2

PEDIDO / PURCHASE ORDER

Número de Documento / Number **4500013392**

Fecha / Date

27/01/2026

Condiciones. Pago / Payment

Crédito 30 días

Centro / Plant

3007 Lope de Vega - Humano

Solicitante / Requisitioner

Contacto-Comprador/ Contact:

Esther De Jesus Ferreira Lopez

E-Mail:

compras@humano.com.do

Dir.Entrega: CENTRO: 3007 Av. Lope de Vega #36, Ensache Piantini ALMACEN: 0001 Almacen General

Sírvase suministrar los artículos que se describen a continuación de acuerdo con nuestras instrucciones.

Please supply us the items described below in accordance to our instructions

Pos. Pos.	Código Code	Solicitud Req. Num.	Descripción Description	Cant. Qty.	Un. Unit	Fecha de Entrega	Precio Unitario Unit Price DOP	Importe Extension DOP
00010	3000025	20011859	Serv. Catering Reunión (Caramelo Escaso) Febrero	1.00	UND	18/02/2026	86,425.00	86,425.00



Subtotal

86,425.00

ITBIS/TAX

15,556.50

Total

101,981.50

Observaciones / Remarks

Reunión (Caramelo Escaso) Febrero / Solicitado por: Mayerlin Nachira DeJesús Hanna
- Analista Bienestar y Cultura / no. CORD-010168

Autorizado Por:
Gte Compras

EMPEREZ

Coloque el número de este pedido en todos los bultos, listas de empaques, facturas, documentos de embarque, recibos y correspondencias. Originales y Copias de la documentación deberán ser enviados a la dirección arriba indicada, a la atención del Departamento de Compras. The number of this order must be included in all packages, packing list, bill of lading, invoices and mails. Originals and copies of the documents must be sent to our address, to the attention of Purchasing Department.

Enviar a la brevedad en formato digital, el conduce firmado recibido conforme por el personal de humano que solicita vía el solicitante de pedido, así como la factura escaneada con NCF el mismo día que la recibe a: suministro@humano.com.do Send as soon as possible in digital format, the signed leads received in accordance with the HUMANO personnel who request via the requestor, as well as the invoice scanned with NCF the same day you receive it at: suministro@humano.com.do

Las facturas con NCF solo se reciben hasta los días 20 de cada mes sino debe remitir factura con NCF del mes siguiente. Invoices with NCF are only received the 20th of each month, but you must send an invoice with NCF the next month.

Las facturas en moneda US\$ Dólares serán pagadas en RD\$ Pesos Dominicanos, a la tasa cambiaria cuando el departamento correspondiente realice el registro. Invoices in US \$ dollars will be paid in RD \$ Dominican pesos, at the exchange rate when the corresponding department performs the Invoice registry.

Los pagos con cheques se retiran en el Campus Humano, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535. Check payments are withdrawn at the Campus HUMANO, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535



4th floor

Datos Facturación/Billing information

Humano Seguros S A

Av. Lope de Vega #36 Ensanche Piantini

RNC: 102017174

TEL: 8094763570

Cod. Postal: 10148

Dirección de Entrega / Del. Address

Av. Lope de Vega #36, Ensanche Piantini
Santo Domingo

ORIGINAL

Página 1 de 1



PROVEEDOR / SUPPLIER

L B EVENTOS SOCIALES SRL

Num. Proveedor: / Provider Number: 10335173

Dir. de la Empresa: / Company Address: AV. CHARLES SUMMER NO.25 LOS PRADOS

RNC:124014743

Contacto / Contact:

Email: P.HERNANDEZ@LEBUFFET.COM.DO

Tel./Phone: 809 Ext : 567-2

PEDIDO / PURCHASE ORDER

Número de Documento / Number **4500014167**

Fecha / Date 23/04/2026

Condiciones. Pago / Payment Crédito 30 días

Centro / Plant 3007 Lope de Vega - Humano

Solicitante / Requisitioner

Contacto-Comprador/ Contact: Ana Jeimy Rodríguez Belén

E-Mail: compras@humano.com.do

Dir.Entrega: CENTRO: 3007 Av. Lope de Vega #36, Ensanche Piantini ALMACEN: 0001 Almacen General

Sírvase suministrar los artículos que se describen a continuación de acuerdo con nuestras instrucciones.

Please supply us the items described below in accordance to our instructions

Pos. Pos.	Código Code	Solicitud Req. Num.	Descripción Description	Cant. Qty.	Un. Unit	Fecha de Entrega	Precio Unitario Unit Price DOP	Importe Extension DOP
00010	3000025	20012568	Serv. Catering	1.00	UND	6/05/2026	127,700.00	127,700.00



Subtotal 127,700.00

ITBIS/TAX 22,986.00

Total 150,686.00

Observaciones / Remarks

Brindis Staff Ampliado 24 de abril (ARS Primera)// Solicitado por:Pamela Fortuna /
Analista de comunicación interna // Cot_ 010380

Autorizado Por:
Gte Compras

EMPEREZ

Coloque el número de este pedido en todos los bultos, listas de empaques, facturas, documentos de embarque, recibos y correspondencias. Originales y Copias de la documentación deberán ser enviados a la dirección arriba indicada, a la atención del Departamento de Compras. The number of this order must be included in all packages, packing list, bill of lading, invoices and mails. Originals and copies of the documents must be sent to our address, to the attention of Purchasing Department.

Enviar a la brevedad en formato digital, el conduce firmado recibido conforme por el personal de humano que solicita vía el solicitante de pedido, así como la factura escaneada con NCF el mismo día que la recibe a: suministro@humano.com.do Send as soon as possible in digital format, the signed leads received in accordance with the HUMANO personnel who request via the requestor, as well as the invoice scanned with NCF the same day you receive it at: suministro@humano.com.do

Las facturas con NCF solo se reciben hasta los días 20 de cada mes sino debe remitir factura con NCF del mes siguiente. Invoices with NCF are only received by the 20th of each month, but you must send an invoice with NCF the next month.

Las facturas en moneda US\$ Dólares serán pagadas en RD\$ Pesos Dominicanos, a la tasa cambiaria cuando el departamento correspondiente realice el registro. Invoices in US \$ dollars will be paid in RD \$ Dominican pesos, at the exchange rate when the corresponding department performs the Invoice registry.

Los pagos con cheques se retiran en el Campus Humano, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535. Check payments are withdrawn at the Campus HUMANO, Av. John F Kennedy No.100, Tel 809-476-3535



ORDEN DE COMPRA

No. 00000038

Fecha: 11 junio 2026

Ubicación: Principal

Referencia: Le Buffet L B Eventos Sociales Srl

C/Máximo Ares Garcia Alma Rosa 1
829-830-2039
dumagroupsrl@gmail.com
131759467

PARA

CONTACTO

L B Eventos Sociales Srl
124014743

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTO	EXTENDIDO
	Servicio de bufet y catering	1.00	430,480.00	77,486.40	430,480.00

Subtotal: 430,480.00

ITBIS-BI-18% 77,486.40

Total DOP 507,966.40



TÉRMINOS

OBSERVACIONES

Anticipado

Por DUMA GROUP SRL

Firma del Proveedor





ORDEN DE COMPRA

No. 00000034

Fecha: 11 junio 2026

Ubicación: Principal

Referencia: Le Buffet L B Eventos Sociales Srl

C/Máximo Ares García Alma Rosa 1
829-830-2039
dumagroupsrl@gmail.com
131759467

PARA

CONTACTO

L B Eventos Sociales Srl
124014743

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPUESTO	EXTENDIDO
	Servicio de bufet y catering	1.00	1,574,627.00	283,432.86	1,574,627.00

Subtotal: 1,574,627.00

ITBIS-BI-18% 283,432.86

Total DOP 1,858,059.86

TÉRMINOS

Anticipado

OBSERVACIONES



Por DUMA GROUP SRL

Firma del Proveedor



CONTRATO DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS REUNIONES PREPARATORIAS
EN EL MARCO DE LA XXVIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y
DE GOBIERNO DE LA SEGIB

Contrato No. 020/2023
(MIREX-MAE-PEUR-2023-0001)



Entre,

De una Parte, el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, Organismo Estatal con sede en la Avenida Independencia No. 752, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán de Guzmán, Distrito Nacional, el cual está debidamente representada en este acto por su Director Administrativo, señor DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1816183-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien en lo adelante acto se denominará, MIREX, CANCELLERÍA, LA PRIMERA PARTE, o por su razón social, indistintamente;

Y de la otra parte, L.B. EVENTOS SOCIALES, S. R. L., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC-1-24-01474-3, RM-34677SD, RPE-2469, con su domicilio social en la Av. Charles Summer, No. 25, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su gerente la señora CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará LA SEGUNDA PARTE, LA PROVEEDORA, indistintamente.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, y sus modificaciones, establece los procedimientos de selección a que se sujetarán las mismas.

POR CUANTO: Que la referida ley, establece en su artículo 6, párrafo, numeral 4, que "PÁRRAFO. Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: (...) 4. Las que, por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno".

POR CUANTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios y Obras, del 06 de septiembre del 2012, en su Artículo 3.3 prevé la contratación en casos de urgencia cuando se presentan situaciones "en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno".

POR CUANTO: Que en fecha doce (12) de enero de 2023, se remitió al Despacho del Señor Canciller, la solicitud de declaración de urgencia para los procesos de servicio de la Cumbre Iberoamericana a celebrarse en marzo 2023, entre los cuales está el servicio de catering para los delegados y personal de apoyo que participarán en la Cumbre.

POR CUANTO: Que el Ministro de Relaciones Exteriores, mediante la Resolución No. 02/2023, de fecha 26 de enero de 2023, declaró de urgencia la contratación del servicio de catering para la Cumbre Iberoamericana.

POR CUANTO: Que, para dar cumplimiento con las normas vigentes, se emitió un Certificado de Apropiación Presupuestaria por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$20,000,000.00) impuestos incluidos.

L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL.
MIREX-MAE-PEUR-2023-0001- Servicios de catering-SEGIB



POR CUANTO: A que, en el referido proceso de contratación, con el oferente L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., resultó adjudicatario del cuarenta por ciento (40%) del monto total por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00) ITBIS incluido.



POR CUANTO: La empresa adjudicataria aceptó la adjudicación conferida mediante Acta número 035/2023 de fecha nueve (09) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), y se compromete a cumplir con las exigencias del pliego condiciones en cuanto al suministro de los servicios adjudicados, como fueron requeridos y constan en las especificaciones técnicas, los términos de su oferta económica y demás documentos del proceso de contratación, especialmente la fianza de fiel cumplimiento del contrato.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las Partes,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- El Pliego de Condiciones Específicas.
- La Oferta Económica de LA PROVEEDORA, incluida en el Sobre "B".
- El Contrato propiamente dicho.
- Las facturas emitidas por LA PROVEEDORA, debidamente validadas por MIREX.

ARTÍCULO 2. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la contratación L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L., para el suministro de los servicios de catering para las reuniones preparatorias y en el marco de la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de la SEGIB, de acuerdo con el Pliego de Condiciones Específicas, y los términos de este contrato.



ARTÍCULO 3: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS. -

EL MIREX contrata con LA PROVEEDORA quien le suministrará los siguientes servicios, según el tarifario de precios ofertados:

Menú propuesto
Descripción
Opciones de Desayuno
- Frutas frescas cortadas, miel y mentas - Nutella, French Toast bite con fresas y crema batida - Platitos de quesos variados acompañado con mermelada, membrillos, y frutos secos - Quiche benedictos, espinaca, y salsa Bearnesa - Salmon ahumado, Cream cheese, y alcaparrones cereza - Cortaditos de Futas Frescas, con suspiro de Chantilly (Uvas, Manzanas, Fresas, Sandías, Melón) - Redonditos de queso Brie en hojaldre con mermelada de pimientos - Mini pancakes con syrup de agave - Mangusito de Plátano, Cebollitas - Huevos Pochado con Tocineta - Variedad de Panecillos, Grissini, Crackers, mantequilla y mermelada - Mini bowl de frutas acompañados de granola y yogurt natural - Omelette cuatro quesos





- Suspiro de yuca suave
- Mini Salchichitas de desayuno
- Triángulitos de Queso de freír y de Hoja
- Variedad de Panecillos, Grissini, Crackers, mantequilla y mermelada

Variedad de panecillos, mini croissants, mini casabitos, mantequilla y mermeladas.
Los desayunos deben ir acompañados de dos variedades de jugos naturales, leche y chocolate

Opciones de Coffee Break

- Copas de Parfait
- Copitas de variedad de quesos: Manchego, Vicent, Maasdam con grissini
- Mini Quiche Lorraine
- Mini Pancakes con Syrup y Nutella
- Bocaditos de Serrano, Mozzarella y Pesto
- Tartalécas de Fresas y Albarricoque
- Variedad de Mini Wraps
- Mini Pastelitos Queso Trufado, Pollo y de Ricotta con Espinacas
- Mini Quipes
- Copas de Frutas Naturales (Fresas, Uvas, Sandía)
- Mini Quiche Queso de Cabra y Cebolla Caramelizada
- Mini Cinamon
- Rolls
- Shots de Cielito Lindo
- Bocaditos de Serrano, Mozzarella y Pesto
- Mini wraps de Pollo y Rúcula
- Pinchitos de pulpo a la brasa rostizado y pesto de rúcula
- Mini crab cakes con chutney de tomate
- Canapés de caviar
- Montaditos de Roast Beef, Serrano, Cabra, Manchego y Pimientos
- Mini Pastelitos de quesos y trufas
- Trufas de Chocolate
- Bloody Mary de ceviche con topping de camarones
- Voul Au Vent de Salmón
- Pinchitos Teriyaki de Pollo
- Arancini de Osobuco
- Variedad de Sushi
- Pikin Duck Rolls
- Mini cubanitos
- Mini Taquitos de Shorts Ribs
- Goat Cheese Truffle con frutos secos y Miel + Galletas de Sal
- Pavlova de Berries Salvajes, Chinola y Mousseline de Grand Marnier
- Mini Churros con Ganashe de Ron y salsa de Dulce de Leche
- Tartalécas de Chinola y Kiwi
- Variedad de Bandejas de Fiambres y Quesos

Variedad de panecillos, mini croissants, mini casabitos, mantequilla y mermeladas.
Los CB a.m. deben ir acompañados de dos variedades de jugos naturales, leche y chocolate
Los Coffee Breaks p.m. deben ir acompañados de Soda, Agua con Gas y Bebida Refrescante

Opciones de Almuerzos Bufé

Sopas de Cremas

- Crema de Auyama



- Crema de Espárragos con Manchego Gratinado
- Crema de Brocoli con Perfume de Trufa
- Crema de Yuca con Topping de Chorizo o Menta
- Calderitos de Sancochito
- Gaspachito con lonjas de Parmesano
- Caldoso de Mariscos
- Sopa de Cebolla
- Ensaladas
- Antipastos
- Ensalada Mexicana con Manchego, Bacon, Aguacates, Pico de Gallo, Chiplote
- Ensalada Caesar Tradicional
- Ensalada de Rúcula y Parmesano
- Vegetales al Grill
- Ensalada de Mesculina dos aderezos (Ranchs, Vinagreta, Gorgonzola y Pera)
- Ensalada de Orzo Mediterránea
- Ensalada de Quinoa con Maduritos
- Bocanciccini de Pesto y Tomate Cherry
- Ensalada Tradicional de Papas
- Ensalada de Yuca y Aguacates
- Ensalada de Queso de Cabra con Nueces Caramelizadas, Remolacha con
- Aderezo de Pera y Vainilla
- Pimientos Asados y Flores de Brocolis

Pescados y Mariscos

- Ceviche Peruano Tradicional
- Salmón Mariposado con Mostaza Dijon y Syrup de Manzanas
- Salmón a las Finas Hiebas
- Sebass con aroma de Marsala
- Camarones al Ajillo
- Mero a la Bretona
- Tuna Tartar con Aguacates
- Salpicón de Mariscos
- Langostas con Mantequilla
- Bacalao a la Plancha, Ajillo al Vino Blanco y Perejil
- Pulpo a la Brasa
- Filete de Dorado a la Bretona
- Molduritas de Cangrejo en Salsa de Camarón, Coco y Curry
- Filete de Dorado en Finas Hierbas
- Bacalao Salsa Miso

Opciones de Carnes

- Filete de Res Gorgonzola
- Filete de Res con Hongos
- Filete de Res Rebanado con Mantequilla al Olio
- Filete Mignon, Bacon & Salsa Demi Glaze de Champignones
- Sirloin Crust de Café
- Tagliata de Filete de Res con Rucúla
- Tagliata de Filete de Res con Rucúla
- Lomo de Cerdo Crust de Pimienta
- Pechugas Rellenas de Manchego y Serrano



P. Rivas

AS



- Pechugas Rellenas de Tomates Seco y Manchego
- Pechugas Rellenas de Tomates Seco y Manchego
- Pechugas Rellenas de Higo en Salsa Parmesano
- Pechugas Rellenas de Queso Cabra y Cebolla Caramelizada
- Pechugas de Pollo Teriyaki
- Pechugas de Pollo Tahí con lluvia de Maduros
- Costillita de Cordero a la Parrilla
- Pechugas de Pavo Rellena de Dátiles
- Tiraditos de Pollo y Maduros
- Chivito de la Línea adobado en Ron
- Fileticos de Cerdo Tamarindo
- Fileticos de Cerdo Relleno de Dátiles
- Fileticos de Cerdo con Chutney de Naranja

Guarniciones

- Basmati Rice con Hierbas Frescas, Especies, Nueces y Frutos Secos
- Arroz con Portobello
- Arroz con Vino Blanco, Puerro y Parmesano
- Arroz Kum Kum (Maduros, Bacon y Parmesano)
- Arroz Salvaje
- Arroz Jazmin con Naranja
- Arroz Tahí
- Morito de Guandules al Coco
- Risotto Portobello
- Risotto Porcini y Rucula Microverde
- Risotto de Hongos Perfumado con Trufas
- Fagotinni tres Quesos y Crema de Trufa
- Raviolis de Blue Chesse y Ricotta
- Caracoles rellenos de Espinacas y Ricotta
- Rviolis Rellenos de Auyama y Gorgonzola
- Raviolis Rellenos de Porcini y Ricotta
- Raviolis de Short Rib
- Raviolis de Pollo y Gorgonzola
- Papines al Romero
- Papines Rostizadas con Parmesano
- Mil Hojas de Papas Trufadas
- Hongos Portobello Relleno de Crema y Gorgonzola
- Yuca Mash Gratinado
- Envoltinis de Zucchini Rellenos de Maduros Salsa Pomodoro
- Envoltinis de Berenjenas, con Nueces, Espinacas y queso Crema
- Soufle de Plátanos Maduros
- Piquillos Rellenos
- Pie Cremoso de Maíz al Horno Gratinado
- Gratinado de Papas Cuatro Quesos

Todos los plateados deben de venir con variedad de panecillos, casabe y mantequilla.

Estación Líquida: para los almuerzos, bebida refrescante, soda y agua con gas.

Variedad de Postres

- Shots de Coco Horneado & Pipeta Crema Inglesa
- Mini Pavlovas con Frutas
- Saint Honore



- Crunchy Peanut Butter Truffles
- Variedad de Dulces Criollos en Almibar
- Coco Horneado con Helado de Vainilla y Toppin de Dulce de Leche
- Tiramisú
- Fondant de Chocolate
- Pie de Limón, de Fresas, de Melocotón
- Delicias de Chocolate
- Madagascar Relleno de Coco Tierno con Crema de Pistacho
- Mil Hojas con Caramelo
- Profiteroles de Caramelo
- Mini Shots de Tres Leches
- Mini Mousse de Chocolate
- Mini Mousse de Chinola
- Muffing de Zanahorias
- Mini Muffing de Guineo con Toppin de Cream Cheese
- Mini Tartaletas de Frutas
- Mini Cinamon Rolls
- Tartaleticas de Guayaba

Opciones de Picaderas para Coctel

- Pinchitos de pulpo a la brasa rostizado y pesto de rúcula
- Mini crab cakes con chutney de tomate
- Canapés de caviar
- Montaditos de Roast Beef
- Bolitas de blue chesse rellenas de uvas
- Mini Pastelitos de quesos y trufas
- Cristinas de blue chesse
- Trufas de Chocolate
- Bloody Mary de ceviche con topping de camarones
- Vola Au Vent de Salmón
- Montaditos de Jamón Serrano
- Spring rolls de churrasco con citrus Chili sauce
- Asian Chicken lollipops en salsa de naranja y ron
- Polvorones de parmesano rellenas de aceitunas
- Hojaldre de chistorra
- Tarta de caramelo, chocolate y Macadamia
- Arancini de Osobuco
- Pekin Duck Rolls
- Mini cubanitos
- Pastelitos de Gouda Trufados
- Mini wraps de pastrami y rúcula
- Goat Cheese Truffle con frutos secos y Miel + Galletas de Sal
- Pavlova de Berries Salvajes, Chinola y Mousseline de Grand Marnier



[Handwritten signature]

Párrafo I: El precio unitario por variedad se encuentra en la lista de precios depositada en el expediente.

Párrafo II: Las cantidades, fecha y hora entrega de raciones/unidades específicas se harán según requerimiento del MIREX, para la Cumbre Iberoamericana.

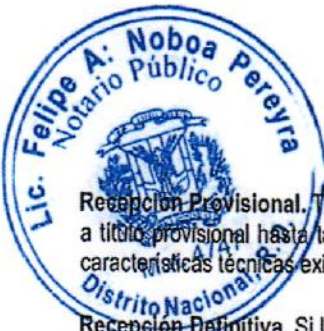
Párrafo III: Los gastos de utensilios y transporte están incluidos en el precio unitario.

ARTÍCULO 4: RECEPCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL.
MIREX-MAE-PEUR-2023-0001- Servicios de catering-SEGIB



Página 6 de 11



Recepción Provisional. Todos los servicios de catering serán recibidos en la sede de EL MIREX o donde se indique, a título provisional hasta tanto se verifique que los mismos corresponden son los ofertados y que cumplen con las características técnicas exigidas y aprobadas.

Recepción Definitiva. Si luego de verificados los servicios de catering son recibidos "CONFORME", se procederá a la recepción definitiva. No se entenderán suministrados, ni entregados ningún servicio que no haya sido objeto de recepción definitiva.

Devolución del producto. EL MIREX procederá o efectuará la devolución de cualquier servicio de catering que se deteriore al momento de ser transportado o por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas; y LA PROVEEDORA procederá al retiro y restitución, y deberá cumplir cabalmente con los requerimientos técnicos acordados.

ARTICULO 5: OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA.

LA PROVEEDORA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

- a. Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b. Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar, pero capacitada, que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución. Se prohíbe la utilización de mano de obra extranjera no autorizada a trabajar en el país.
- c. Asegurar que el personal que ingrese a la sede del MIREX a entregar los servicios deberán estar uniformados y correctamente identificados
- d. Garantizar la seguridad de las personas, los servicios y protección del medio ambiente.
- e. Proteger al MIREX frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- f. Suministrar alimentos de calidad, apegado a las normas de seguridad alimenticia para la Institución.
- g. Observar el debido respeto a las normas de higiene en el manejo y manipulación de alimentos, especialmente el Decreto No. 528-01, que aprueba el Reglamento General de Control de Riesgos para empresas de expendio de alimentos y bebidas en la República Dominicana. El incumplimiento de esta obligación será causa de rescisión unilateral del contrato por parte del MIREX.
- h. Transportar en un vehículo cerrado, tipo frigorífico, con el manejo adecuado, constituyéndose esto causa para rescindir unilateralmente el contrato en caso de incumplimiento.
- i. Reponer los bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al MIREX.
- j. Proveer todos los bienes de acuerdo con el tiempo y formas de entrega establecidos en el Pliego de Condiciones.
- k. Obrar con lealtad y buena fe en la prestación del servicio contratado, evitando dilataciones injustificadas.
- l. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.



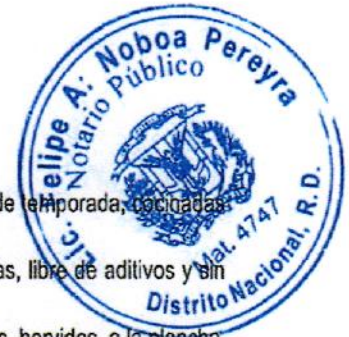
ARTICULO 6: REQUERIMIENTOS GENERALES SOBRE ALIMENTOS PREPARADOS.

Todos los alimentos deberán cumplir los requisitos básicos y esenciales sobre calidad, la variedad del menú entregado en la propuesta, el sabor y la presentación. Todos los platos serán preparados y presentados de modo que resulten atractivos para su ingesta, y deben cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

- a) El aceite utilizado en todas las preparaciones deberá ser de oliva, girasol, maíz, nuez, germen de trigo o de soya.
- b) Se prohíbe utilizar grasa saturada o aceites utilizados y/o desechados en la industria alimenticia.



- c) La sal debe ser yodada.
- d) Las verduras, hortalizas y legumbres serán de calidad, preferentemente frescas y de temporada, cocinadas o en ensaladas.
- e) Las carnes, pescados y los huevos serán de calidad. Las carnes deben ser frescas, libre de aditivos y sin grasa visible. Deben servirse bien cocidas.
- f) La forma de preparación de los alimentos ha de ser variada y baja en grasa: asados, hervidos, a la plancha, guisados.



ARTÍCULO 7. MONTO DEL CONTRATO.

El monto total convenido correspondiente a los servicios a recibir asciende a la suma **OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00)**, ITBIS incluido.

ARTÍCULO 8. CONDICIONES DE PAGO.

Al término de la Cumbre Iberoamericana, el adjudicatario presentará su factura donde incluirá los servicios prestados. El MIREX pagará la factura presentada (con NCF), luego de comprobación y conformidad con la misma, en un plazo de treinta (30) días hábiles, preferiblemente, desde su presentación. Sin embargo, la certificación de recepción satisfactoria no será emitida en un plazo superior a los cinco (5) días calendario a la recepción de las facturas. No serán pagadas las unidades de servicio que no fueren aceptados como conforme, tampoco aquellas que luego de haber sido consumidas causaren perjuicio a quienes la consumieron debido a incumplimiento de las normas comúnmente aceptadas sobre preparación y manipulación de alimentos.

Para la realización del pago es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental. Las facturas deberán elaborarse con el desglose exacto de los ítems contratados conforme se detalla en este contrato. Los mismos deben ser depositados en la Dirección Administrativa, ubicada en la Avenida Independencia, No. 752, Estancia San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

ARTÍCULO 8: IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES. -

LA PROVEEDORA reconoce que no está exenta de ningún pago de impuestos y por tanto es la única responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el MIREX descontará, actuando como agente de retención, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo con las leyes impositivas vigentes.



ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. -

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, LA PROVEEDORA hizo formal entrega a EL MIREX de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un período de no menor a seis (06) meses, renovable, garantizando el suministro de los servicios requeridos.

El depósito y ejecución de dicha garantía no limita el derecho de EL MIREX a solicitar y obtener indemnización por daños y perjuicios en caso de incumplimiento injustificado, daño intencional, mala calidad del bien adquirido, o cualquier otra circunstancia que, conforme cualquier legislación vigente en el país, comprometa la responsabilidad civil de LA PROVEEDORA.

ARTÍCULO 10: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. -

LA PROVEEDORA se compromete a suscribir y entregar a favor del MIREX, una póliza de responsabilidad civil por un monto no menor de UN MILLÓN DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000,000.00), que estará vigente por un tiempo no menor de un (01) año, para cubrir daños causados a quienes ingieran los alimentos suministrados en virtud del presente contrato, la cual entregará junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La póliza de responsabilidad civil será entregada junto con la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



ARTÍCULO 11: VIGENCIA, DURACIÓN Y TERMINACIÓN.

El presente contrato tendrá vigencia por un período de SEIS (06) MESES, contados a partir de la firma del contrato, o hasta el agotamiento del monto del contrato.

Formas y causas de terminación. Además de la llegada del término o la entrega del servicio contratado, este contrato tendrá terminación cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Mutuo Acuerdo de las Partes.
- b. Resolución por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones derivadas del contrato, por constituir una actividad ilícita o ilegal, o infringir los legítimos derechos de terceros. No obstante, la Parte que pretenda resolver el contrato, deberá dar oportunidad a la otra de por lo menos cinco (5) días calendario para corregir las violaciones que se le imputen. El plazo será computa a partir de la notificación.
- c. Incumplimiento de LA PROVEEDORA.
- d. Incursión sobrevenida de LA PROVEEDORA en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, así como las prohibiciones consignadas en el pliego de condiciones específicas.
- e. Cualquier otra causa de resolución anticipada, establecida por la legislación vigente.

En caso de resolución del contrato, por las causas anteriormente citadas o cualesquiera otras admitidas en derecho, las partes deberán cumplir las obligaciones asumidas y consolidadas frente a ellas mismas con anterioridad a la resolución del contrato.

Incumplimiento del Contrato. En general, se considerará incumplimiento del contrato:

- a. La mora de LA PROVEEDORA en la entrega de los bienes.
- b. La falta de calidad de los bienes suministrados.
- c. La entrega de bienes que no coincidan con lo ofertado.
- d. La imposibilidad para brindar el servicio u ofrecer El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

Efectos del Incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte de la proveedora determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, EL MIREX podrá solicitar a la DGCP, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

ARTÍCULO 12: CONFIDENCIALIDAD.

LAS PARTES reconocen que, en virtud de su relación contractual, pueden tener acceso a información confidencial relativa a una y otra, por lo que se comprometen a guardar secreto y confidencialidad sobre cualquier hecho, noticia, dato o circunstancia tal como el know-how, la contabilidad, la actividad financiera y la estrategia institucional de ambas partes de la que tengan conocimiento en virtud de los tratos previos, la conclusión, la ejecución y/o resolución del presente contrato, incluidos los términos del mismo, así como con posterioridad a la finalización del mismo. Toda la información e documentación que cualquiera de las partes aporte a la otra en desarrollo y ejecución del presente contrato se considerará confidencial y exclusiva de quien lo aporte y no podrá ser reproducida, divulgada, comunicada

L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL.

MIREX-MAE-PEUR-2023-0001- Servicios de entering-SEGIB



públicamente a terceros sin el consentimiento de la otra parte ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Este compromiso de confidencialidad deberá mantenerse tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad y hasta por un año después de la terminación del mismo, y tendrán efectos retroactivos respecto de aquella información a la que hayan accedido las partes antes de la firma del presente contrato.

Excepciones. Las obligaciones dispuestas en este Artículo no aplicarán respecto de la información que: (a) esté o estuviere disponible públicamente sin violación al presente Contrato; (b) sea conocida por la Parte receptora antes de ser divulgada sin la obligación de preservar la confidencialidad; (c) sea recibida por la Parte receptora por parte de un tercero sin la obligación de preservar la confidencialidad; o (d) cuya divulgación haya sido autorizada por la Parte emisora de manera expresa y por escrito.

Requerimiento por autoridad competente. En caso de que la divulgación de la Información Confidencial sea requerida por ley, reglamento o proceso legal o judicial, o en cumplimiento a una solicitud formulada por una autoridad gubernamental, la Parte receptora notificará a la Parte emisora, en la medida permitida, sobre la obligación de hacer dicha divulgación. LAS PARTES sólo revelarán la Información Confidencial cuya divulgación haya sido directa y exclusivamente requerida por dicha autoridad.

ARTÍCULO 13: NO EXCLUSIVIDAD. -

LAS PARTES reconocen que el presente contrato no constituye en modo alguno una obligación de exclusividad entre ellas, por lo que ninguna podrá invocar carácter de exclusividad durante el periodo de vigencia, y consecuentemente cualquiera de ellas podrá concertar otros acuerdos de la misma naturaleza.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma directa y amigable los conflictos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato, su ejecución y la interpretación de sus cláusulas en un plazo de treinta (30) días que correrán a partir de una notificación inicial de solución amigable.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante o relativa a este contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Superior Administrativo, salvo que se acuerde someterlo a arbitraje.

Arbitraje. LAS PARTES podrán someter, de común acuerdo, a arbitraje todo litigio, controversia o reclamación resultante del presente Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, atendiendo a las disposiciones del Reglamento de Arbitraje el Centro de Resolución Alternativa de Controversias (CRC), adscrito a la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo (CCPSD).

Ley aplicable. Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para todas las disputas, serán las de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: ACUERDO ÍNTEGRO. -

El presente Contrato contiene las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este, prevalecerá su redacción. Este contrato se interpretará, para fines de ejecución, junto con los documentos producidos durante la negociación de términos, cláusulas y condiciones, así como los requerimientos razonables, lógicos y aceptables internacionalmente respecto a la naturaleza de las actividades por realizar debido a la distinción de las personas que asistirán a la misma. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará conforme las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: IMPREVISIONES. -

Para todo aquello no previsto por las partes en este contrato, o lo no previsto en la documentación citada en el Artículo 1 del mismo, o no establecido expresamente en la Ley sobre Contratación en las Instituciones dependientes del Gobierno Central, las Partes se remiten al derecho común.

ARTÍCULO 18: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

Para todos los fines y consecuencias del contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación. Para el caso de cambio de domicilio, las partes se obligan a notificarlo en el plazo de quince (15) días desde que el mismo ocurra.

HECHO Y FIRMADO en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto, libres de tachas, raspaduras y borraduras, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Por el
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por
L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL.


DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR
Director Administrativo


CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN
Gerente



Yo, Dr. FELIPE ALBERTO NOBOA PEREYRA, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios No. 4747, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores DANIEL ERNESTO MILADEH JASSIR y CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN, cuyas generales y calidades constan en el documento que antecede, y voluntariamente lo firmaron, declarándose bajo la fe del juramento, que las firmas puestas por ellos son las que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, por lo que merecen entera fe. Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. FELIPE ALBERTO NOBOA PEREYRA
Notario Público - Mat. No. 4747



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC), Y LA EMPRESA LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L., PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, REFERENCIA NÚM.IDAC-CCC-LPN-2024-0003.

DE UNA PARTE, el **INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC)**, ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Ley Núm.491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, con domicilio social establecido en la Avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, provisto del Registro Nacional de Contribuyentes Núm.4-30-04485-7, debidamente representado por su Director General Interino, **HÉCTOR ELIE PORCELLA DUMAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1015126-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo que sigue del presente acuerdo se denominará por su nombre completo o por sus siglas **IDAC, PRIMERA PARTE**, indistintamente; y,

DE LA OTRA, la empresa **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle H5 Núm. 03, Altos de Arroyo Hondo II, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm.124014743, Registro Mercantil Núm.140992SD y Registro de Proveedores del Estado (RPE) Núm.2469, debidamente representada por la señora **PAOLA HERNÁNDEZ DE SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, cédula de identidad y electoral Núm.001-1189720-3, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato se conocerá como **"LA PROVEEDORA"**, o por la propia designación de la razón social.

Para referirse en conjunto a ambas contratantes, se les denominará: **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: A que la Ley Núm.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, así como su Reglamento de Aplicación vigente, establecen varios Procedimientos de Selección, entre ellos, la **Licitación Pública Nacional**.

POR CUANTO: A que el artículo 16 de la Ley Núm.340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), define **Licitación Pública**, como el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales.

POR CUANTO: A que el Artículo 28 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: *"El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley; así como, cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento sean cumplidos. Se perfeccionará por la notificación de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor o por la firma de las partes."*

POR CUANTO: A que las directrices generales inherentes a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, han sido definidas por los artículos 37 y 39 del Decreto del Poder Ejecutivo Núm.416-23, dictado en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); el cual instituye el nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

POR CUANTO: A que en fecha diecinueve (19) de abril año dos mil veinticuatro (2024), mediante Resolución Núm.058/2024, el **Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, emitió formal resolución de inicio, aprobación de especificaciones técnicas y designación de peritos, para el proceso de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, CON REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2024-0003**.

POR CUANTO: A que los días veinticinco (25) y veintiséis (26) del mes de abril del año 2024, el **IDAC** realizó varias publicaciones en diarios de circulación nacional, y formal invitación en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **IDAC**, como convocatoria para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional, **REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2024-0003**, para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"**.

POR CUANTO: A que en fecha once (11) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la Recepción física y virtual de los Sobres "A" y "B" contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas del referido proceso, y apertura de Sobres "A", utilizando la tecnología (de manera remota y simultánea con el Sistema

Electrónico de Compras Públicas (SECP) del órgano rector), para el caso de verificación de ofertas virtuales, en presencia de la Dra. Ángela Fontanillas Bueno, Notario Público actuante, matrícula Núm.1027, quien instrumentó a tales fines, el **Acta Número Diez (10-2024)**, de Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas "Sobres A", del proceso para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"**, REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2024-0003.

POR CUANTO: A que según se comprueba del contenido de la referida **Acta Número Diez**, de fecha 11 de junio del 2024, a partir de las once horas y cuarenta y cinco minutos (11:45 a.m.), se dio inicio a la apertura y lectura de los **"Sobres A"**; siendo recibidas en total, hasta la hora pautada para ello, la cantidad de cuatro (04) ofertas, tres (3) presentadas de manera virtual, mediante la plataforma habilitada a esos fines por la Dirección General Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), y una (1) en forma física; procediéndose a validar únicamente los documentos del Sobre "A" contentivos de las propuestas técnicas depositadas. Acto seguido fueron abiertas las ofertas de las siguientes empresas:

- a) **Cantabria Brand Representative, S.R.L.;**
- b) **L B EVENTOS SOCIALES, S.R.L.;**
- c) **LB Eventos Sociales, S.R.L.;**
- d) **L B EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**

POR CUANTO: A que hasta el dieciocho (18) de junio del 2024, se llevó a cabo la valoración, verificación y validación del contenido de las Propuestas Técnicas (Sobres "A") presentadas por las oferentes interesados en el proceso de Licitación Pública Nacional la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"**, REFERENCIA IDAC-CCC-LPN-2024-0003, luego de que cada uno de los peritos designados recibieran sendos ejemplares de las ofertas, identificándose los aspectos subsanables a fin de que los proveedores los completaran, debiendo responder, en tiempo hábil los documentos subsanables requeridos. Al mismo tiempo, fue evaluado el cumplimiento de los participantes, de todos los criterios exigidos para la fase preliminar de degustación fijada en el Pliego de Condiciones, permitiéndosele presentarse en esta etapa, a los tres (3) oferentes: **María Isabel de Fariás, Servicios de Catering, S.R.L.; Martínez Torres Travelling, S.R.L.;** y, **LB Eventos Sociales, S.R.L.**

POR CUANTO: A que posteriormente, como resultado de la evaluación, verificación y validación del contenido de las Propuestas Técnicas (Sobres "A") de todos los oferentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional IDAC-CCC-LPN-2024-0003, y de la calificación obtenida en la fase de degustación, según Acta No.092-2024, del once (11) de julio 2024, emitida por este Comité de Compras, quedaron habilitadas para la apertura del Sobre "B", las tres (3) empresas participantes: **María Isabel de Fariás Servicios de Catering, S.R.L., Martínez Torres Travelling, S.R.L.;** y, **LB Eventos Sociales, S.R.L.**

ML
POR CUANTO: A que el día doce (12) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se procedió a la Apertura de los Sobres "B" contentivos de las Oferta Económicas presentadas en el referido proceso, de las cuales, las propuestas virtuales se mantuvieron encriptadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), de la DGCP, y la depositada físicamente se mantuvo bajo custodia de la Directora Legal, hasta la fecha pautada según el cronograma de actividades del proceso REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2024-0003, todo en presencia de la Notario Público actuante, Dra. Ángela Fontanillas Bueno, Notario Público actuante, matrícula No.1027, instrumentando para tales fines el **Acto Número Catorce (14-2024)**, de esa misma fecha.

POR CUANTO: A que la valoración de las ofertas presentadas por las proponentes participantes en el proceso de Licitación Pública Nacional REFERENCIA NÚM. IDAC-CCC-LPN-2024-0003, fue realizada de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, así como su nuevo Reglamento de Aplicación No.416-23, del catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), tomando en consideración su conveniencia para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: A que en fecha dieciocho (18) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), fue recibido por este Comité de Compras, el informe de evaluación económica relativo a las propuestas contenidas en los "Sobres B", en el proceso de Licitación Pública Nacional para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES"**, realizado por el perito financiero designado a esos fines, quien indicó el **Nivel de Cumplimiento** de los oferentes habilitados.

POR CUANTO: A que después del estudio de cada una de las propuestas presentadas, en fecha treinta (30) del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), mediante Acta Núm.101/2024, el Comité de Compras y Contrataciones de la **Entidad Contratante**, Adjudicó el proceso de Licitación Pública Nacional para la **"Contratación de Servicios de Catering para las Diferentes Actividades Institucionales"**, REFERENCIA NÚM.IDAC-CCC-LPN-2024-0003; las empresas que cumplieron con todos los criterios de evaluación financiera (documentación e indicadores), establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, adjudicándosele a la compañía **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, el **cuarenta por ciento (40%)** de la contratación, por valor total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**, incluyendo impuestos, procediendo a la notificación del resultado conforme al cronograma establecido.



Handwritten signature in blue ink.



POR CUANTO: A que en fecha dos (02) de agosto del presente año, 2024, la compañía **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Núm.1-700-10973, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por tratarse de una compañía clasificada como MIPYME, con la entidad "Dominicana Compañía de Seguros, S. A.", por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$52,000.00), vigente desde el 02 de agosto del 2024 hasta el 02 de agosto del 2025; en observancia a los artículos 134, 161 numeral 4, 193, 199, 200, 201 y 202, del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 416-23, del catorce (14) de septiembre del año 2023.

POR CUANTO: Mediante oficio DA-DC-180-2024, el Director Administrativo del IDAC solicitó la redacción de los contratos correspondientes con las empresas adjudicadas en la **Licitación Pública Nacional** referencia IDAC-CCC-LPN-2024-0003.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato:

LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACIÓN CIVIL (IDAC).

Monto del Contrato: Monto total adjudicado.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

PROVEEDORA: Proveedor adjudicado en el proceso de Licitación Pública Nacional.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y LA PROVEEDORA reconoce cada uno de éstos reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional, referencia IDAC-CCC-LPN-2024-0003;
- El Certificado de Apropiación Presupuestaria Núm.0092-2024;
- El Certificado de Disponibilidad de Cuota a Comprometer, Núm.0092A-2024;
- La Fianza de Fiel Cumplimiento 1-700-10973;
- El presente contrato, propiamente dicho;
- Los documentos constitutivos de la empresa.

ARTÍCULO 3: OBJETO. La PROVEEDORA, por medio del presente Contrato se compromete a suministrar al Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), los "Contratación De Servicios De Catering Para Las Diferentes Actividades Institucionales", que le fueren adjudicados en la Licitación Pública Nacional, de REFERENCIA NÚM.IDAC-CCC-LPN-2024-0003, bajo las condiciones que más adelante se indican, conforme al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso y la propuesta íntegra presentada en el proceso por la empresa **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.** Las prestaciones o servicios que integran el Objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad, higiene y eficiencia exigidos, y deberán cumplir con todas las especificaciones detalladas a continuación:

Proceso NÚM.IDAC-CCC-LPN-2024-0003	
Alimentos y bebidas.	
<i>Se requiere servicio a domicilio en fechas y destinos indicados en cada solicitud.</i>	
<i>El servicio de catering solicitado debe incluir refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas, así como alquileres de los artículos necesarios para satisfacer la necesidad conforme al tipo de actividad.</i>	
Descripción	Cantidad a cotizar
Pastelitos de pollo	1
Rollitos de jamón y queso	1
Croquetas de pollo	1
Pastelitos de ricota y espinaca	1
Mini pitas de queso crema y puerro	1
Sandwichitos de queso crema y puerro	1
Mini croissants de jamón de pavo y queso gouda	1
Brochetas capressa	1
Quiches tocino y bluecheese	1
Brochetas de churrasco en salsa chimichurri	1
Jugo de chinola (1 galón)	1
Jugo de limón (1 galón)	1



[Handwritten signature]



Descripción	Cantidad a cotizar
Almuerzo Tipo Buffet Regular con las opciones descritas para este tipo de almuerzo, para 15 personas.	1
Almuerzo Tipo Buffet Superior con las opciones descritas para este tipo de almuerzo, para 15 personas.	1

Detalle de la solicitud.

Ítems	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades Solicitadas
1	Servicios de catering para las diferentes actividades institucionales 1.	Unidad	1
2	Servicios de catering para las diferentes actividades institucionales 2.	Unidad	1

A continuación, detallamos los servicios a requerir:

1).- Desayunos y coffee break.

Desayunos: Sándwiches, croissants, frutas, mangú y/o puré de papa con acompañantes (embutidos, quesos y huevos), desayuno continental, desayuno americano, etc.

Coffee break: 6 variedades por servicio, 5 bocadillos salados y 1 bocadillo dulce. (Bocadillos como Pestelitos, croquetas, quipes, mini wraps, mini croissants rellenos, mini rollos de canela, mini cupcakes, y demás similares).

2).- Almuerzo regular y superior.

Almuerzo regular: Servido en Chafing-dish (tipo buffet), en platos o empacados. El oferente deberá proporcionar los utensilios que se necesiten para brindar el servicio correctamente, deben ser parte de la propuesta, estar incluidos en la cotización y en el monto ofertado por servicio.

Cada plato debe contener un tipo de carne roja (cerdo o res) y un tipo de ave (pavo o pollo), en total 2 opciones de carne. Debe contener 1 tipo de arroz o 1 tipo de ensalada o guarnición. Debe indicar la manera en que serán preparados, es decir, con los vegetales, indicar si los mismos son crudos, hervidos o al grill.

Los oferentes deberán presentar las opciones por medio de un menú sin los precios y brindamos la oportunidad de elegir diferentes combinaciones manteniendo el mismo costo del plato o servicio.

Almuerzo superior: Contener tipos de carnes, 1 tipo de arroz, ensaladas y 1 tipo de guarnición. Servido en Chafing-dish (tipo buffet), en platos o empacados. Los utensilios que se necesiten para brindar el servicio correctamente, deben ser parte de la propuesta, estar incluidos en la cotización y en el monto por servicio.

Debe indicar la manera en que serán preparados, es decir, con los vegetales, indicar si los mismos son crudos, hervidos o al grill.

Los oferentes deberán presentar las opciones por medio de un menú sin los precios y brindamos la oportunidad de elegir diferentes combinaciones manteniendo el mismo costo del plato o servicio.

3). Bebidas.

- Galones de jugos naturales: China, chinola, cereza, limón, entre otros. (Presentar las marcas y sabores de los jugos a utilizar).
- Botellas de agua.
- Refrescos 20 oz
- Bebidas energéticas
- Bebidas calientes: Chocolate caliente, café y té.
- Hielo.
- Estaciones de bebidas, frías y calientes.

Los oferentes deberán presentar una lista o menú de las opciones de bocadillos, sin los precios, que permita seleccionar otras variedades.

4).- Alquileres de artículos.

- Mesas plegables rectangulares. (Mostrar imagen).
- Manteles y bambalinas con topos. (Colores y tamaños a solicitar) (Mostrar imagen).
- Platos llanos blancos estándar. (Mostrar imagen).
- Cubtería. (Tenedores, cucharas y cuchillos) (Mostrar imagen).
- Vasos y copas de cristal estándar. (Mostrar imagen).
- Tazas con platos de café estándar. (Mostrar imagen).
- Dispensadores de jugo. (Mostrar imagen).
- Camareros.
- Neveritas para hielo. (Mostrar imagen).

5).- Floristería.

- Centros de mesas (de acuerdo a tipo de actividad)
- Arreglos de flores y plantas variadas para ambientación de actividad.

6).- Condiciones especiales

A). La empresa debe brindar los servicios de catering a domicilio en los días y las horas que les sean solicitados, es decir, tanto de lunes a domingo, en horas de la mañana, tarde o noche, dependiendo de lo requerido.

B). Se requiere un menú variado, según opciones detalladas en la descripción de los servicios para verificar las combinaciones sugeridas por el proveedor.

C). Los Servicios serán entregados en las fechas indicadas y horas establecidas según su Lote en distribución del servicio.

D). Se requiere que su personal cuente con personal depurado y certificado por el Ministerio de Salud Pública en el manejo de los alimentos.

E). Que su establecimiento cuente con vehículo de distribución acorde con el servicio, debe estar cerrado y en buen estado. Los alimentos deberán ser transportados adecuadamente para conservar la temperatura de los mismos.

L). Ubicación geográfica de proveedor: Debido a la necesidad de garantizar el suministro a tiempo del servicio en estado fresco y adecuado para el consumo, se requiere que el establecimiento donde se elaboren los alimentos, se encuentre dentro del Gran Santo Domingo.



Handwritten signature: Rafael



Párrafo I: El **Servicio** adjudicado, serán requeridos por parte de la Institución, a través de la Dirección Administrativa del **IDAC**, ubicada en la Avenida México esquina 30 de Marzo, sector San Carlos, Santo Domingo, Distrito Nacional, AILA (Edificio Norge Botello y ASCA), así como en las localidades en las cuales sea requerido el servicio.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. El precio total convenido de los bienes y servicios indicados en el Artículo 3 del presente Contrato, asciende al monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,200,000.00)**, impuestos incluidos, moneda de curso legal, pagos que serán realizados mensualmente a favor de la adjudicataria, luego de recibidas conforme las facturas;

El **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)** hará los desembolsos, en la medida en que **LA PROVEEDORA** realice la prestación de los servicios y actividades requeridas, por el total facturado, y conforme a la forma de pago establecida más adelante. El presupuesto del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte del **IDAC**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente, en atención a los servicios efectivamente suministrados y recibidos conforme.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO. Los pagos serán realizados mensualmente, en pesos dominicanos, a favor de la **PROVEEDORA**. Se procederá a realizar el desembolso luego de la presentación de factura válida, previo haber validado la recepción de los correspondientes **Servicios de Catering** de conformidad con el área requirente:

- a) Un primer pago correspondiente al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato, por concepto de avance inicial, por la suma de **UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$1,040,000.00)**, por tratarse de una compañía clasificada como MIPYME, para fortalecer su capacidad económica; luego de la certificación de registro del presente contrato emitida por la Contraloría General de la República, y contra entrega al **IDAC** de la correspondiente Garantía del Buen Uso de dicho anticipo;
- b) El pago del **ochenta por ciento (80%)** restante, es decir, la suma de **CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,160,000.00)** se iniciará después de la liquidación del anticipo, la cual está sujeta a la comprobación de servicios de catering válidamente despachados por **LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, y recibidos conforme por el **IDAC**. Este pago del **ochenta por ciento (80%)** restante, será realizado mensualmente contra presentación de facturas, teniendo la Entidad Contratante un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios para realizar el pago de estas, hasta cubrir el valor total contratado y/o hasta su fiel cumplimiento, siempre que no se exceda el tiempo de vigencia estipulado.

Se procederá a realizar el pago correspondiente al valor contenido en las facturas, las cuales tendrán que ser emitidas con comprobante gubernamental a nombre del **Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC)**, RNC 4-30-044857; debidamente firmadas y selladas. **LA PROVEEDORA** no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **doce (12) meses** desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, o hasta agotar el monto presupuestado para la presente contratación, contados a partir de la suscripción de este, y/o hasta su fiel cumplimiento, siempre que no se exceda el tiempo de vigencia estipulado, y hasta finalizar satisfactoriamente todo lo contratado.

PÁRRAFO: Ambas partes acuerdan, y la **PROVEEDORA** reconoce, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato, quedará obligado al pago de una penalidad, consistente en el descuento del valor correspondiente al uno (1%) por ciento del monto total restante, por cada día de retraso en la entrega de lo contratado, conjunta y sucesivamente con la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada para la formalización del presente Contrato.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en el Pliego de Condiciones Específicas que regula el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, objeto del presente Contrato.

PÁRRAFO: CONFIDENCIALIDAD. La **PROVEEDORA** reconoce que toda la información interna que le sea revelada por el **IDAC** a propósito de este Contrato deberá permanecer secreta y confidencial, por lo que, deberá tomar todas las medidas razonables de seguridad para conservar y proteger dicha información o documentación a fin de evitar que ésta caiga en posesión de personas que no estuvieren obligadas a mantener el secreto y confidencialidad de tal información.

ARTÍCULO 8: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, en fecha dos (02) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la **PROVEEDORA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento Núm.1-700-10973, correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, por tratarse de una compañía clasificada como MIPYME, con la entidad "Dominicana de Seguros, S.A.", por la suma de Cincuenta y Dos Mil pesos con 00/100 (RD\$52,000.00), con vigencia hasta el día 02 de agosto del 2025; en observancia a los artículos 134, 161 numeral 4, 193, 199, 200, 201 y 202 del nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto 416-23, del catorce (14) de septiembre del año 2023. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al **IDAC**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.



P. Rivas



ARTÍCULO 9: GESTIÓN DEL RIESGO LEGAL. Las PARTES acuerdan que todas las actividades realizadas en virtud de este Contrato, se llevarán a cabo en estricto cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, reconociendo la importancia de mantener y actuar de acuerdo lo más altos estándares éticos, de integridad y de conducta, responsabilizándose de asegurar que sus subalternos, empleados, agentes y representantes, se comprometan a prevenir y evitar cualquier acto de soborno, corrupción, lavado de dinero u otras prácticas ilícitas, acorde a las directrices de la Norma Internacional ISO 31022:2020.

Párrafo I: AMBAS PARTES deberán realizar esfuerzos razonables para garantizar que sus operaciones y actividades relacionadas con este contrato, cumplan las leyes y regulaciones aplicables, comprometiéndose a colaborar de manera proactiva y transparente para ejecutarlo de manera ética. Si alguna tiene conocimiento de alguna infracción o incumplimiento de las normativas aplicables relacionadas con esta contratación, notificará inmediatamente a la otra, y colaborará de buena fe para resolver cualquier problema de cumplimiento identificado.

Párrafo II: En caso de incumplimiento sustancial de esta cláusula, la PARTE afectada tendrá derecho a rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad adicional, y puede reportar a la otra ante las autoridades competentes. Al mismo tiempo, las PARTES aceptan y reconocen que, de la inobservancia a esta cláusula, pueden derivarse consecuencias legales.

ARTÍCULO 10: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni el IDAC ni la SEGUNDA PARTE serán responsables de cualquier incumplimiento del Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

PÁRRAFO: Para los efectos, Causa Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo; mientras que el Caso Fortuito se interpreta como un acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falta de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando surja de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, la PROVEEDORA no cumple con alguna de las obligaciones colocadas bajo su responsabilidad, el IDAC extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

Si la PROVEEDORA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la fuerza mayor o caso fortuito.

ARTÍCULO 11: REESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO. LAS PARTES tienen derecho a procurar el reestablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

Párrafo I: Para el reestablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178, del nuevo Reglamento 416-23.

Párrafo II: El acuerdo por LAS PARTES para reestablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre LA PROVEEDORA y la Entidad Contratante, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a sesenta (60) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

ARTÍCULO 12: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre las PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la Entidad Contratante.



Petra Rivas Herasme



ARTÍCULO 13: RESCISIÓN. El IDAC podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en el caso de falta grave por parte de la **PROVEEDORA**, y siempre que la misma no sea originada por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 14: NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley Núm.340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **Entidad Contratante**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley Núm.340-06, su Reglamento de Aplicación Núm.416-23, así como las normas complementarias que se dicten en el marco de este, será causa de nulidad de este.

ARTÍCULO 15: DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y PROHIBICIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS. La **SEGUNDA PARTE** declara y garantiza no haber realizado directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente contrato.

Párrafo I: LA PROVEEDORA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas.

Párrafo II: LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L., se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de servidores o funcionarios de la **Entidad Contratante** de la que tuviera conocimiento.

Párrafo III: La **SEGUNDA PARTE** se compromete a cumplir con la legislación nacional vigente sobre antisoborno, anticorrupción y contra el lavado de activos, específicamente con la Ley Núm.155-17 sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. En tal sentido, se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera que sea la finalidad con la que se lo haga.

Párrafo IV: LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L., acepta y reconoce que el incumplimiento de lo expresado precedentemente puede derivar y resultar en la inmediata rescisión de este contrato conforme el artículo 11 de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones, haciendo reserva la **Entidad Contratante**, de iniciar cualquier acción legal o judicial ante las autoridades competentes en contra de la **PROVEEDORA**.

ARTÍCULO 16: NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo la Ley núm. 41-08 sobre Función Pública el Código de Trabajo de la República Dominicana. La **PROVEEDORA** acuerda, por este medio, liberar al IDAC de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 17: ARREGLO DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 18: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley Núm.13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 19: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes dominicanas.

ARTÍCULO 20: IDIOMA OFICIAL. El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 21: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado del Contrato.

ARTÍCULO 22: LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en República Dominicana.

ARTÍCULO 23: ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



[Handwritten signature]



ARTÍCULO 24: ACUERDO ÍNTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

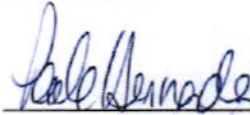
REDACTADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las **PARTES**, y el otro para ser registrado en la Contraloría General de la República para los fines correspondientes. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

Por la Entidad Contratante:



HÉCTOR E. PORCELLA DUMAS
Director General Interino del IDAC

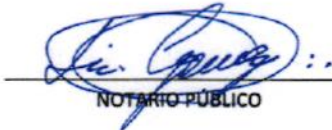
Por la Proveedora:



PAOLA HERNÁNDEZ DE SALOMÓN
Gerente LB EVENTOS SOCIALES, S.R.L.



Yo, Not. Cecilio Gómez Pérez, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. 725, **CERTIFICO y DOY FE** que las firmas que anteceden han sido estampadas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **HÉCTOR E. PORCELLA DUMAS** y **PAOLA HERNÁNDEZ DE SALOMÓN**, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer, quienes me han declarado bajo juramento que son las mismas firmas que acostumbran utilizar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTARIO PÚBLICO



No. 0324-15

CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE:

De una parte, el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 100-13 de fecha treinta (30) del mes julio del año dos mil trece (2013) con sus oficinas abiertas en la Avenida Tiradentes, esquina Heriberto Pieter, Ensanche Naco, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, debidamente representada por el **DR. ANTONIO EMILIO ISA CONDE**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0103343-9, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**MEM**", o por su nombre completo, indistintamente y;

De la otra parte, **LB EVENTOS SOCIALES SRL**, RNC-1-24-01474-3, Registro de Proveedor del Estado No. 2469, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en Santo Domingo, Administración Local Máximo Gómez, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente la Señora **PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Avenida Charles Summer, No. 25, Los Prados, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA PRESTADORA DE SERVICIO**".

Cuando el **MEM** y **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fueren designados conjuntamente, en el presente contrato, se denominarán como "**Las PARTES**", para todos los fines y consecuencias del mismo.

PREÁMBULO:

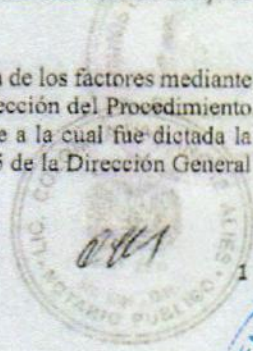
POR CUANTO: La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece lo concerniente al procedimiento de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16 numeral 4, establece que: 4) "*De la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores*".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación; disposición en base a la cual fue dictada la Resolución No. 01/2015 que fija los umbrales correspondientes al 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



Paola Hernández Salomón



POR CUANTO: En fecha siete (07) del mes octubre de dos mil quince (2015), el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, se reunió con el objeto de adjudicar al ganador del segundo (2do) lugar de la Comparación de Precios No. MEM-CP-004-2015, para la **CONTRATACIÓN DE COMIDA EMPRESARIAL**.

POR CUANTO: En fecha veinte y cuatro (24) de julio del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Energía y Minas, mediante la comunicación No. MEM-DRH-847-15, le notificó a la empresa **THE CLASSIC GOURMET H&A, SRL**, sobre la inconformidad con la calidad del servicio brindado.

POR CUANTO: En fecha veinte y cuatro (24) de julio del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Energía y Minas, mediante la comunicación No. MEM-CJ-E-172-2015, le notificó a la empresa **THE CLASSIC GOURMET H&A, SRL**, sobre la rescisión del contrato.

POR CUANTO: En fecha cinco (05) del mes de agosto del año dos mil quince (2015), el Ministerio de Energía y Minas procedió a notificar la rescisión del Contrato de Comida Empresarial mediante acto de Ministerial No. 1550/2015.

POR CUANTO: En fecha once (11) del mes de agosto de año dos mil quince (2015) este Ministerio de Energía y Minas, procedió a remitir el expediente correspondiente al Órgano Rector del Sistema, contentivo de las documentaciones referentes al Contrato de Prestación de Servicios antes citado, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.

POR CUANTO: En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta de Solicitud de Disponibilidad", al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior Preámbulo forma parte integral del presente contrato;

SE HA PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- 1) **Contrato:** El presente documento, que constituye ley entre **Las PARTES**.
- 2) **LA PRESTADORA DE SERVICIO:** Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que proporcionará el bien objeto del Contrato.
- 3) **Servicios:** es el conjunto de actividades que lleva a cabo internamente una empresa para poder responder y satisfacer las necesidades de un cliente.
- 4) **Entidad Contratante:** El Ministerio de Energía y Minas (MEM).



Ruiz



- 5) **Fuerza mayor:** Significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- 6) **Caso fortuito:** Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA PRESTADORA DE SERVICIO reconoce cada uno de estos como parte integral del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Oferta Técnica y económica presentada por LA PRESTADORA DE SERVICIO.
- c) Notificación de Adjudicación.
- d) Acta de adjudicación para adquisición de alimentos No. MEM-CP-004-2015
- e) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- f) Especificaciones técnicas para la adquisición de alimentos.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO. LA PRESTADORA DE SERVICIO en virtud del presente Contrato se compromete a suministrar el almuerzo diario a los empleados del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. Los servicios requeridos y detallados mediante la orden de compra No. OR-2015-13; así como en el acta de adjudicación y el MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS a la vez se compromete a comprar los servicios previamente convenidos entre las partes, bajo los criterios de calidad correspondientes.

PÁRRAFO I: Estos servicios serán realizados de conformidad a la propuesta de servicios emitida por LA PRESTADORA DE SERVICIO a favor del MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO. Las PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, es de DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS con 59/100 (RD\$2,715, 926.59) en los que se encuentra incluido el Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

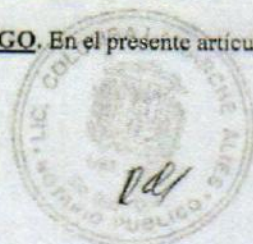
4.1. El precio acordado por unidad entre LAS PARTES es de ciento sesenta (RD\$160.00) pesos más ITBIS; en el precio convenido se incluye un empaque foam pack. LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá contemplar que la ensalada sea servida en un recipiente individual e incluye cubertería desechable, corriendo dichos enseres por cuenta de la misma.

ARTÍCULO 5.- FORMA Y MONEDA DE PAGO. En el presente artículo se establece que el pago podrá efectuarse de la manera siguiente:

5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.



P. Rivas



5.2 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos mediante libramientos mensuales, a favor del adjudicatario por el monto total de las raciones recibidas conformes, comprobándose con los conduce, facturas y formularios sellados y firmados, según el procedimiento acordado entre las partes.

5.3 El número de cuenta de donde se aprovisionarán los fondos es: **ORGANISMO FINANCIADOR 100, FUENTE ESPECÍFICA 1974, FUENTE 20, CUENTA PRESUPUESTARIA NO. 2.3.1.1.0.1.**

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las PARTES acuerdan que el período de ejecución del presente Contrato es de siete (07) meses a partir de la firma del mismo, en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), o hasta agotarse los fondos de la previsión disponibles para la contratación de comida empresarial, por el monto de **DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y SEIS con 59/100 (RD\$2, 715, 926.59).**

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia de dieciséis (16) meses a partir de la firma del mismo, desde el día diez (10) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015). Dicho período de vigencia es establecido con la finalidad de prever cualquier dilación del Ministerio de Energía y Minas para honrar el pago correspondiente.

ARTÍCULO 8.- NO RELACIÓN LABORAL. LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA PRESTADORA DE SERVICIO acuerda, por este medio, liberar al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni LA PRESTADORA DE SERVICIO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

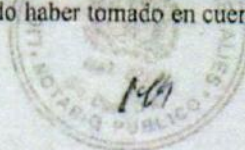
PARRAFO I: Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

PARRAFO II: Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas. Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la



Handwritten signature: Rafael



- firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

PARRAFO III: La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

PARRAFO IV: Si LA PRESTADORA DE SERVICIO dejara de presentar la reclamación correspondiente o de dar el aviso requerido dentro del período especificado en el artículo 10, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS A TOMAR. LAS PARTES acuerdan que:

1. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
2. La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
3. Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

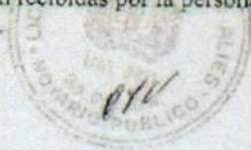
ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIO. LA PRESTADORA DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en las Especificaciones Técnicas, es decir, los alimentos deberán cumplir con estándares de calidad, brindando un menú balanceado y variado, con un excelente servicio, así como cubrir las necesidades de enseres tales como platos, servilletas, cubiertos, cuchillos, etc., y un alto estándar de calidad en todo lo relacionado con el servicio en cuestión.

PARRAFO I: LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá contemplar que cada uno de los alimentos que conforman el plato de comida, sean servidos en un empaque envase foam. LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá contemplar que la ensalada sea servida en un recipiente individual, corriendo dichos enseres por cuenta de la misma.

PARRAFO II: LA PRESTADORA DE SERVICIO se compromete a la puntualidad en las entregas de los servicios de comida, entendiéndose que el servicio que las transporta deberá llegar a la institución a las once y cuarenta y cinco de mañana (11h45am) para las comidas correspondientes al almuerzo. Las entregas deberán realizarse en el tercer nivel del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS donde serán recibidas por la persona que designe la Dirección Administrativa y Financiera de la institución.



P. Rivas



PARRAFO III: LA PRESTADORA DE SERVICIO se obliga a remitir al **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** el menú de cada semana en tiempo oportuno. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** presentará al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

PARRAFO IV: LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado.

PARRAFO V: LA PRESTADORA DE SERVICIO deberá mantener siempre los estándares de **CALIDAD e HIGIENE** a que se ha comprometido en virtud del objeto del presente Contrato. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** estará obligada a comunicar con anticipación a la institución de cualquier irregularidad o atraso en la entrega de la comida empresarial, observando en todo momento el deber de previsión en el cumplimiento de sus obligaciones. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

ARTÍCULO 12.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA PRESTADORA DE SERVICIO** hace formal entrega de una póliza de seguro No. 1-FC-11306 a favor del **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha cinco (05) de junio del dos mil quince (2015), por un valor equivalente al Cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan al **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

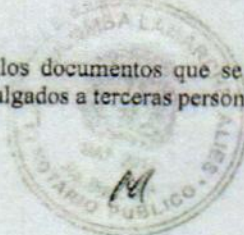
ARTÍCULO 13.- DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES. **LA PRESTADORA DE SERVICIO** DECLARA y RECONOCE que no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance de esta convención. Por tanto, **LA PRESTADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con los servicios establecidos en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 14.- PROHIBICIÓN DE ACTIVIDADES CONFLICTIVAS. Las **PARTES** acuerdan que **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, así como su personal técnico acreditado no tendrán derecho a comprometerse, directa o indirectamente, en cualquier negocio o actividad profesional que pueda producir un conflicto de intereses con las responsabilidades puestas a su cargo en virtud de este Contrato.

ARTÍCULO 15.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones.



[Handwritten signature]



durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita del **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**.

ARTÍCULO 16.- OBLIGACIONES DEL MEM.

- a) El **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** se obliga a pagar el monto convenido dentro del plazo de vigencia establecido en el presente Contrato por los servicios recibidos por **LA PRESTADORA DE SERVICIO**.
- b) El **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** se compromete a informar oportunamente a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** de cualquier disconformidad con los servicios ofrecidos.

ARTÍCULO 17.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**.

17.1. LA PRESTADORA DE SERVICIO conviene que dentro de sus obligaciones se encuentra el respetar y cumplir toda la legislación y normativa vigente aplicable en el Estado Dominicano y muy especialmente con la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

ARTÍCULO 18.- SUSPENSIÓN. El **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** tendrá derecho a suspender el pago a **LA PRESTADORA DE SERVICIO**, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo de la notificación de suspensión.

ARTÍCULO 19.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. El **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** sólo podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave de **LA PRESTADORA DE SERVICIO** y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** no compensará por ningún motivo a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** por las sumas adeudadas.

19.1 EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA PRESTADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.



P. Rivas



19.2 En el caso en que **LA PRESTADORA DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS** compensará a **LA PRESTADORA DE SERVICIO** de acuerdo al monto adeudado por la cantidad total de raciones de comida recibidas conforme por el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**.

ARTÍCULO 20.- CESIÓN DE CONTRATO. Este Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito del **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**.

ARTÍCULO 21.- NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer el **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**.

21.1 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 22.- SOLUCION DE CONFLICTOS. LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 23.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, su resolución o nulidad será sometido por Las PARTES a una fase conciliatoria. En caso de no llegar a un acuerdo la parte afectada o reclamante podrá someter el caso ante el Tribunal Contencioso Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 24.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 25.- IDIOMA OFICIAL. El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

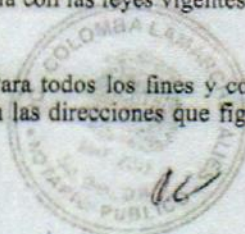
ARTÍCULO 26.- TITULOS. Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 27.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LA PRESTADORA DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 28.- ELECCIÓN DE DOMICILIO. Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte



[Handwritten signature]

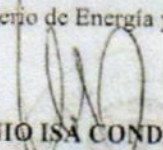


introductiva del mismo, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al Contrato, su ejecución y terminación.

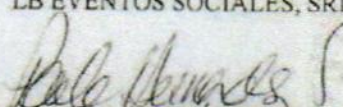
ARTÍCULO 29.- ACUERDO INTEGRO. El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

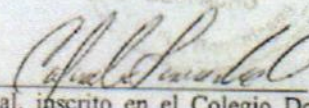
HECHO, FIRMADO y SELLADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y otro ejemplar a los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).

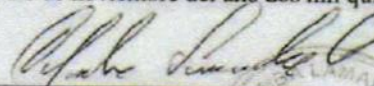
Por el Ministerio de Energía y Minas:


DR. ANTONIO ISA CONDE
Ministro de Energía y Minas

LB EVENTOS SOCIALES, SRL


SRA. PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN
Representante LB EVENTOS SOCIALES, SRL

Yo,  Abogado Notario de los del número para el Distrito Nacional, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, Inc., bajo la matrícula número 2211. **CERTIFICO** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **DR. ANTONIO EMILIO JOSÉ ISA CONDE** en representación del **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (MEM)** y la **SRA. PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN** en representación de **LB EVENTOS SOCIALES, SRL**, de generales que constan y quienes me han manifestado que son las mismas firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha diez (10) del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).


NOTARIO PÚBLICO





Consejo Nacional De Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa (PROMIPYME)

29 de abril del 2025
Santo Domingo, D.N.

Señores:
LB Eventos Sociales, SRL

Referencia: Procedimiento de Comparación de Precios No. PROMIPYME-CCC-CP-2025-0002 para los "Servicio de catering para las actividades de Entrega de Préstamos, Programas Institucionales Consejos Consultivos de la Institución".

Distinguidos Señores:

Con relación a nuestra solicitud de contratación correspondiente al procedimiento de referencia, publicada el veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y la página web de nuestra institución, tenemos a bien notificarle que su oferta de fecha primero (01) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), fue declarada **Adjudicataria**, según detallamos a continuación:

Item	Descripción	Cantidad	Total, C/ITBIS RD\$
1	Servicio de almuerzo ejecutivo	1	1,800,000.00
Monto Total			1,800,000.00



En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y de los ordinales 1.12 y 1.22.2 del Pliego de Condiciones Específicas usted debe enviarnos en un plazo no mayor de **Cinco (5) días hábiles** a partir de la presente notificación, la siguiente garantía:

- 1- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, válida por un (01) año, equivalente al 4% del monto adjudicado (1% en caso de ser MIPYME).

NOTA IMPORTANTE: LA NO COMPARECENCIA DEL OFERENTE ADJUDICATARIO A CONSTITUIR LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN Y SE PROCEDERÁ A LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Notificación de Adjudicación
Página 1 de 2



Aprovechamos la ocasión para agradecerles su colaboración en el marco de este procedimiento, y al mismo tiempo les estimulamos a seguir participando en los futuros procesos competitivos de contratación que llevaremos a cabo, para el suministro de bienes, obras o prestación de servicios compatibles con su objeto social.

Agradeciendo sus atenciones, se despide,

Atentamente,



Elaine J. Almanzar Peralta
Gerente de Compras y Contrataciones









BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RNC 401-00755-1

AÑO DE LA SUPERACIÓN DEL ANALFABETISMO

Santo Domingo
30 de julio de 2014

Señores
L.B. Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet)
Avenida Charles Summer No. 25,
Los Prados
Ciudad.-

Atención: Paola Hernández Salomón
Representante

Asunto: Entrega contrato original suscrito con este Banco
Central de la República Dominicana.

Distinguidos Señores:

Por medio a la presente, le remitimos un (1) original del contrato suscrito entre **L.B. Eventos Sociales, S.R.L. (Le Buffet)** y este **BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, en fecha veintisiete (27) de Septiembre del año 2013, a los fines de ser mantenido en su custodia.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,


Leticia Anesther Díaz
Coordinador Técnico
División de Contrataciones,
Departamento de Compras & Contrataciones,
Banco Central de la República Dominicana.



Av. Pedro Henríquez Ureña esq. calle Leopoldo Navarro, Santo Domingo de Guzmán, D.N., República Dominicana
Apartado Postal 1347 • Teléfono: 809-221-9111 • Fax: 809-686-7486 • Dirección S.W.I.F.T. BCRDDOSX
<http://www.bancentral.gov.do> • info@bancentral.gov.do







CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE: DE UNA PARTE, EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entidad estatal autónoma de derecho público, regida por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, de fecha 21 de noviembre del 2002, con su domicilio y oficina principal en su edificio sede, sito en la manzana comprendida entre la Ave. Dr. Pedro Henríquez Ureña y las calles Leopoldo Navarro, Manuel Rodríguez Objio y Federico Henríquez y Carvajal de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por el **LIC. ERVIN NOVAS BELLO**, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0186529-3, quien actúa en calidad de Gerente de esta institución bancaria, y el **ARQ. BIENVENIDO A. CONTRERAS**, dominicano, mayor de edad, casado, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0249010-9, en su calidad de Director del Departamento Administrativo de esta institución, ambos con calidad para firmar actos de esta naturaleza, quien en lo adelante se denominará **EL BANCO**.

Y DE LA OTRA PARTE, L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET), sociedad comercial constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, titular del Registro Mercantil No. 34667SD y del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-24-01474-3, con su domicilio social ubicado en la Avenida Charles Summer No.25, Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente, señora **PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189720-3, domiciliada en la Avenida Charles Summer No.25, Los Prados, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **LE BUFFET**.

En el texto de este documento, de ahora en adelante, cuando se haga referencia conjunta a **EL BANCO** y **LE BUFFET**, se empleará el término **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

ATENDIENDO: A que, **EL BANCO** tiene la necesidad de contratar los servicios de una persona física o jurídica, quien tendrá a su cargo la administración de la cafetería de esta institución, compuesta por dos (2) salones ejecutivos, un (1) comedor de línea para empleados y un (1) snack bar, ubicados todos en la Torre de Oficinas, así como el comedor de línea ubicado en el edificio Vieja Sede, con la finalidad de mantener las condiciones laborales de su personal, subsidiando el costo de los alimentos y bebidas (no alcohólicas) que allí se sirven, en observancia de las normas y estándares internacionales de seguridad, higiene y calidad.

ATENDIENDO: A que, en fecha dieciséis (16) y diecisiete (17) de mayo del año dos mil trece (2013), **EL BANCO** realizó un llamado a Licitación Pública Nacional No. BC03-2013-S para "Administración de la Cafetería del Banco Central de la República Dominicana" (en lo adelante "LPN No. BC03-2013-S"), a través de publicaciones circuladas en los periódicos Listín Diario y El Caribe.





ATENDIENDO: A que, dicha licitación fue atendida por las sociedades **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET), EL CHEF, S.R.L.,** y **CONCEPTOS CARIBEÑOS, S.R.L.,** quienes en fecha primero (1ero.) de julio del año dos mil trece (2013) presentaron sus propuestas técnicas y económicas en sobres separados, según se establece en el Acto Auténtico No. 4, instrumentado en esta misma fecha por la Lic. María Nieves Báez Martínez, Notario Público.

ATENDIENDO: A que, por tratarse de una licitación de Etapa Múltiple, y de conformidad con el cronograma de la LPN No. BC03-2013-S, en fecha primero (1ero.) de julio del año dos mil trece (2013) se daría apertura a las Sobres A, contentivos de las propuestas técnicas presentadas por las empresas antes indicadas.

ATENDIENDO: A que, en virtud de lo anterior, **EL BANCO** designó una Comisión, integrada por un personal calificado, a fin de que evaluara las propuestas técnicas presentadas en ocasión de la referida licitación.

ATENDIENDO: A que, de conformidad con los resultados arrojados por la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por las empresas participantes, aprobados por el Comité de Compras Diversas, Ventas y Dietas de **EL BANCO**, mediante Acta No. 247-2013 de fecha veinticuatro (24) de julio del año dos mil trece (2013), solo las propuestas presentadas por las sociedades **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET)** y **EL CHEF, S.R.L.,** alcanzaron la puntuación técnica mínima de setenta (70) puntos y cumplieron con el numeral 4 de los Criterios de Evaluación, relativo al Menú Propuesto.

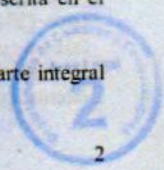
ATENDIENDO: A que, en fecha veintinueve (29) de julio del año dos mil trece (2013) tuvo lugar el acto de apertura de las propuestas económicas presentadas por las sociedades **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET)** y **EL CHEF, S.R.L.,** a la vez que se procedió con la devolución de la Propuesta Económica y Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por la sociedad **CONCEPTOS CARIBEÑOS, S.R.L.**

ATENDIENDO: A que, luego de conocer los resultados finales de la evaluación realizada a las propuestas técnicas y económicas presentadas por las sociedades **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET)** y **EL CHEF, S.R.L.,** el Comité de Compras Diversas, Ventas y Dietas de **EL BANCO**, mediante Acta No. 261-2013 de fecha siete (7) de agosto del año dos mil trece (2013), autorizó someter a consideración de la Honorable Junta Monetaria, la adjudicación del contrato resultante de la LPN No. BC03-2013-S a favor de **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L. (LE BUFFET)**, toda vez que dicha sociedad obtuvo la mayor puntuación total individual y responde a los requisitos exigidos por esta institución.

ATENDIENDO: A que la Honorable Junta Monetaria, mediante su Tercera Resolución de fecha veintidós (22) de agosto del año dos mil trece (2013), aprobó y autorizó la contratación de **LE BUFFET**, para que preste sus servicios en la forma descrita en el desarrollo de este contrato.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES,** de manera libre y voluntaria,

[Handwritten signature]



HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. LE BUFFET se compromete frente a EL BANCO a administrar la cafetería de esta institución, compuesta por dos (2) salones ejecutivos, un (1) comedor de línea para empleados y un (1) snack bar, ubicados todos en la Torre de Oficinas, así como el comedor de línea ubicado en el edificio Vieja Sede, conjuntamente con los equipos y utensilios de cada área, propiedad de EL BANCO, para el expendio de alimentos y bebidas permitidas (no alcohólicas), destinados para el consumo de una población aproximada de novecientos cincuenta (950) empleados diarios (funcionarios, empleados activos, pasivos y contratados), sujeto a los términos y condiciones descritos en el desarrollo de este contrato.

PÁRRAFO I: LAS PARTES convienen que los precios por plato se corresponderán con los indicados a continuación:

ALMUERZO EJECUTIVO	RDS\$315.00
ALMUERZO REGULAR	RDS\$155.00
CENA	RDS\$115.00

PÁRRAFO II: LE BUFFET se compromete frente a EL BANCO a ofrecer un Menú variado, el cual deberá ofrecer como mínimo las opciones siguientes:

SALONES EJECUTIVOS	COMEDORES DE LÍNEA (Incluye Torre de Oficinas y Vieja Sede)	ADICIONAL COMEDOR VIEJA SEDE	SNACK BAR
Salad Bar Consomé, sopa o crema Dos (2) arroces Dos (2) carnes Un (1) pastelón, pastas o fritura (alternado diariamente) Un (1) grano Un (1) antipasto o entrada	Dos (2) ensaladas Dos (2) arroces Un (1) suplemento (viveres, pastelón, guiso, fritura) alternado diariamente Dos (2) granos Dos (2) carnes	Salad Bar Carnes magras Sandwich	Pollo Tuna Vegetales frescos* Vegetales hervidos* Granos al natural Frutas Otros

*Estos vegetales deben variar diariamente

PÁRRAFO III: El Menú ofertado para las áreas indicadas en el párrafo precedente deberá variar semanalmente, y a su vez, LE BUFFET deberá consensuarlo previamente con la Oficina de Alimentos y Bebidas de EL BANCO. Asimismo, queda entendido entre LAS PARTES que LE BUFFET no podrá disminuir la calidad de los productos que integren el referido menú.

PÁRRAFO IV: LE BUFFET se compromete frente a EL BANCO a asignar el personal necesario para trabajar en cada una de las áreas de la Cafetería, los cuales deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas en los Manuales de Higiene y Manipulación de Alimentos y Productos Químicos, a ser proporcionados por EL BANCO.



[Handwritten signature]



El staff de miembros de cada comedor deberá contar, como mínimo, con el personal indicado a continuación:

SALONES EJECUTIVOS	COMEDOR DE LÍNEA (Torre de Oficinas)	COMEDOR DE LÍNEA (Vieja Sede)	SNACK BAR
Un (1) Capitán Tres (3) Camareros Una (1) Cajera Un (1) Auxiliar de Steward	Un (1) Supervisor (a) General de Servicios Dos (2) Cajeras Dos (2) Mochilas o Camareros Cuatro (4) Despachadoras	Un (1) Supervisor (a) Dos (2) Despachadoras Un (1) Mochila	Un (1) Supervisor (a) Una (1) Cajera Un (1) Sandwichero Dos (2) Despachadoras Dos (2) Mochilas

PÁRRAFO V: LE BUFFET se compromete frente a **EL BANCO** a mantener de manera permanente un Chef Ejecutivo y un Supervisor General.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. Sin embargo, **LAS PARTES** convienen que en todo momento, cualquiera de ellas podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna, siempre que dicha decisión sea notificada por escrito a la otra parte, por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de terminación escogida, en cuyo caso **LAS PARTES** liquidarán los trabajos realizados hasta la fecha de término del mismo.

PÁRRAFO I: Sin perjuicio de lo antes expuesto, la obligación de **LE BUFFET** persistirá hasta el momento en que real y efectivamente se entregue el local, con sus equipos y llaves. Dicha entrega se comprobará mediante una Carta de Conformidad emitida por **EL BANCO**, con la supervisión del Departamento de Contraloría de esta Institución.

PÁRRAFO II: Si por cualquier circunstancia, el servicio que se ofrezca en determinado momento es insuficiente, de acuerdo al criterio exclusivo de **EL BANCO**, o si **LE BUFFET** estuviese vendiendo a un precio superior en violación al **ARTÍCULO PRIMERO** y **OCTAVO** de este contrato, se le llamará la atención por escrito, a fin de que realice los ajustes necesarios dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del aviso. De no obtemperar al aviso, este contrato será resuelto inmediatamente de pleno derecho, a voluntad de **EL BANCO**, sin compensación alguna, sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial y sin el otorgamiento de ningún plazo a **LE BUFFET** para la resolución antes dicha.

ARTÍCULO TERCERO: PAGO POR CONSUMO. **EL BANCO** se compromete a pagar a **LE BUFFET** el precio por plato establecido en el Artículo Primero, Párrafo I, de este contrato. Dicho pago será efectuado al final de cada mes, y se corresponderá con el monto que arroje la sumatoria de los comprobantes firmados o tickets consumidos, reportados semanalmente. A tales fines, **LE BUFFET** deberá reportar a los Departamentos correspondientes, los lunes de cada semana, el consumo realizado por los funcionarios y empleados, por cuenta de **EL BANCO**.



P. Rivas



PÁRRAFO: LE BUFFET no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud de este contrato.

ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, **LE BUFFET** hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL BANCO**, que comprenda hasta la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON 92/100 (RD\$3,560,773.92)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 y 188 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones No. 340-06 y sus modificaciones. La misma deberá estar vigente por el período establecido en el Artículo Segundo de este contrato.

PÁRRAFO I: Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que experimente **EL BANCO** en caso de incumplimiento, por parte de **LE BUFFET**, de las disposiciones contenidas en este contrato, toda vez que el mismo no sea por una causa justificada, notificada oportunamente a esta institución, o por causa de fuerza mayor. De comprobarse el incumplimiento, **EL BANCO** procederá a ejecutar la garantía, independientemente del resto de acciones legales aplicables, según el caso.

PÁRRAFO II: La garantía solicitada podrá ser expedida por una de las cinco (5) compañías de seguros, líderes del mercado, de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros, o podrá comportar la forma de una garantía bancaria, emitida por una entidad de intermediación financiera de primer orden en la República Dominicana, la cual, en caso de ser ejecutada, deberá ser honrada a primer requerimiento.

ARTÍCULO QUINTO: USUARIOS DE LA CAFETERÍA. **LE BUFFET** se obliga frente a **EL BANCO** a mantener el servicio de cafetería exclusivamente para los funcionarios y empleados de esta institución, así como aquellas personas autorizadas por escrito.

ARTÍCULO SEXTO: EXPERIENCIA Y DEPURACION DEL PERSONAL. Queda entendido entre **LAS PARTES** que el personal empleado para prestar los servicios objeto de este contrato, cuenta con suficiente experiencia, conocimientos y relaciones interpersonales para realizar este tipo de trabajo.

PARRAFO I: **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO**, a que, en caso de sustitución de algunos de sus empleados, los sustitutos contarán, como mínimo, con el mismo perfil que sus predecesores.

PÁRRAFO II: Queda entendido entre **LAS PARTES** que, en caso de que **EL BANCO** considere que el personal asignado para ejecución de los servicios objeto de este contrato no cuenta con la capacidad requerida para el desarrollo de los mismos, éste tendrá todo el derecho de solicitar la sustitución y/o reemplazo de éstos.

PÁRRAFO III: Por razones de seguridad, las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), no podrán formar parte del personal que ejecutará los trabajos objeto de este contrato. A tales fines, el personal de **LE BUFFET** que trabajará a su cargo deberá



[Handwritten signature]

mantener actualizada su Cédula de Identidad y Electoral, depositando copia de dicho documento por ante el Departamento de Seguridad de **EL BANCO**, reservándose éste el derecho de objetar uno o varios empleados, en caso de no cumplir con los requisitos establecidos en este acuerdo.



PÁRRAFO IV: LE BUFFET, así como su personal, reconocen que tendrán acceso a las áreas asignadas, no pudiendo trasladarse ni desplazarse a otros lugares o departamentos de **EL BANCO**, sin la debida autorización.

PÁRRAFO V: LE BUFFET se compromete a realizar semestralmente los análisis clínicos al personal que manipula alimentos, en laboratorios recomendados por **EL BANCO**, vía la Oficina de A&B o a través del Consultorio Médico de **EL BANCO**. Asimismo, **LE BUFFET** deberá remitir al Consultorio Médico, a través de la Oficina de A&B, los resultados de los análisis clínicos realizados al personal, para fines de revisión y/o recomendaciones.

PÁRRAFO VI: EL BANCO en cualquier momento podrá solicitar que uno (a) empleado(a) sea sometido (a) a una nueva evaluación clínica.

ARTÍCULO SÉPTIMO: HORARIO DEL SERVICIO. Las labores de producción se realizarán de lunes a viernes e iniciarán a las seis horas de la mañana (6:00 a.m.). Asimismo, el horario de servicio regirá en el orden siguiente:

ALMUERZO	Desde las 11:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.
CENA	A partir de las 4:00 p.m.

ARTÍCULO OCTAVO: PRECIOS DE ARTÍCULOS DE CONSUMO. **LE BUFFET** tiene la obligación de publicar, en lugar visible, el listado de precios establecidos para los artículos de expendio a funcionarios, empleados y personal autorizado, cuantas veces le sea requerido por **EL BANCO**. En consecuencia, **LE BUFFET** fijará y presentará a **EL BANCO** los precios de dichos artículos, acuerdo con las pautas que le trace **EL BANCO**, en el entendido de que los mismos serán más bajos que los establecidos en negocios de igual naturaleza abiertos al público general, y a su vez, inferiores a los precios de venta de las instituciones financieras locales que ofrezcan a sus empleados servicios de cafetería.

PÁRRAFO: EL BANCO acepta, que de producirse aumentos en los precios del mercado para los referidos artículos, podrá revisar los precios y considerar eventuales ajustes, a fin de arribar a un acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: CRÉDITO OTORGADO. **LE BUFFET** podrá conceder créditos a los empleados de **EL BANCO**, para que éstos puedan utilizar los servicios ofrecidos por dicha empresa, pero bajo ningún concepto **EL BANCO** se hará responsable de los créditos concedidos a sus empleados, ni de las obligaciones comerciales que éstos contraigan, distintas de la provisión de almuerzo y/o cena diaria, documentadas en comprobantes firmados o tickets de consumo.

PÁRRAFO I: EL BANCO se compromete frente a **LE BUFFET**, a deducir de las prestaciones laborales, los consumos realizados por los funcionarios y empleados, en caso



[Handwritten signature]



de separación o dimisión, siempre que **LE BUFFET** presente, por lo menos cinco (5) días después de haber sido notificada de la separación, el consumo realizado por el funcionario o empleado dimitente o separado de esta institución bancaria, en el cual deberá figurar la autorización del funcionario o empleado en cuestión, a través de los volantes de crédito expedidos a los fines.

PÁRRAFO II: EL BANCO solo se hará responsable frente a **LE BUFFET**, de descontar mensualmente de la nómina de sus empleados los créditos aprobados y pendientes de pago, hasta el monto que **LE BUFFET** le suministre Recursos Humanos, basándose en los comprobantes firmados por los empleados, autorizando dichos descuentos. Estos comprobantes deberán ser remitidos a **EL BANCO** entre el día ocho (8) y el día diez (10) de cada mes.

PÁRRAFO III: EL BANCO queda liberado de cualquier reclamación de tipo pecuniario que pudiera hacer **LE BUFFET**, por concepto de créditos personales otorgados al personal de **EL BANCO**, que excedan del límite establecido por el Departamento de Recursos Humanos.

ARTÍCULO DÉCIMO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LE BUFFET. **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO** a realizar las siguientes actuaciones. A saber:

- 1) Ofrecer sus servicios en las cafeterías debidamente autorizadas y asignadas por **EL BANCO**, en el horario establecido en el Artículo Tercero de este contrato;
- 2) Disponer de una estructura operativo-administrativa capaz de apoyar la producción y servicios para una población aproximada de novecientos cincuenta (950) empleados diarios, distribuidos en todas las áreas;
- 3) Entregar a **EL BANCO** los menús correspondientes a la semana siguiente, los días miércoles de cada semana;
- 4) Entregar a **EL BANCO** las Recetas Estándar de cada oferta alimentaria presentada en los menús;
- 5) Suministrar semanalmente a la Oficina de Alimentos y Bebidas (en lo adelante "A & B") un reporte estadístico de los comensales;
- 6) Observar el debido respeto a las normas de higiene en el manejo y manipulación de alimentos, así como las normas para el manejo de productos químicos, siguiendo las directrices de los Manuales de Higiene y Manipulación de Alimentos y Productos Químicos, a ser provistos por **EL BANCO**;
- 7) Realizar las compras y almacenaje de las materias primas, materiales, ingredientes y suministros utilizados en la producción y servicios de comidas;
- 8) Adquirir las materias primas, materiales, ingredientes y suministros cuyas marcas tengan, preferentemente, el sello de calidad de DIGENOR;
- 9) Disponer de personal suficiente para garantizar la producción y servicios de comidas en la cantidad adecuada y en el momento oportuno;
- 10) Someter a **EL BANCO**, vía la oficina de A & B, los expedientes del personal a ser contratado, para fines de investigación y evaluación técnica;
- 11) Lavar y planchar la lencería utilizada en los comedores ejecutivos;



- 
- 
- 
- 15) Disponer del personal que definen el perfil de empresas de A & B, de acuerdo a las competencias descritas en el Pliego de Condiciones Específicas entregado en ocasión de la LPN No. BC03-2013-S;
 - 16) Llevar a cabo la depuración de su personal ante los organismos oficiales, independientemente de la depuración que realice **EL BANCO**;
 - 17) Hacer las reposiciones del personal faltante, el mismo día de su ausencia, sea por vacaciones, despido o licencia médica;
 - 18) Acogerse a los términos del Decreto 528-01, para la aplicación del Reglamento General de Control de Riesgos para empresas de expendio de alimentos y bebidas en República Dominicana;
 - 19) Realizar la Mise en Place para la producción y servicio de acuerdo a la ocasión.
 - 20) Seguir las instrucciones de los programas de limpieza y sanitización de pisos, paredes en su interior, mesas, sillas, baños de María, hornos microondas, mostradores, equipos de cocina, entre otros;
 - 21) No dejar agotar las variedades que componen los almuerzos hasta tanto dure el horario de servicio establecido por **EL BANCO**;
 - 22) Ofertar en todo momento cinco variedades, como mínimo, de emparedados (sándwiches);
 - 23) Ofertar en todo momento variedades de frutas frescas;
 - 24) Ofertar en todo momento variedades de jugos naturales frescos y envasados, así como bebidas gaseosas;
 - 25) Ofertar en todo momento variedades de repostería y pastelería;
 - 26) Atender las solicitudes para el suministro, a precios competitivos, de bocadillos y refrigerios por los diferentes departamentos, con previa anticipación;
 - 27) Disponer de un vehículo cerrado, tipo frigorífico, para el transporte de cambros y chafing dish desde la Torre de Oficinas hasta el Edificio Vieja Sede;
 - 28) Despachar alimentos en envases desechables solo y únicamente al personal autorizado para tales fines;
 - 29) Producir y empacar las comidas para el personal de **EL BANCO** en labores nocturnas, fines de semana y días feriados;
 - 30) Lo anterior obliga a **LE BUFFET** a disponer en sus instalaciones de una cocina con todos los requerimientos y exigencias de **EL BANCO** para la producción de géneros alimentarios en esos días.
 - 31) Evitar el trasiego de géneros alimentarios no autorizados fuera del segundo piso de la Torre Principal y la cafetería de la Vieja Sede;
 - 32) No utilizar para la producción de alimentos saborizantes y condimentos artificiales;
 - 33) No reusar aceites comestibles;
 - 34) Participar junto a la Oficina de A&B en la ejecución de los inventarios mensuales de Activos Fijos Operacionales, debiendo adoptar todas las previsiones de lugar para su realización efectiva y ágil;
 - 35) Llevar el control de los puntos de ventas, facturación, solicitudes de pago, etc., hasta que **EL BANCO** honre su compromiso;
 - 36) Usar adecuadamente los productos químicos de limpieza; y
 - 37) Cumplir y hacer cumplir los controles establecidos por **EL BANCO**.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: CONTROL DE HIGIENE. **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO** a mantener un estricto control de higiene y calidad en la elaboración y manipulación de los alimentos de cualquier especie. Asimismo, **LE**

BUFFET deberá suministrar a su personal los uniformes y calzados especializados, los cuales serán reemplazados semestralmente. En ese mismo orden, **LE BUFFET** deberá suministrar a su personal la indumentaria de protección requerida para el desarrollo de sus labores (guantes, gorros, mascarillas, entre otros).

PÁRRAFO I: LE BUFFET se compromete frente a **EL BANCO** a cumplir con la reposición de la cubertería, cristalería y mantelería, en caso de que las cantidades faltantes excedan el límite establecido por **EL BANCO**. Dichas reposiciones se llevarán a cabo mensualmente.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO: CONDICIONES SANITARIAS REQUERIDAS PARA LOS COMEDORES Y LOS ALIMENTOS. En adición a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el artículo precedente, **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO** a realizar las siguientes actuaciones:

- 1) Mantener el lugar de trabajo, salones y comedores, en orden y buen estado de limpieza;
- 2) Proteger los alimentos contra cualquier contaminación;
- 3) Conservar los alimentos a las temperaturas adecuadas según las reglas internacionales establecidas;
- 4) Disponer de refrigeración en el caso de expendio de alimentos de fácil descomposición;
- 5) Para la disposición de basura se deberá contar con un recipiente con tapa, de tamaño adecuado al volumen de ventas y mantenerlo limpio diariamente;
- 6) Separar los detergentes y cualquier otro producto tóxico, de los alimentos; y
- 7) Para el expendio de comidas deberán tener las precauciones siguientes:

- Las comidas una vez preparadas deberán ser consumidas dos (2) horas después de su exposición en baño de maría. Pasado ese tiempo, **LE BUFFET** deberá disponer de ellas y no despacharlas para consumo humano.
- Las comidas semielaboradas (pastas, ensaladas, etc.) deberán mantenerse refrigeradas y consumirse dentro de las veinticuatro (24) horas de su preparación.
- Queda prohibido el reciclaje de alimentos.
- Queda terminantemente prohibido la venta de cigarrillos, bebidas alcohólicas y goma de mascar.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: REQUISITOS PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS. **LE BUFFET** deberá velar y asegurarse de que el personal designado para manipular los alimentos cumplan con los requisitos indicados a continuación:

- 1) Estar libres de enfermedades infectocontagiosas y cumplir con los controles periódicos exigidos por las autoridades del Ministerio de Salud Pública;
- 2) Exhibir y mantener rigurosamente la higiene personal y en especial de las manos, con uñas recortadas, limpias y sin barniz;
- 3) Los trabajadores que atienden directamente a los empleados y funcionarios de **EL BANCO** deberán portar un uniforme de acuerdo al modelo establecido por su empresa y completamente limpio; y
- 4) No tocar los alimentos con las manos, para ello se utilizarán pinzas.



ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: COMISIÓN SUPERVISORA. EL BANCO creará una Comisión permanente de Supervisión compuesta por dos (2) representantes técnicos, uno del Departamento Administrativo y otro de la ARS Plan Salud.

PÁRRAFO I: LE BUFFET se obliga a aceptar la supervisión permanente de la Comisión antes indicada, cuya supervisión abarcará el control de calidad de los alimentos e higiene de las diferentes áreas, así como dar estricto cumplimiento al Manual de Higiene y Manipulación de Alimentos, proporcionado por **EL BANCO**.

PÁRRAFO II: En caso de que **LE BUFFET** incurra en violación a este Artículo, se le llamará la atención por escrito a fin de que se ajuste a lo convenido en este acuerdo en un plazo comprendido entre cinco (5) a diez (10) días hábiles, los cuales serán fijados a discreción de **EL BANCO**, de acuerdo a la gravedad de la violación en que incurriera **LE BUFFET**. De no obtemperar al aviso, este contrato será resuelto inmediatamente de pleno derecho, a voluntad de **EL BANCO**, sin compensación alguna, sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial y sin el otorgamiento de ningún plazo a **LE BUFFET** para la resolución antes dicha.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE EL BANCO. EL BANCO se compromete frente a **LE BUFFET** a realizar las siguientes actuaciones. A saber:

- 1) Suministrar el local, los equipos y el mobiliario necesario para la ejecución de los servicios objeto de este contrato.
- 2) Proveer:
 - a. Área de cocina debidamente equipada.
 - b. Cinco salones comedores con su mobiliario y equipos.
 - c. Publicar diariamente el menú en Intranet.
 - d. Almacenes de abarotes con su estantería y equipo de climatización.
 - e. Cuarto congelador y cuarto conservador de alimentos.
 - f. Oficina con su mobiliario, equipo de climatización y equipos automatizados.
 - g. Fumigación semanal para el control de plagas comunes.
 - h. Servicio de agua potable fría y caliente.
 - i. Bebederos con sus botellones.
 - j. Disposición de vajillas, cubertería, cristalería.
 - k. Productos químicos para la limpieza de los locales, equipos y vajillas, entregados trimestralmente.
 - l. Gas licuado de petróleo.
 - m. Baños independientes con casilleros para empleados.
 - n. Cambros y chafing dish para la conservación de comidas calientes.
 - o. Equipos audio-visuales.
 - p. Suministro de energía eléctrica.
 - q. Limpieza nocturna de los salones comedores y oficinas.
- 3) **EL BANCO** tendrá una participación presencial, en forma de fiscalización directa de las operaciones, a través de la oficina de A & B. Dicha oficina tendrá como función:

- a. Participar en la recepción de materia prima, materiales, ingredientes y suministros para la producción y servicios de comidas. El horario para dicha recepción deberá ser de 9:00 a.m. A 11:00a.m. y de 3:00 p.m. a 5:30p.m.
- b. Velar porque la calidad de lo anterior se ajuste a las normas de DIGENOR.
- c. Adecuadas normas de almacenaje de abarrotes.
- d. Adecuadas normas de almacenaje en cuartos fríos.
- e. Velar por el uso adecuado y correcto de los equipos.
- f. Velar por la correcta aplicación de normas de higiene en el manejo y manipulación de alimentos.
- g. Velar por la correcta aplicación de normas de manejo de productos químicos.
- h. Velar por la aplicación correcta de los procesos y procedimientos de producción de comidas.
- i. Velar por la aplicación correcta de los procesos de distribución de comidas.
- j. Velar por la correcta limpieza, el orden y la uniformidad de los mobiliarios en los salones comedores.
- k. Reponer los activos fijos operacionales conforme a las disposiciones sobre límites establecidos.
- l. Velar por el mantenimiento de altos estándares en cuanto a la calidad y cantidad de los alimentos.
- m. Facilitar el proceso de cobranzas a los empleados de **EL BANCO** y su posterior pago mensual a **LE BUFFET**.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: BIENES DE LA CAFETERÍA. **EL BANCO** facilitará a **LE BUFFET** el uso de los bienes muebles e inmuebles que integran los equipos y utensilios de las citadas áreas, según se describe en los numerales 1) y 2) del artículo precedente. Dichos bienes serán entregados a **LE BUFFET** a través de la Contraloría de **EL BANCO**.

PÁRRAFO I: **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO** a conservar y a mantener en buen estado los equipos y el mobiliario provisto por **EL BANCO** para uso de los comensales.

PÁRRAFO II: **LE BUFFET** se compromete frente a **EL BANCO** a reparar o sustituir los equipos y mobiliarios que resulten averiados o deteriorados como consecuencia de un uso incorrecto de los mismos, descuido o negligencia.

PÁRRAFO III: **EL BANCO** podrá fiscalizar y pasar inventario cuantas veces considere necesario a los equipos facilitados, no pudiendo **LE BUFFET** oponerse a ejecución de dicha labor.

PÁRRAFO IV: Si como consecuencia de la ejecución de los inventarios fijos operacionales faltaren artículos, **LE BUFFET** se compromete a reponerlos en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Si pasado este plazo no se cumple con lo establecido, **EL BANCO** cargará a su cuenta el monto de adquisición de dichos artículos.

PÁRRAFO V: Si como consecuencia de la ejecución del referido inventario, se determina que el número de piezas rotas o averiadas supera el límite establecido en este renglón, **EL BANCO** cargará la diferencia a la cuenta de **LE BUFFET**.

ARTÍCULO DÉCIMOSÉPTIMO: USO EXCLUSIVO DE ÁREAS ASIGNADAS. LE BUFFET usará las áreas y equipos asignados estrictamente para los fines previstos en este contrato y no podrá dedicarlos a otros fines ni en todo ni en parte, ni desplazarlos fuera de los locales indicados en el **ARTÍCULO PRIMERO**, sin consentimiento o autorización por escrito de **EL BANCO**.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: CONSERVACIÓN DE EDIFICACIÓN Y DE EQUIPOS. LE BUFFET queda obligada a mantener en buen estado los equipos y utensilios que les facilitará **EL BANCO**. En ese sentido, **EL BANCO** asumirá la reparación o reposición de los desperfectos en paredes, pisos, puertas, ventanas, cristales, pestillos, cerraduras, instalaciones eléctricas y otras instalaciones (lavamanos, fregaderos y cualquier otro desagüe, cambio de zapatillas, roturas de llaves, etc.), así como de todos los equipos de cocina y cafetería, siempre y cuando no sea por abuso del personal contratado por **LE BUFFET**, en cuyo caso será responsabilidad de éste.

PÁRRAFO: LE BUFFET se compromete a realizar limpiezas diarias en el área interior de las cafeterías (cocina, utensilios, etc.), después de cada jornada de trabajo y semanalmente hará una limpieza profunda.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: MODIFICACIONES EN LA CAFETERÍA. LE BUFFET se compromete a no realizar cambios o distribución nueva en el local, sin previa autorización por escrito de **EL BANCO**, y en caso de ser aprobadas, las mejoras que realice **LE BUFFET**, incluyendo instalaciones eléctricas, con todo su material, quedarán a beneficio de **EL BANCO**, sin compensación y/o remuneración de ninguna especie.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: SERVICIOS INCLUIDOS. **EL BANCO** se obliga a suministrar a **LE BUFFET**, sin costo alguno, agua a través del sistema de acueducto, energía a través del suplidor que corresponda a la zona, extensión telefónica, gas propano, servicios de fumigación periódica y detergentes aprobados para la limpieza de las áreas, equipos y utensilios.

PÁRRAFO: LE BUFFET se compromete a pagar el monto de la factura telefónica por uso de la línea privada para fax, celulares y llamadas internacionales, en cuyo caso la instalación y costo por este servicio correrá por cuenta de **LE BUFFET**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN AL TÉRMINO. Llegado el vencimiento de este o en caso de que fuere resuelto, **LE BUFFET** tendrá un plazo de quince (15) días para retirar del local cedido, todos los efectos de su pertenencia y no podrá tener acceso a dicho local, como tampoco sus empleados, a partir de esa fecha. **EL BANCO** tendrá facultad de hecho y de derecho, para tomar las medidas que considere pertinentes a fin de ejecutar esta disposición, sin que **LE BUFFET** pueda oponerse a esta medida. En caso de que el plazo anteriormente señalado no fuere suficiente para la entrega formal de dicho local, **LE BUFFET** podrá solicitar por escrito a **EL BANCO**, un nuevo plazo para cumplir con esta disposición.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD LABORAL. **LE BUFFET** reconoce que es el empleador de todo el personal que asigne para la realización



P. Rivas



de los servicios objeto de este contrato y, por tanto, asume las responsabilidades que emanen de las reglamentaciones laborales, disposición, contribución o retención de carácter fiscal o municipal que grave, recargue o incida sobre el costo del referido trabajo, los salarios y/o la seguridad social de los trabajadores, y excluye, de manera expresa, absoluta y definitiva a **EL BANCO**, de toda responsabilidad derivada de cualquier reclamación laboral.

PÁRRAFO: Esta atribución de responsabilidad, exclusiva de **LE BUFFET**, se extiende a cualquier otra reclamación de orden civil, penal, comercial y administrativa, que inicie el personal bajo su dependencia por ante las instancias judiciales correspondientes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS. **LE BUFFET** reconoce y acepta mediante que será el único responsable de las deudas comerciales en que incurra frente a terceros, y en ese sentido, descarga a **EL BANCO** de toda responsabilidad que contraiga por concepto de compra de los alimentos y bebidas que se ofrecerán en venta en la Cafetería de **EL BANCO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: NO ASOCIACIÓN COMERCIAL. Este acuerdo no será considerado como la creación de una empresa conjunta, sociedad de participación o de hecho, joint-venture, conjunto económico o como ninguna otra modalidad de relación legal entre **LAS PARTES** diferente a la establecida de manera expresa en el objeto del mismo. Por la firma de este contrato, no se inferirá que alguna de **LAS PARTES** es responsable de la otra más allá de lo expresamente autorizado por este documento ni otorga el derecho a una de **LAS PARTES** de comprometer a la otra ni de incurrir en deudas u obligaciones en nombre de la otra.

PÁRRAFO: **LE BUFFET**, reconoce, y así lo hace constar en este contrato, que su rol con **EL BANCO** es de una entidad contratada para la realización de un trabajo determinado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación a los términos y condiciones de este contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL BANCO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: CESIÓN DE CONTRATO. La capacidad técnica y profesional de **LE BUFFET** constituye la característica esencial para la utilización de sus servicios. Por tanto, los derechos y obligaciones contenidas en este contrato, no podrán ser cedidos ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **EL BANCO**. Asimismo, **LE BUFFET** será responsable de las consecuencias resultantes de los errores u omisiones que fueren cometidas por ésta en los trabajos que realice para **EL BANCO**.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **EL BANCO** podrá rescindir este contrato unilateralmente, en caso de falta grave imputable a **LE BUFFET**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.



ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: NULIDADES DEL CONTRATO. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, originará la nulidad absoluta del contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL BANCO**. La división de este contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la referida Ley No. 340-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y demás normas complementarias, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: CONFIDENCIALIDAD. Este contrato se celebra bajo la condición de que los servicios profesionales de **LE BUFFET** serán prestados bajo reserva y confidencialidad, por lo que esta empresa, y todas las personas que por su intermediación intervengan en la realización de los trabajos contratados, deberán guardar la más absoluta confidencialidad, con relación a las informaciones técnicas o de cualquier otro orden que obtengan o reciban de parte de **EL BANCO**, como de la que tomen conocimiento en ocasión de los trabajos realizados, debiendo responder de cualquier perjuicio que pudiera ser causado por el incumplimiento de esta obligación.

PÁRRAFO: Las informaciones y datos que al efecto del trabajo profesional de que trata este contrato, utilizare u obtuviere **LE BUFFET**, deberán ser en todo momento confidenciales, no pudiendo obtener copia de cualquier naturaleza para uso personal, de ninguno de los datos obtenidos para realización de su trabajo, ya sea para aparentar la existencia de una situación que no se ajusta a la realidad, para excederse en el ejercicio de las funciones puestas a su cargo o cualquier otro fin ajeno a los términos del presente contrato, so pena de ser sancionado de conformidad con los artículos 377 y 405 del Código Penal Dominicano. Asimismo, comprometerá su responsabilidad civil por los daños y perjuicios que causare como consecuencia de divulgar datos o informaciones que le hubiesen sido transmitidos a título confidencial y que se demuestre que se divulgan de mala fe, por negligencia, imprudencia o por manifiesta indiscreción.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: CARGA IMPOSITIVA Y GASTOS LEGALES.- Queda entendido en el presente contrato que **EL BANCO**, en su condición de agente de retención y de conformidad con las disposiciones que rigen esta materia, deducirá la carga impositiva correspondiente al monto total a pagar a **LE BUFFET**.

PÁRRAFO: **LE BUFFET**, pagará al notario actuante, a través de **EL BANCO**, para legalización del presente contrato, el monto de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000.00)**.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: ACUERDO ÍNTEGRO. Este contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las



P. Rivas



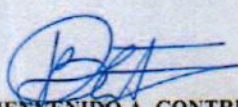
disposiciones de este contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DERECHO COMÚN, JURISDICCIÓN COMPETENTE Y ELECCIÓN DE DOMICILIO. LAS PARTES acuerdan que en caso de controversia tratarán de solucionarlas de manera amigable. Sin embargo, todo litigio resultante de este contrato o relativo al mismo que no se solucione por acuerdo entre LAS PARTES, dentro de los diez (10) días calendario a partir de la fecha de inicio de las negociaciones, sea por su incumplimiento, sea su interpretación, sea por resolución o nulidad será sometido a los tribunales ordinarios de la República Dominicana. Para todos los fines y consecuencias de este contrato LAS PARTES hacen elección de domicilio en las direcciones que aparecen en cabeza del mismo.

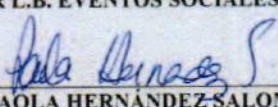
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).

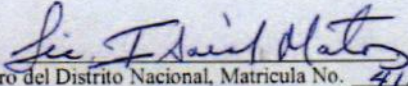
POR EL BANCO

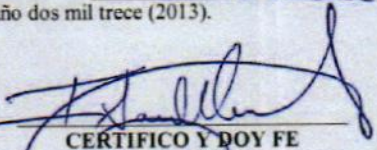

LIC. ERVIN NOVAS BELLO
Gerente


ARQ. BIENVENIDO A. CONTRERAS
Director Departamento Administrativo

POR L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.


PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN

--YO,  Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula No. 4165. **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **LIC. ERVIN NOVAS BELLO, ARQ. BIENVENIDO A. CONTRERAS y PAOLA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, de generales y calidades que constan, quienes manifestaron bajo la fe del juramento, que son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013).


CERTIFICO Y DOY FE
Notario Público



CUARTO: Queda expresamente comprendido y reconocido por la señora PAOLA HERNANDEZ SALOMON que el presente contrato no la convierte de ninguna manera en empleado de EL CONSEJO ni le otorga ningún derecho que no sea el pago mensual por el servicio ofrecido.

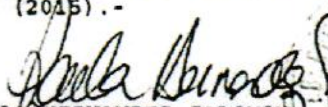
QUINTO: Queda expresamente pactado entre las partes, que las mismas, antes de la llegada del termino estipulado en este contrato, podrá rescindir el mismo de manera unilateral, sin alegar causa ni comprometer su responsabilidad, notificando a la otra parte su intención de terminar el presente contrato con una antelación de treinta (30) días respecto de la fecha escogida para la terminación.

SEXTO: La señora PAOLA HERNANDEZ SALOMON declara reconocer su responsabilidad personal por los daños a equipos o averías que puedan producirse como consecuencia directa de su negligencia o mala ejecución de sus funciones, siempre que se demuestre su culpabilidad, o su falta de previsión. En tales casos, deberá pagar a EL CONSEJO el valor del daño causado, de acuerdo al valor del equipo o instalación al momento del suceso.

SÉPTIMO: La señora PAOLA HERNANDEZ SALOMON podrá contratar subcontratar a otra u otras personas para ejecutar el servicio contratado, siempre manteniendo su responsabilidad personal frente a EL CONSEJO en caso de daños o averías.

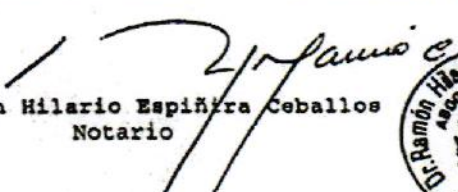
HECHO Y FIRMADO de buena fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los TREINTA (30) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).


LUIZA FERNANDEZ DURAN
Directora Ejecutiva
CNZFE


PAOLA HERNANDEZ SALOMON
En Representación de
LB Eventos Sociales, S. R. L.
El Contratado



YO, Dr. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos, Notario de los Número para el Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puestas por los señores LUISA FERNANDEZ DURAN y PAOLA HERNANDEZ SALOMON, de generales que constan, quienes me han declarado que lo han hecho de manera libre y voluntaria, y que esa es la firma cada uno de ellos acostumbra usar en todos los actos de la vida civil. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los TREINTA (30) días del mes de octubre de año dos mil quince (2015).


DR. Ramón Hilario Espiñeira Ceballos
Notario





CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE: De una parte, el CONSEJO NACIONAL DE ZONAS FRANCAS DE EXPORTACION, entidad de derecho mixto, regida por la ley 8-90 del 15 de enero del año 1990, con su asiento ubicado en la calle Leopoldo Navarro, No. 61, Edificio San Rafael, 5to. Piso, en esta ciudad de Santo Domingo debidamente representada por su DIRECTORA EJECUTIVA, LICDA. LUISA FERNÁNDEZ DURÁN, dominicana, mayor de edad, licenciada en economía, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral número 001-0722482-6, domiciliada y residente en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará, EL CONSEJO O PRIMERA PARTE;

y de la otra parte, LB EVENTOS SOCIALES SRL., sociedad comercial organizada y constituida de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, RNC NO.1-24-01474-3, con su domicilio y asiento principal en la Avenida Charles Sumner No. 25, Los Prados, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su gerente general la SRA. PAOLA HERNÁNDEZ SALOMON, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Avenida Charles Sumner No. 25, Santo Domingo, República Dominicana, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará EL CONTRATADO, o por su nombre completo;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por el presente contrato, la señora PAOLA HERNÁNDEZ SALOMON, en representación de la empresa LB EVENTOS SOCIALES, SRL., se obliga y compromete a brindar el servicio de suplir raciones de alimentos a todos los empleados en las oficinas de EL CONSEJO, bajo el presente contrato de servicio.

SEGUNDO: EL CONSEJO se compromete a pagar mensualmente a la señora PAOLA HERNÁNDEZ SALOMON en representación de la empresa LB EVENTOS SOCIALES, SRL., la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$384,090.00), con los impuestos correspondientes incluidos, por concepto de las porciones de alimentos suministradas al CONSEJO.

PARRAFO: La SRA. PAOLA HERNÁNDEZ SALOMON, en representación de la empresa LB EVENTOS SOCIALES, SRL., deberá presentar mes por mes una factura detallando los conceptos a cobrar. De igual forma, deberá presentar un reporte detallado, acompañado de un conduce, por la labor realizada.

TERCERO: La duración del presente contrato es por (10) meses, contado a partir de la fecha de la firma de este documento, es decir, que el mismo finaliza el 30 de agosto del 2016.

PARRAFO: A la llegada del término estipulado este contrato no será renovado automáticamente, por lo que las partes se verán precisadas a suscribir un nuevo instrumento en caso de que fuera su voluntad iniciar nueva vez una relación contractual de esta naturaleza



[Handwritten signature]



IN-CGR-2017-007104

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES



ENTRE: LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, institución pública organizada conforme a su Ley No. 10-07 de fecha 08 de enero del año 2007, con sus oficinas abiertas en el tercer piso del edificio marcado con el No. 45 de la Ave. México, esquina Pedro A. Lluberes en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **DANIEL OMAR CAAMAÑO SANTANA**, en su calidad de Contralor General de la República, dominicano, mayor de edad, casado portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0387786-6, del mismo domicilio, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre; y

De la otra parte **LB EVENTOS SOCIALES, SRL, RNC 124014743**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Charles Summer No. 25, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por las Señoras **Paola Hernández Salomón**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1189720-3, domiciliada y residente en la Calle Filomena Gomez de Cova, Casa 255, del sector Serralles del Municipio Distrito Nacional y **Claudia Josefina Hernández Salomón**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la avenida Charles Summer No. 25, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, quienes para los fines del presente Contrato, se denominarán **"LA PRESTRADORA"**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Licitación pública Nacional". Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que la Resolución No 01/2017 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para la Licitación Pública Nacional que va desde **RDS3,621,272.00** en adelante.

POR CUANTO: Los días siete (7) al ocho (8) mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), Contraloría General de la República convocó a la Licitación Pública, para los servicios de desayunos, almuerzos y cenas para el personal de la institución, la Escuela Nacional de Control, las oficinas administrativas y el personal del Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), estuvieron disponible para todos los interesados el Pliego de Condiciones Específicas.





POR CUANTO: Que desde el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la recepción de las Ofertas, Técnicas "Sobre A" y Económicas "Sobre B", de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el día diecinueve (19) del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "A" y "B", contentivos de las Ofertas Técnicas y las Propuestas Económicas de los Oferentes participantes en la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de La Contraloría General de la República, mediante Acta No. 015, de fecha quince (15) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), le adjudicó a LA **PRESTRADORA DE SERVICIO** el Contrato, para el servicio de Desayunos, Almuerzos y Cenas para el personal de la institución, la Escuela Nacional de Control, las oficinas administrativas y el personal ubicado en el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

POR CUANTO: A que el día veintidós (22) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), La Contraloría General de la República, procedió a la notificación del resultado de la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: En fecha primero (01) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), LA **PRESTRADORA DE SERVICIO** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

Licitación pública. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados.

Coordinador: La persona física que actúa en nombre y representación de La Entidad Contratante para la coordinación de los servicios.

Entidad Contratante: La Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y LA **PRESTRADORA DE SERVICIO** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

El Contrato propiamente dicho
Pliegos de Condiciones Específicas.





ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

LA PRESTRADORA DE SERVICIO en virtud del presente contrato se compromete a realizar el siguiente suministro: de desayunos, almuerzos y cenas para el personal de la institución, la Escuela Nacional de Control, las oficinas administrativas ubicadas en la calle Caonabo No.67, Gasea y el personal ubicado en el Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

7,800 Desayunos, 65,333 Almuerzos Generales y 9048 Almuerzos Ejecutivos
13,104 Cenas

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$19,279,105.50 (Diecinueve Millones Doscientos Setenta y nueve Mil Ciento Cincos Pesos Dominicanos Con 50/100). Con impuesto incluidos.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos, se pagará mensualmente a presentación de factura.

Nota: con un crédito a treinta (30) días, después de recibida la factura.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El presente contrato de suministro, tendrá una vigencia desde el primero (01) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) al primero (01) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

ARTÍCULO 7.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. LA PRESTRADORA DE SERVICIO acuerda, por este medio, liberar a La Contraloría General de la República de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y / o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la Entidad Contratante ni LA PRESTRADORA DE SERVICIO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.





Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:
Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.

Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

LA PRESTRADORA DE SERVICIO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del Contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.

La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LA PRESTRADORA DE SERVICIO

LA PRESTRADORA DE SERVICIO prestará los servicios previstos en el presente contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

LA PRESTRADORA DE SERVICIO presentará a La Contraloría General de la República, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

ARTÍCULO 11.- DEL PERSONAL.

LA PRESTRADORA DE SERVICIO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

ARTÍCULO 12.- CONFLICTO DE INTERESES



[Handwritten signature]





LA PRESTRADORA DE SERVICIO no se Beneficiará de Otros Pagos. El pago a ser recibido por **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo. Por tanto **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTÍCULO 13- CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **La Contraloría General de la República**.

ARTÍCULO 14.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **La Contraloría General de la República** en cumplimiento a lo establecido en los artículos 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **La Contraloría General de la República** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 15.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **La Contraloría General de la República**.

ARTÍCULO 16.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contraloría General de la República podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, **La Contraloría General de la República** compensará a **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual ejecutado a la fecha.

ARTÍCULO 17.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente contrato, conforme lo establecido en el artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones.

ARTÍCULO 18.- CESIÓN DE CONTRATO.



La capacidad técnica de **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **La Contraloría General de la República**. No obstante **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo sin costo adicional para **La Contraloría General de la República**.

ARTÍCULO 19.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **La Contraloría General de la República**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 20.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 21.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 22.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 23.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 24.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 25.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

LA PRESTRADORA DE SERVICIO realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 26.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.



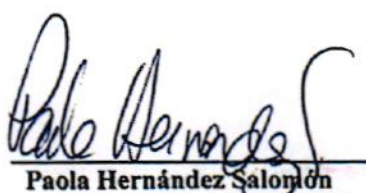
Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, las partes eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 27.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), en tres (3) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes.


Daniel Omar Caamaño Santana
 Contralor General de la República


Paola Hernández Salomón
 En representación de la Compañía LB Eventos Sociales, SRL


Claudia Josefina Hernández Salomón



Yo, **LICDA. LOYDA ABREU DIPRE**, Abogada Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 3012. **CERTIFICO Y DOY FE** que procedí a legalizar las firmas que anteceden de los señores **DANIEL OMAR CAAMAÑO SANTANA Y PAOLA HERNANDEZ SALOMON Y CLAUDIA JOSEFINA HERNANDEZ SALOMON**, de generales y calidades que constan y que he identificado por sus respectivas Cédulas de Identidad y Electoral. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


LICDA. LOYDA ABREU DIPRE
 Abogada Notario




No. EXPEDIENTE

CEIRD-DAF-CM-2023-0001

Fecha de emisión: 8/2/2023

Centro de Exportación e Inversión de la Republica Dominicana

ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CEIRD-2023-00005

Descripción: QJ- Servicio de Catering para Eventos Institucionales por tres meses

Modalidad de compras: Compras Menores

Datos del Proveedor

Razón social: LB Eventos Sociales, SRL

RNC: 124014743

Nombre comercial: LB Eventos Sociales, SRL

Domicilio comercial: Charles Summer, 10130 -, REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-567-2400

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Forma de pago: Transferencia

Plazo de pago con recepción conforme: 90 días

Monto total: 1,200,000.00

Moneda: DOP



[Handwritten signature]

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	90101603	Servicios de catering para diferentes eventos Institucionales por un período de tres meses. ver TRD anexo	1.00	UD	1,016,949.15	1,016,949.15		183,050.85	0.00	1,200,000.00

Subtotal RD\$	1,016,949.15
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	183,050.85
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RDS	1,200,000.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Servicios de catering para diferentes eventos Institucionales por un período de tres meses. ver TRD anexo	AV. 27 DE FEBRERO, ESQ. AV. LUPERON, FRENTE A LA PLAZA DE LA BANDERA DO	25.00	2/3/2023 10:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

IN-CGR-2023-001840



ADENDA I AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS

ENTRE: LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, RNC, No. 40103678-9, institución organizada conforme con su Ley No. 10-07 de fecha 8 de enero del año 2007, con sus oficinas en la Calle Pedro A. Lluberes No. 1, Esquina Avenida, Francia en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el señor **FÉLIX ANTONIO SANTANA GARCÍA**, dominicano, mayor de edad, casado portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0123599-2, con domicilio y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien actúa en su calidad de Contralor General de la República Dominicana, con dirección en el mismo domicilio, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **LA PRIMERA PARTE** o por su propio nombre; y

De la otra parte **LB EVENTOS SOCIALES, SRL, RNC 124014743**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Charles Summer No. 25, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente contrato por la señora **Claudia Josefina Hernández Salomón**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1293380-9, domiciliada y residente en la avenida Charles Summer No. 25, Los Prados, Santo Domingo, Distrito Nacional, quienes para los fines del presente Contrato, se denominarán **"LA PRESTADORA"**

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que el referido Reglamento No. 543-12 de la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones en su Artículo 49 establece además que: "Compras Menores: El objetivo del procedimiento de Compras Menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado que permita efficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

POR CUANTO: A los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), fue suscrito el contrato entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y la Sociedad Comercial **LB EVENTOS SOCIALES, SRL**, para la adquisición de servicios de refrigerios y almuerzos para las capacitaciones y reuniones de la institución, con un valor de **RD\$1,237,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**, pagadero mensualmente a presentación de factura con crédito a 30 días y vigencia de cinco (5) meses contado a partir del once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) hasta el once (11) de abril del año dos mil veintitrés (2023).





Dirección General
**CONTRATACIONES
PÚBLICAS**
Transparencia para el progreso

POR CUANTO: Que el Artículo 31 numeral 4 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas establece que para el caso de la contratación de servicios podrá modificar, disminuir o aumentar hasta el cincuenta por ciento (50%) por razones justificadas que establezca el reglamento.

POR CUANTO: Que el Artículo 127 del Reglamento No.543.12 de la Ley 340-06 establece, que para los casos de contratación de servicios se podrá modificar el contrato siempre y cuando se mantenga el objeto de la contratación y cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público.

POR CUANTO: Esta solicitud de adenda está amparada en los Artículos 31 numeral 4 de la Ley 340-06 y en el Artículo 127 de su Reglamento 543-12 sobre Compras y Contrataciones, norma que rige la materia.

cal
POR CUANTO: Mediante comunicación No. IN-CGR-2023-001822 de fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), suscrita por la **Lcda. Cindy Michelle Amparo Burgos**, Encargada de la Unidad de Compras de esta Contraloría General de la República solicitó a la Dirección Legal la elaboración de un Addendum no. 1.

cal
En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente adenda,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

cal
ARTÍCULO PRIMERO: Por medio del presente **Adenda No. 1** se modifica el artículo 4 del contrato base referente al monto del contrato, con un monto anterior de **RD\$1,237,000.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Siete Mil Pesos Dominicanos con 00/100)**, con un adicionar de Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (**RD\$618,500.00**) para un total de **Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,855,500.00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mediante la presente **Adenda No. 1** se modifica el artículo 6 del contrato base referente a la vigencia, a partir del doce (12) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023) al doce (12) del mes de agosto del presente año.

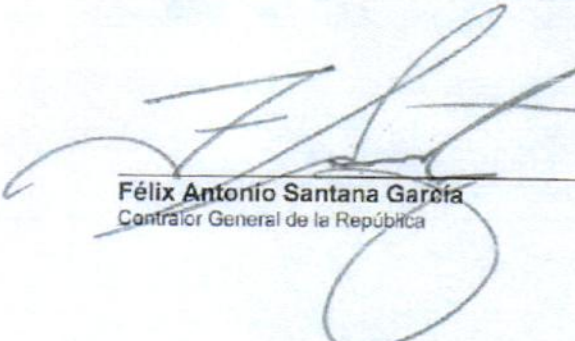
ARTÍCULO TERCERO: Todos los demás aspectos del contrato base permanecen inalterables.

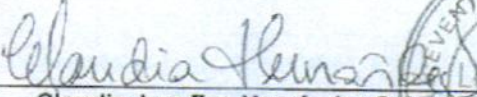


P. Rivas



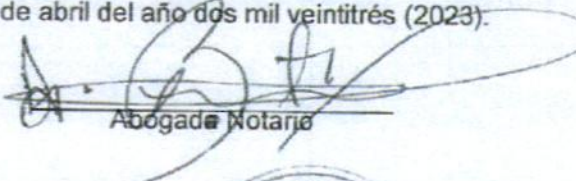
HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en dos (2) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Félix Antonio Santana García
Contralor General de la República


Claudia Josefina Hernández Salomón
En representación de la Compañía
LB Eventos Sociales, SRL



Yo, Dr. Jorge M. Rodríguez Martínez, Abogado
Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del
Colegio Dominicano de Notarios, Colegiatura No. 1012. **CERTIFICO Y DOY**
FE que procedí a legalizar las firmas que anteceden de los señores **FÉLIX ANTONIO**
SANTANA GARCÍA y **CLAUDIA JOSEFINA HERNÁNDEZ SALOMÓN**, de generales
y calidades que constan y que he identificado por sus respectivas Cédulas de Identidad
y Electoral. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a
los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


Abogado Notario







**CARIBBEAN TREASURE DEVELOPMENT**

Calle Jose Lopez 01, Edificio Lucile Santo Domingo
Tel. 809 227 6060, Fax. -
RNC:130529711

Razón Social: CARIBBEAN TREASURE DEVELOPMENT

Orden de Compra**RD\$**

Código PC00027
Nombre L B EVENTOS SOCIALES SRL
RNC 124014743
Teléfono
Contacto
Email
Dirección Calle Jose Lopez

Documento # 1071
Fecha 13/08/2025
Fecha vencimiento 13/08/2025
Condicion de Pago A 30 Días

Referencia 2500723

Cuenta	Descripción	Total
61010306	75.00 ALMUERZO TIPO BUFFET	110,850.00

Sub-Total 110,850.00
Descuento %0 0.00
ITBIS 19,953.00
Total General 130,803.00

Comentario

Solicitado por: D.GAMUNDI

Almuerzo y Montaje del Ideathon



Kalil Abel Cardoza Castillo

Creado Por



Elena Lebron Y Daniela Gamundi
Autorizado Por



Inmobiliaria Lada, S.R.L

Jose R. Lopez 1, Edificio Lucile I Los Prados Santo Domingo
Tel. 809-548-7761, Fax.
RNC:101500387

Inmobiliaria Lada

Razón Social: Inmobiliaria Lada, S.R.L

Código PL00484
Nombre L B EVENTOS SOCIALES SRL
RNC 124014743
Teléfono
Contacto
Email
Dirección Jose R. Lopez

Referencia 2501020

Orden de Compra

RD\$

Documento # 676
Fecha 20/11/2025
Fecha vencimiento 20/11/2025
Condicion de Pago A 5 Días

Cuenta	Descripción	Total
61010306	1.00 TRANSPORTE, ENTREGA Y RECOGIDA DE MADRUGADA	3,000.00
61010306	10.00 PaQ VASOS DE VASOS DE CARTON 40Z NAVIDEÑO	4,500.00
61010306	5.00 PAQ 1045 SERVILLETAS PARA COCTEL 10*10 (EVENTOS NAVIDEÑA	3,000.00
61010306	4.00 UND MESA MESA RECTANGULAR MANTELES ROJOS	1,000.00
61010306	4.00 UND MANTELES MANTELES RECTANGULARES BAMBALINAS ROJAS	3,400.00
61010306	500 UND REFRIGERIO CROISSANT DE QUESO CREMA,GALLETAS DE JENGIBRE	162,500.00
61010306	500.00 UND ESTACION DE ESTACION DE CHOCOLATE - CON MARSHMAELLOWS	62,500.00
Sub-Total		239,900.00
Descuento %0		0.00
ITBIS		43,182.00
Total General		283,082.00

Comentario

Solicitado por: D.GAMUNDI NAVIDAD 2025 - 2026
Cotización#CORD-010034



[Handwritten signature]

Kalil Abel Cardoza Castillo
Creado Por



Elena Lebron Y Daniela Gamundi
Autorizado Por

**18. Certificación De Permiso O Habilitación Sanitaria Emitida Por
El Ministerio De Salud Pública.**



Petra Rivas





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE SALUD AMBIENTAL

1067

Area V de Salud
MSP

LICENCIA O PERMISO SANITARIO

PROVINCIA O AREA DE SALUD: AREA V DE SALUD, MSP, CALLE URUGUAY #5-A, D.N. EXPIDE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA CERTIFICAR QUE LA

LE BUFFET

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EL ENTORNO DONDE OPERA LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

RNC: 124014743

TIPO:

STO. DGO.

LOCALIZADO EN LA PROVINCIA:

D.N.

LOS PRADOS

ZONA O SECTOR:

DIRECCION: AV. CHARLES SUMNER

NO. 25

PROPIETARIO: L.B. EVENTOS SOCIALES, SRL.

TELEFONO:

REUNEN LAS CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS PARA OPERAR DE ACUERDO CON ASPECTOS ESPECÍFICOS REQUERIDOS POR SALUD AMBIENTAL CONFORME AL MARCO REGULATORIO Y ÁREAS DE SU COMPETENCIA.

ESTE DOCUMENTO NO SUSTITUYE NI REEMPLAZA NINGUN OTRO REQUERIMIENTO DE OTRA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y SE EMITE DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE SALUD 42-01 Y SUS REGLAMENTOS.

INSPECCIONES O EVALUACIONES DE SEGUIMIENTO	
NOMBRE DEL TRABAJADOR AMBIENTAL	FECHA
anais mato6	17-12-25

DR. FRANCISCO F. GOMEZ SANCHEZ

DIRECCIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD

REGISTRADO CON EL NUMERO: 14535, FOLIO: 1958 DEL

LIBRO DE LAS LICENCIAS O PERMISOS SANITARIOS, EL DÍA 17 DEL

MES DE: DIC, DEL AÑO: 2025, CON UNA VIGENCIA

DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

VALIDO HASTA EL DÍA: 17 MES: DIC. AÑO: 2026

Heidy R. Mejia
SRA. HEIDY R. MEJIA SOTO

COORDINACIÓN PROVINCIAL O DE ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO PODRÁ SER CANCELADO POR LA AUTORIDAD DE SALUD PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD O SUS REGLAMENTOS, CUANDO SE ALTERE O MODIFIQUE NEGATIVAMENTE LAS CONDICIONES SANITARIAS QUE DIERON ORIGEN A SU EXPEDICIÓN. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SI NO CUENTA CON EL SELLO SECO.

19. Certificación Que Avale La Calidad, Sanidad E Inocuidad En El Manejo De Alimentos Y Los Procesos Realizados. (INDOCAL, NORDOM, Etc.).



Petra Rivas





República Dominicana

No. 423-2026

**Ministerio de Industria Comercio y Mipymes
INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD (INDOCAL)**

CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS DE HIGIENE EN COCINAS

El Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL), certifica que la cocina de la empresa, **L.B. EVENTOS SOCIALES, S.R.L.**, ubicada en la Avenida Charles Sumner No.25, Los Prados, Distrito Nacional, Santo Domingo, República Dominicana, cumple con los requisitos, exigidos en la norma **NORDOM 646**. Higiene de los Alimentos. Prácticas de Higiene para los alimentos Procesados y Cocinados utilizados en los servicios de comidas para colectividades.

Esta certificación mantendrá su vigencia, siempre y cuando se tomen las medidas preventivas previstas en las normativas, reglamentaciones y disposiciones vigentes. En caso contrario, el INDOCAL, se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Certificación y realizar supervisiones periódicas de vigilancia. La misma no da derecho al uso de las marcas de conformidad o sello de calidad del INDOCAL.

Esta Certificación se expide a solicitud de la parte interesada. La misma es válida por un año (1) a partir de la fecha de su expedición. Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los (05) días del mes de febrero del año Dos Mil Veintiséis (2026).



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]
Nestor J. Matos
Director General



NOTA: ESTA CERTIFICACION NO IMPLICA JUICIO SOBRE ACTIVIDADES QUE NO ESTEN RELACIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. NO INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE DISTRIBUCION POSTERIORES A LA ENTREGA.

Calle Olof Palme Esq. Av. Núñez de Cáceres, San Gerónimo, Santo Domingo, República Dominicana. T.: (809) 686-2205. Email: indocal@indocal.gob.do



INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD



Petra Rivas

NORDOM 646

Edición: 1ra

Fecha de Aprobación: 2009-09-10

Coordinador: Cristina Rosario

Norma Dominicana

Higiene de los alimentos. Práctica de higiene para los alimentos precocidos y cocinados utilizados en los servicios de comida para colectividades.

CORRESPONDENCIA. Esta norma es relativa con el Código de Práctica de Higiene para los Alimentos Precocidos y Cocinados utilizados en los servicios de Comidas para colectividades CAC/RCP 39-1993

ICS: 67.120.10

Resolución: 11/ 2009

Año de Publicación: 2011

Pag. 27 Grupo H





INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

NORDOM 581

Edición: 1^{ra}

Fecha de Aprobación: 2003-09-29

Coordinador: Clara Lockhart



Norma Dominicana

Higiene de los Alimentos. Principios generales de higiene de los alimentos.

Uso exclusivo de L. Buffet. Vendido por el INDOCAL. Prohibida su reproducción.

ICS: 55.020.00

67.040.00

Resolución: 05/03





INSTITUTO DOMINICANO PARA LA CALIDAD

NORDOM 1

Edición: 1ª

Fecha de Aprobación: 1980-04-15

Coordinador: Margarita Bonetti



Petra Rivas Herasme

Norma Dominicana

Agua para uso domestico. Especificaciones.



20. Presentar plan de control de plaga de las instalaciones, así como doc. Registros que lo avalen su ejecución de manera continua en los últimos 3 años.



Petra Rivas





TEFUMIN

SERVICIOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

25 Marzo 2026
Santo Domingo, R.D

Por este medio certificamos que la empresa **Le Buffet, S.R.L. RNC 124-01474-3** ubicada en la avenida Charles Summer No. 25, Urbanización Los Prados, fumiga sus instalaciones con nosotros desde el mes de octubre del 2016 con una frecuencia semanal-quincenal.

Las áreas fumigadas son: Oficinas, salón de restaurante, pantry, cocinas, área de lavado, almacén, zona perimetral, área de desecho y todos los transportes utilizados por la misma.

Los productos utilizados son:

Fumigación de Vectores: Producto aplicado 1- Lorsban, ingrediente activo o-diethyl 0-3,5,6- trichloro-2pyridyl phosphorothioate, antídoto: sulfato de atropina. Número de registro sanitario 4673, fabricado por Dow AgroSciences, USA. 2- Cybor, ingrediente activo Cipermetrina, antídoto vitamina K, No. Registro sanitario RSC- URB-INAC-111-362-008-10, fabricado por Allister, Mexico.

Gel para cucarachas Blattanexx, ingrediente activo Imidacloprid, antídoto: no contiene antídoto aplique tratamiento sintomático y de soporte, No. Registro sanitario 2790-24B, fabricado por Bayer.

Desratización: producto aplicado Zapi Roedores, ingrediente activo bromobifenil, tetrahydro-1- naphthyl hidroxycoumarina 0.005, benzoato de denatonio 0,001% antídoto: vitamina K1, No registro sanitario 4320, fabricado por zapi, Italia.

Sin otro particular se despide,

Evelio Vasquez
Supervisor Técnico, Tefumin S.R.L.



ORDEN DE SERVICIO 26071031

FECHA: 3/7/2026



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
80 ml	Temprid
	Calzapi

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Edwin*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Guabana, Baños, Pasillo, area de lavado, area perimetral

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Paola

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 26061024

FECHA: 19/6/2026



TEFUMIN
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
6000	Broadfor
10	Gel Zapi
	Ceto agorot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Guarua, Baños, area de lavado, area perimetral, control de roedores, mantenimiento y cambio de cosas etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 26061018

FECHA: 5/6/2026

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Upor
1	Gelzapi
12	Cabo Jaquear

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico: *Evelio Viquez*

Areas Tratadas

*Cocina completa, almacen, Guagua, Oficina y
Pisos, Basura, area de lavado, dren perimetral, control
de Roedores, mantenimiento y cambio de cabo, etc*

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Ángela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 26051011

FECHA: 22/5/2026

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Martin's Permethrin
10	Gel 20pp
	Cabo Jaqueo

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, almacen, oficina, Guarera, Baños, Guarera, area perimetral y area de lavado, control de Roedores, mantenimiento y cambio de cdo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna B.S.

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 26051004

FECHA: 8/5/2026

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-014743



TEFUMIN

TECNICOS EN PULGACION INDUSTRIAL

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
10	Cabo Jaguar

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Instalacion de 2 comederos, para el control de Roedores, ~~control~~ Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cabo, etc

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspersora
- C- Motobomba
- D- Microinyector
- E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- G- Pegas
- H- Atomizador
- I- Pega Insectos Voladores
- J- Camara de Gas
- K- Perforacion

Plagas Tratadas:

- A- Insectos Voladores
- B- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G- Otros

C/Luxy Garcia, cas. Mafy Perez, Villa Los Pileteros, Los alcañizos

Tel. 809-518-2559

tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Pich

Preparado por:



Handwritten signature



Handwritten signature

Recibido en:

ORDEN DE SERVICIO 26051001

FECHA: 1/5/2026

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paula Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
300cc 1	Martins Permethrin Sol Zapi

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina, Comedor, Oficina, Almacén, Guabina, Baños, Asura, Area de lavado, area Perimetral, Pasillos etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas:

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☒ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☒ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☒ G- Pulgas y Chinchies
- ☒ H- Otros



CI Leary Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peleteros, Los alcarizos

Carre. Dominican Rep.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefumintpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por:



ORDEN DE SERVICIO 2604998

FECHA: 25/4/2026



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUNDACIÓN REGISTRAL

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-68363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marcas y Tipo de Productos
600cc	Bioiper
1/20	Gal. plagas
	8000 Spray
	Hora de inicio:

Hora Pautada:

Hora Final:

Técnico:

Eduardo Boy

Áreas Tratadas

Cocina completa, cocina, almacén, Guabua, Bepas, zona, área de lavado, grad. perimetral, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cabo, etc.

Métodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspersora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☐ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ H- Otros



C/Leary Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos

Santo Domingo, D.N., D.R.

Cel. 829-362-6661. 809-964-6661

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por:



ORDEN DE SERVICIO 2604992

FECHA: 10/4/2026



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc 1	Blocper Gel Plegon

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Técnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, cocina, almacén, Baños, Garaje, Pasillo, área perimetral, área de lavado

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchies
- ☒ G- Otros



Handwritten signature

C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662. 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559



Handwritten signature: Johanna G.S.D.

Recibido por:

Lic. Angela Peña

Preparado por :

ORDEN DE SERVICIO 2603978

FECHA: 27/3/2026

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc	Guru Sanga Gel

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Técnico:

Áreas Tratadas

Cocina completa, almuerzo, oficina, Guabana, Baños, asura, Área Perimetral, área de lavado,

Métodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Cámara de Gas
- ☐ K- Perforación E



Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☒ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☒ F-Pulgas y Chinches
- ☒ G-Otros

C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

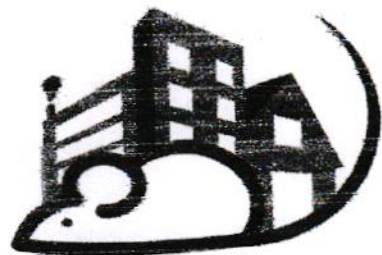
Clara

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2603978

FECHA: 13/3/2026



TEFUMIN
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
400cc	Buro
10	Gel Sengacel
	Cebo Jaguar

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Baños, pasadizo, gran de lavado, area perimetral, Guatita, control de Roedores,

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspersora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcazarillos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna E. D.

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2602971

FECHA: 20/2/2026

EMPRESA Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 cc	Guru
10	Sangre helada
	Cela Agrícola

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén oficina, Guiso, Baños, Pecera, área de lavado, área perimetral, control de roedores

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna G.S.D

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2602966

FECHA: 6/2/2026



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: La Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc 12	Alfatin Cibo Jaguor Gel Flebot

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Guaya Oficina, almacén, Baños
Cevrey, area de lavado, area perimetral, Central de Residuos,
Antenimiento y cambio de cdo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☐ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



[Handwritten signature]

C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2601963

FECHA: 23/1/2026

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 20	Bio cifer Gel Plabot Caso agrotat

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, oficina, almacen, Gualaca, Baños,
Pasara, Area de lavado, area perimetral, Control de Roedores,
mantenimiento y cambio de cebas, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☐ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☐ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2601959

FECHA: 9/1/2026



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 cc	Briefcase
20	Gel Flabax
	Cabo Seguro

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, oficina, almacen, Baños, Bodega, Area de lavado, Prox. Perimetral, Control de Roedores, Mantenimiento y Control de caca, etc.

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F-Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G- Otros



Handwritten signature: Rafael

C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Handwritten signature: Johanne E.S.D.



ORDEN DE SERVICIO 2512954

FECHA: 26/12/2025

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-68363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 cc	Cyber
10	Blat Plegot
	Cebo agrotat

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Oficina, almacen, Baños, Bodega, area de lavado, Guagua, area Perimetral, Central de Roedores, mantenimiento y cambio de Cebo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas:

- ☒ A-Insectos Voladores
- ☐ B-moscas y mosquitos
- ☒ C-Cucaracha
- ☐ D-Termita, Comejen
- ☒ E-Roedores
- ☒ F-Hormigas
- ☐ G-Pulgas y Chinches
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melly Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Walter...



ORDEN DE SERVICIO 2512959

FECHA: 12/12/2025



TEFUMIN

TECNICOS EN PINTURA INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
 DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
 ATENCION: Paola Hernandez
 Tel: 809-548-7761
 RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Producto
600 cc	BioCup
10	Sol Plabox
	Cabo aserrado
	Hora de inicio

Hora Partida:

Hora Fin:

Tecnico:

Evelio V. [Signature]

Areas Tratadas:

Cocina completa, Oficina, algaray, Baños, Basura, Gragua, area de lavado, area perimetral, control de roedores

Metodos Empleados:

- ☒ Limpieza Asesoria
- ☒ Desinfección
- ☒ Desodorización
- ☒ Fumigación
- ☒ Control de Roedores
- ☒ G-Pegac
- ☒ H-Atomizadores
- ☒ L-Paints Incensivos Volátiles
- ☒ J-Camara de Gas
- ☒ K-Fertilización

Metodos Empleados:

- ☒ Limpieza Volatiles
- ☒ Limpieza y Desodorización
- ☒ Fumigación
- ☒ Fertilización
- ☒ Control de Roedores
- ☒ G-Pegac
- ☒ H-Atomizadores
- ☒ J-Camara de Gas
- ☒ K-Fertilización



[Signature]

OTRO: [Blank space for additional notes]

TEL: 809-548-7761

Lic. Angelito Pardo:

Johanne [Signature]



ORDEN DE SERVICIO 2511946

FECHA: 29/11/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 10 1	Exociper Cabo agrotat Gel Phlox Hora de inicio:

Hora Pautada:

Hora Final:

Técnico:

Areas Tratadas

cocina completa, almacen, oficina, Suegwa, Baños
Paspray area de lavado, area perimetral, control de
roedores.

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinvector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K-Perforacion E

Plagas Tratadas:

- ☒ A-Insectos Voladores
- ☐ B-moscas y mosquitos
- ☒ C-Cucaracha
- ☐ D-Termita, Comejen
- ☐ E-Roedores
- ☒ F-Hormigas
- ☐ G-Pulgas y Chinchos
- ☐ H-Otros



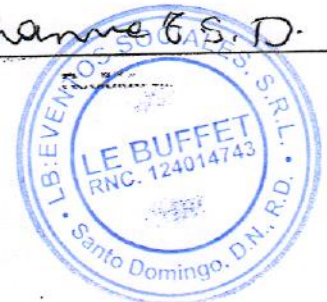
C/Leury Garcia, exq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcazines

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2558

Lic. Angela P...

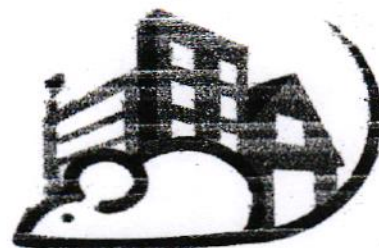
Johanne B.S.D.



ORDEN DE SERVICIO 2511944

FECHA: 21/11/2025

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-014743



TEFUMIN
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 1	Bioiber Gel Flebox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Técnico: Helio Viegas

Areas Tratadas

Cocina, Comedor, Almacén, Oficina, Bodega, Baños
Pisura, Area de lavado, Area Perimetral,

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K-Perforacion E

Plagas Tratadas:

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☒ C-Termite, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☒ F-Pulgas y Chinches
- ☒ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos

Cel. 829-562-6662. 809-984-6662
Tel. 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Johanna B.S.D.



ORDEN DE SERVICIO 2510940

FECHA: 31/10/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



TEFUMIN
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

RNC: 1-31-68363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Biguiper
10	Gpl Phabon
	Cabo Jaqueo

Hora Pautada:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Baños, Basura, Bodega, area de lavado, area Perimetral, control de roedores

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☐ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ H- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos

Cel: 829-562-6662, 809-984-6662

Tel: 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2510935

FECHA: 10/10/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bio-ciper
10	Cobor Jaguer
1	Gel Phlox

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Oficina, alacranes, Guagua, Baños, B-sura, area de lavado, area perimetral

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas:

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchas
- ☐ H- Otros



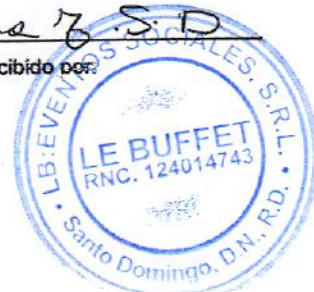
C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. D.R.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumindestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna B.S.D.
Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2509926

FECHA: 27/9/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Cyber
8	Gal. Pagar
	Edo. Jorgier

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, oficina, almacen, Bantos, Basora, Guagua,
area de lavado, area perimetral, control de Aledores,

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
- ☐ B moscas y mosquitos
- ☐ C-Cucaracha
- ☐ D-Termita, Comejen
- ☒ E Roedores
- ☐ F Hormigas
- ☐ G-Pulgas y Chinchas
- ☐ H-Otros



CAleury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2509922

FECHA: 12/9/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Upor
8	Gel Plagox
	Cebo agrotal

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico: *Edo Vazquez*

Areas Tratadas

Cocina completa, Oficina, Almacén, Guarapa, Baños, Basura, área de lavado, área perimetral, Control de roedores, etc.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☐ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☐ E- Roedores
- ☐ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Levy Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Las Pelotas, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna G.S.D

Recibido por



ORDEN DE SERVICIO 2508921

FECHA: 30/8/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
70ccc	Cybor
	Cabo Javor

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Oficina, Baños, Bañera, Almacén, Puerta, area de lavado, area perimetral, control de Roedores, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K-Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
- ☒ B-moscas y mosquitos
- ☒ C-Cucaracha
- ☒ D-Termita, Comejen
- ☒ E-Roedores
- ☒ F-Hormigas
- ☒ G-Pulgas y Chinchas
- ☒ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melly Perez, Villa Las Peletres, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna S.D.

Recibido por.



ORDEN DE SERVICIO 2508915

FECHA: 15/8/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Ultrax
10	Cabo agrarot
1	Gel Phoxox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, oficina, almacen, Baños, Pasara
Fuerza, area de lavado, area perimetral, control de Roedores

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcanizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Shanna R.S.D.
Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2508911

FECHA: 1/8/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700 cc	Biquiper
gel	Flabot
10	Cebo Jaguar

Hora Pautada:

Hora de inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Evelio Lopez*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Spabua, Bares, Basura, area de lavado, area perimetral, control Roedores, mantenimiento y cambio de cebo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☒ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna B.S.D

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2507905

FECHA: 18/7/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 cc Gel	Bigipet Plubox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Eduardo Viquez*

Areas Tratadas

Cocina completa, Guarapa, almacen, Oficina, Baños, Basura, area de lavado, area perimetral, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☒ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Johanna G.S.D.

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2507901



ECHA: 5/7/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marcas y Tipo de Productos
600g Gel 12	Procter Kp 60x Cabo Jaqueo Hora de Inicio:

Hora Pautada:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, Oficina, Baños, Basura, almacén, Gueguera, area de lavado, area Perimetral, control de roedores, mantenimiento y cambio de caba, etc.

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termite, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2506899

FECHA: 28/6/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 cc Gel cebo Ratón	Broufer D. Jago Cabo Jago Hora de Inicio:

Hora Pautada:

Hora Final:

Técnico:

Areas Tratadas

cocina completa, Oficina, almacén, Baños, Basura,
area de lavado, area perimetral, Garaje, Control de Roedores,

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Cámara de Gas
- ☐ K- Perforación E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☒ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Micky Perez, Villa Los Peletreros, Los alcañizos

Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por:

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2506892

FECHA: 13/6/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-80363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc	Bioafer
15	deba, jaguar
1	gel plagox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén, oficina, área de lavado, Baños, Bodega, área perimetral, Gueguas, control de Roedores, mantenimiento y cambio de cibo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspesora
- ☐ C Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
- ☐ B moscas y mosquitos
- ☒ C Cucaracha
- ☐ D-Termita, Comejen
- ☒ E Roedores
- ☒ F Hormigas
- ☐ G-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañinos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-964-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Handwritten signature: Rafael

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por





C/Central Esq. Av Jardines de Fontaineblue, Plaza Civil Center, 2do Nivel, Local 210,
Jardines del Norte. / 809-236-9001 / ventas@pps.do/ www.pps.do/@ppsolutionrd.
Calle Presidente Vasquez #149, Alma Rosa I, Santo Domingo. /809-369-8447/zona_oriental@pps.do

RNC: 1-32-07450-5

0103

HOJA DE SERVICIO

CLIENTE: Le Buffet

INFORMACION

FACTURA

Fecha: 09/05/2023

Hora Entrada: 5:00 pm.

Hora de Salida: 6:00 pm.

Firma del Gerente Territorio

Firma del Cliente

Producto Utilizado	Ingrediente Activo	Reg. EPA	Clase de Plaguicida	Plaga a tratar	Dosis (%)	Metodo de Aplicacion	Cantidad Usada
Cyoff	cyfluthrin	279-2011	insecticida	insectos roedores	1/2 oz./GL.	Aspersión	3 GL.

PLAGA TRATADA

- | | | | |
|---|---|--|---|
| ☒ Paloma-Aves | ☒ Roedores Arrieros | ☒ Comejen Subteraneo | ☒ Otros |
| ☒ Cucaracha -Alemana | ☒ Ratat-Noruega | ☒ Moscas | ☒ Polilla Madera Seca |
| ☒ Cucaracha Americana | ☒ Ratat-Techo | ☒ Garrapatas | ☒ Pulgas |
| ☒ Hormigas | ☒ Comejen Arboreo | ☒ Mosquitos | ☒ Abejas |
| | | | ☒ Aranas |
| | | | ☒ Gorgojos |
| | | | ☒ Insectos de Productos secos |
| | | | ☒ Pescadito de Plata |

OBSERVACIONES

- * Se recomienda mejorar limpieza de los frezer.
- * Se recomienda hacer limpieza en area de fregaderos.
- * no dejar desperdicio de alimento en los zafacones.



C/Central Esq. Av Jardines de Fontaineblue, Plaza Civil Center, 2do Nivel, Local 210,
Jardines del Norte. / 809-236-9001 / ventas@pps.do/ www.pps.do / @ppsolutionrd.
Calle Presidente Vasquez #149, Alma Rosa I, Santo Domingo. /809-369-8447/zona_oriental@pps.do

RNC: 1-32-07450-5

0905

HOJA DE SERVICIO

CLIENTE: Le Buffet

INFORMACION

FACTURA

Fecha: 02/05/2025

Hora Entrada: 6:00 pm

Hora de Salida: 7:15 pm

Juan Carlo
Firma del Gerente Territorio

Johanna S.B.
Firma del Cliente

Producto Utilizado	Ingrediente Activo	Reg. EPA	Clase de Plaguicida	Plaga a tratar	Dosis (%)	Metodo de Aplicacion	Cantidad Usada
<u>Cygnoff</u>	<u>Cypermethrin</u>	<u>279-308</u>	<u>Insecticida</u>	<u>Insectos Roedores</u>	<u>100%</u>	<u>Aspersión</u>	<u>2 Galones</u>

PLAGA TRATADA

- | | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ☒ Paloma-Aves | ☒ Roedores Arrieros | ☒ Comejen Subterráneo | ☒ Otros | ☒ Arañas |
| ☒ Cucaracha-Alemana | ☒ Ratas-Noruega | ☒ Moscas | ☒ Polilla Madera Seca | ☒ Gorgojos |
| ☒ Cucaracha Americana | ☒ Ratas-Techo | ☒ Garrapatas | ☒ Pulgas | ☒ Insectos de Productos secos |
| ☒ Hormigas | ☒ Comejen Arboreo | ☒ Mosquitos | ☒ Abejas | ☒ Pascadito de Plata |

OBSERVACIONES

Señalar todos huecos que den del exterior al interior.





C/Central Esq. Av Jardines de Fontainebleau, Plaza Civil Center, 2do Nivel, Local 210,
Jardines del Norte. / 809-236-9001 / ventas@pps.do/ www.pps.do / @ppsolutionrd.
Calle Presidente Vasquez #149, Alma Rosa I, Santo Domingo. /809-369-8447/zona_oriental@pps.do

RNC: 1-32-07450-5

0254

HOJA DE SERVICIO

CLIENTE: Le Buffet

INFORMACION

Leon Carlos
Firma del Gerente Territorio

Nathalia Paltan
Firma del Cliente

FACTURA

Fecha: 21/04/2025

Hora Entrada: 4:32 pm

Hora de Salida: 5:55 pm

Producto Utilizado	Ingrediente Activo	Reg. EPA	Clase de Plaguicida	Plaga a tratar	Dosis (%)	Metodo de Aplicacion	Cantidad Usada
<u>Cygnus</u>	<u>Cipemetrico</u>	<u>279-308</u>	<u>Insecticida</u>	<u>Insectos Rostreos</u>	<u>1 onza</u>	<u>Gota a gota</u>	<u>1 1/2 Galas</u>



PLAGA TRATADA

- | | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ☒ Paloma-Aves | ☒ Roedores Arrieros | ☒ Comejen Subterraneo | ☒ Otros | ☒ Aranas |
| ☒ Cucaracha -Alemana | ☒ Ratas-Noruega | ☒ Moscas | ☒ Polilla Madera Seca | ☒ Gorgojos |
| ☒ Cucaracha Americana | ☒ Ratas-Techo | ☒ Garrapatas | ☒ Pulgas | ☒ Insectos de Productos secos |
| ☒ Hormigas | ☒ Comejen Arboreo | ☒ Mosquitos | ☒ Abejas | ☒ Pascadito de Plata |

OBSERVACIONES

No dejar desperdicio de alimentos en la
cuchetas y sellar hoyo en la pared de
la cocina.





C/Central Esq. Av Jardines de Fontaineblue, Plaza Civil Center, 2do Nivel, Local 210,
Jardines del Norte. / 809-236-9001 / ventas@pps.do/ www.pps.do/@ppsolutionrd.
Calle Presidente Vasquez #149, Alma Rosa I, Santo Domingo. /809-369-8447/zona oriental@pps.do
RNC: 1-32-07450-5 0729

HOJA DE SERVICIO

CLIENTE: *La Buffet*

INFORMACION

Liquid Andres
Firma del Gerente Territorio

Walteria Forata
Firma del Cliente

FACTURA

Fecha: *14-4-25*
Hora Entrada: *4:40 PM*
Hora de Salida: *5:50 AM*

Producto Utilizado	Ingrediente Activo	Reg. EPA	Clase de Plaguicida	Plaga a tratar	Dosis (%)	Metodo de Aplicacion	Cantidad Usada
<i>CYNORT</i>	<i>ciprometrin</i>	<i>4516-82</i>	<i>insecticida</i>	<i>insecto B</i>	<i>1 B2/91</i>	<i>aspiracion</i>	<i>2/91</i>



PLAGA TRATADA

- | | | | | |
|---|---|--|---|---|
| ☒ Paloma-Aves | ☒ Roedores Arrieros | ☒ Comejen Subteraneo | ☒ Otros | ☒ Aranas |
| ☒ Cucaracha -Alemana | ☒ Ratas-Noruega | ☒ Moscas | ☒ Polilla Madera Seca | ☒ Gorgojos |
| ☒ Cucaracha Americana | ☒ Ratas-Techo | ☒ Garrapatas | ☒ Pulgas | ☒ Insectos de Productos secos |
| ☒ Hormigas | ☒ Comejen Arboreo | ☒ Mosquitos | ☒ Abejas | ☒ Pescadito de Plata |

OBSERVACIONES

**Mantener la limpieza*

**No dejar basura en el asfuerzo*





C/Central Esq. Av Jardines de Fontaineblue, Plaza Civil Center, 2do Nivel, Local 210,
Jardines del Norte. / 809-236-9001 / ventas@pps.do/ www.pps.do/@ppsolutionrd.
Calle Presidente Vasquez #149, Alma Rosa I, Santo Domingo. /809-369-8447/zona_oriental@pps.do

RNC: 1-32-07450-5

0708

HOJA DE SERVICIO

CLIENTE: Le Buffet

INFORMACION

Ariel - Ariel
Firma del Gerente Territorio

Nalberto
Firma del Cliente

FACTURA

Fecha: 7-4-25
Hora Entrada: 5:00 Pm
Hora de Salida: 6:08 Pm

Producto Utilizado	Ingrediente Activo	Reg. EPA	Clase de Plaguicida	Plaga a tratar	Dosis (%)	Metodo de Aplicacion	Cantidad Usada
CYNOFT	improctail 4516-800		insecto B	insecto B	1/36	nebulacion	1/91



PLAGA TRATADA

- | | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ☒ Paloma-Aves | ☒ Roedores Arrieros | ☒ Comejen Subterraneo | ☒ Otros | ☐ Aranas |
| ☒ Cucaracha -Alemana | ☒ Ratas-Noruega | ☒ Moscas | ☒ Polilla Madera Seca | ☒ Gorgojos |
| ☒ Cucaracha Americana | ☒ Ratas-Techo | ☒ Garrapatas | ☒ Pulgas | ☒ Insectos de Productos secos |
| ☒ Hormigas | ☒ Comejen Arboreo | ☒ Mosquitos | ☒ Abejas | ☒ Pescadito de Plata |

OBSERVACIONES

* No hay Basura en el espacio
* Limpieza solo de empesas a tratar



ORDEN DE SERVICIO 2503867



FECHA: 21/3/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 10	Brocipor Cabo de goral

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Bodega, almacen, Baños, Bodega, Oficina, area de lavado, area perimetral, control de Roedores.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E



Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinches
- ☐ G- Otros

U/Loury Garcia, esq. Melly Perez, Villa Los Poleros, Los alcañizos

Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angelo Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2503863

FECHA: 7/3/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
6000 8	cybor celo agrant

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Evelio P. J.*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Guayón, Baños, Basura, area de lavado, area perimetral, Central, Roedores, mantenimiento y Cambio de ceto, etc.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☒ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☒ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☒ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



CL. Larry Garcia, c/o. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los Alcarrizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809 518 2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Valeria J. Peña
Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2502855

FECHA: 21/2/2025



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 15	Cellulose Cibacronat

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina Completa, almacen, Guabros, Oficina,
Baños, Basuras, area de lavado, area perimetral

Métodos Utilizados:

- A- Bomba Aspersora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

[Signature]

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2502848

FECHA: 7/2/2025



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Apoir

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Recho Viny*

Areas Tratadas

Cocina, Completa, almacen, Oficina, Guagua, area de lavado, Baños, Basura, area de kitchen

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchas
- ☐ H- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2501841

FECHA: 24/1/2025

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	cyar
20cc	agrorat

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Echeveriz*

Areas Tratadas

*cocina completa, otros, almacen, Baños, Baño,
Guayua, area de lavado, area perimetral, central de
aereos*

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B Cucaracha
- ☒ C Termita, Comejen
- ☒ D Roedores
- ☒ E Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recepcionada
Recibido por:
LE BUFFET
RNC. 124014743
Santo Domingo, D.N.

ORDEN DE SERVICIO 2501833

FECHA: 10/1/2025



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
10000 cubo granulado	cubo

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

planta completa, almacen oficina, lavadero, Banes, Babuya, area perimetral, area de

Métodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leary Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401827

FECHA: 27/12/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc Gel	cyber

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Guayon, Baños, Pasillo, area de lavado, area perimetral

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401821

FECHA: 13/12/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc 10	Upar Libro agarrate

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Evelio S. S.*

Areas Tratadas

Cocina Completa, almacen, oficina, Baños, Bodega, lavanderas, area de lavado, area perimetral

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros

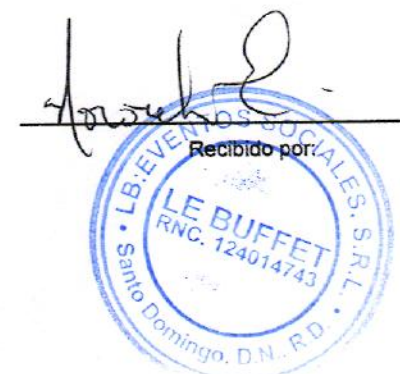


C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :





10/10/10

10/10/10



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



ORDEN DE SERVICIO 2401811

FECHA: 22/11/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marcas y Tipo de Productos
1 botella Gel	Arpon Activion

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, living, Baños, Bodega,
Calle Laredo, Guayaquil, Area perimetral

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401805

FECHA: 8/11/2024

EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
300cc Gel 10	Upor A Syon apropiada

Hora Pautada:

Hora Final:

Hora de Inicio:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, almacen, oficina, area de lavader, Baños, Bañura, Guabura, area perimetral, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcanizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2401797

FECHA: 25/10/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 gel	Adulter CACROACH

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, almacén, Baños, Baños, oficina, Quilera, en el lavado, área perimetral,

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401791

FECHA: 11/10/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc Gel	Pirre Phox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: Eder Byz

Areas Tratadas

cocina completa, almacen oficina, Gualva, Baños, P. sala, area de lavado, area perimetral,

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
- ☐ B moscas y mosquitos
- ☒ C Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☐ E- Roedores
- ☒ F Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcanizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401780

FECHA: 20/9/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCIÓN: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc Gel cebo	Bioyifer Plabps bset-10.

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: Eusebio Viny

Areas Tratadas

Alina completa, Almacen, area de huerto, area perimetral
Bosques, Basura, Guacua, Oficina, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchis
- ☐ G-Otros



Clay Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401773

FECHA: 6/9/2024



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600gc	Bio-cifer
60l	Plagox

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Guaguas, area de
todo, area perimetral, Bomas, Basura

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401765

FECHA: 23/8/2024

EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



TEFUMIN
TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 20 cc	Agrostat

Hora Pautada:

Hora de inicio:

Hora Final:

Tecnico: Celio Virg

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Bodega y Oficina, Baños,
C. Sur, Area de lavado, Area Perimetral etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



TEFUMIN

TÉCNICOS EN FUMIGACIÓN INDUSTRIAL

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

Cantidad de Productos		Marca y Tipo de Productos	
7000	Cebos Caserae	Braifer	21 de 2010

Hora de inicio:

Tecnico:

Áreas Tratadas: Cocina completa, almacén, Oficinas, Baños, Baño, Lavabo, área de lavado, área perimetral, control de plagas.

Plagas Tratadas

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros

C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:

EL BUFFET
RNC. 124014743

ORDEN DE SERVICIO 2401748

FECHA: 19/7/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
Gel Coca	Upor Placers

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Helio V*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Guiso, Oficina, Bares, Barra, area de lavado, area perimetral, Control de Roedores.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401742

FECHA: 5/7/2024

EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500g Gel	Expo Gel

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Leidy Garcia*

Areas Tratadas

Cecina completa, almacen Oficina, Baños, Basura, Cabaña, area de lavado, area perimetral etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☒ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcañizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401734

FECHA: 21/6/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bouquet
Gel 200cc	Plebox
	agruant

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Euliofery*

Areas Tratadas

mañana completa, almacén, oficina, Guazima, area de lavado, Baitas, Basura, area Germinetal, Central de Roedores

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401728

FECHA: 7/6/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500g Gel 10	Pitorro 10 SC Pabex Cabo Agronot

Hora Pautada:

Hora Final:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén, Guayaba 6, Oficina, Bodega, área perimetral, área de lavado, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cebo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☒ G- Otros



C/Leury García, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por: *[Signature]*



ORDEN DE SERVICIO 2401719

FECHA: 17/5/2024

EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
400cc Gel	upha Plagex

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

*Cocina completa, cocina, almacen, Baños,
Pasillo, area perimetral, area de lavado, control
de roedores.*

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☒ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2401712

FECHA: 3/5/2024

EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500 Gel	Expo Halo

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: Evelyn Sosa

Areas Tratadas

Cocina completa, Almacén, Oficina, Baños, Guarapa,
B. sura, area perimetral, area de lavado,

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- B-Cucaracha
- C-Termita, Comejen
- D-Roedores
- E-Hormigas
- F-Pulgas y Chinchas
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401702

FECHA: 19/4/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
Copa	Ufor
	Ufor agro rat

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Cuadra de Maquinaria, Bodega, Bodega de Insumos, area de lavados, gran Verminabral, Control de Roedores y Comedor de obreros.

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchas
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401695

FECHA: 5/4/2024

EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
400cc	ufor

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Enriquez*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén, Guabana 7, oficina, área perimetral, área de lavabos, Baños, Basuras

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☐ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2401691

FECHA: 22/3/2024

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3



RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600 g B	Ubor kebo agorot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Gueguas chunin, area de lavado, area Perimetral, Baños, Basura, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☐ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401681

FECHA: 8/3/2024



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc	Bioater

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén, Baños, Bodega, Área de lavado, área perimetral, control de Roedores, mantenimiento y cambio de lecho, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pégas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinchas
- ☒ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401676

FECHA: 23/2/2024



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc B	Brociber Cabo agrario

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: Euliorio

Areas Tratadas

Cocina, Comedor, Oficina, Baños, Basura, almacén, sala, área de lavado, área principal, control de roedores, mantenimiento y cambio de caba etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por



ORDEN DE SERVICIO 2401666

FECHA: 9/2/2024



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500cc 8	Cybor cebo agronut

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, oficina, Guebarra Baños
sala, almacen, area de lavado, area Perimetral
Control de Roedores,

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☐ B- Cucaracha
- ☐ C- Terna, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☐ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Garcia Leury

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401658

FECHA: 19/1/2024



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bioriper
8	celo agrot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Julio Vazquez*

Areas Tratadas

cocina completa, almacen, Guayra, Baños, B. sala, area de lavado, area Perimetral, oficina,

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminescontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2401653

FECHA: 5/1/2024



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Gulogel

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Guarida y almacén, Bodega, Bodega, área de lavado, área Perimetral, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de caba, etc.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☒ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☒ F- Pulgas y Chinches
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2301649

FECHA: 22/12/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bufofer
8	Con agrot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, oficina, almacen, Baños, Pasos, area de lavado, Guabuya, area Perimetral, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cas. etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Handwritten signature: Rafael

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Handwritten signature: Graciela

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301641



FECHA: 1/12/2023

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
400cc B	Urbor Cebos agorats

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, Almacén, Oficina, Garaje, Baños, Basura, áreas de lavado, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de Cebo

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
- ☐ B-moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☐ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Gabriel Lopez

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301636



FECHA: 17/11/2023

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700 cc	Upson

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Evelio Pige*

Areas Tratadas

*coquina completa, almacen, oficina, Guabaro
area de lavado, Baños, Basura*

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Ruiz

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Gabriel Lopez

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301629



FECHA: 3/11/2023

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc 8	cybor cabo agrotel

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

cocina completa, almacen, Baños, Baños
mayor de la casa, Oficina, Frigorífico, area perimetral,
central de Roedores, mantenimiento y cambio de cabo.

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C- Motobomba
- D- Microinyector
- E- Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G- Pegas
- H- Atomizador
- I- Pega Insectos Voladores
- J- Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

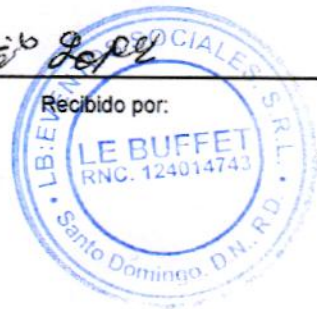
Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Gabriel Lopez

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301622

FECHA: 20/10/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
500 cc	Cybor
	Cebo agrario

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacén, salón, Baño, Bar, Pabellón, sala de la casa, oficina, area de mantenimiento y control de roedores, control de plagas.

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspersora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
- ☐ B- moscas y mosquitos
- ☒ C- Cucaracha
- ☐ D- Termita, Comejen
- ☒ E- Roedores
- ☒ F- Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2301614

FECHA: 6/10/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc	Bio-cifer
	Ceb. agorot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, oficina, salon, comedor, pasillos, pasillos, pasillos, area de lavado, area de mantenimiento y cambio de

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumina@control@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301604

FECHA: 22/9/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-8

RNC: 1-31-60383-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc	Brocipor Cabo agrorot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Edilio*

Areas Tratadas

*Cocina completa almacen, salon, Baños, Bodega,
area de lavado, lavabos, area perimetral,*

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchas
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, csq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2301632



FECHA: 08/09/2023

EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60383-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700g Gel	Malik. VectoKill Cabo spray

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Salon, Baños,
Bosque, area de lavado, Guabayo, Area Perimetral,
control de roedores, mantenimiento y cambio de agua, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspersora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K-Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☐ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☐ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melly Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por:

Gato Lopez

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301584

FECHA: 18/08/2023



EMPRESA Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc 20cc	Alfatin

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Evelin*

Areas Tratadas

Oficina, Cocina Completa, Salon, Baños, Bodega, Guagua, area de lavado, area Perimetral, Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cebo, etc.

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarrazos
 Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2301575

FECHA: 4/8/2023



EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc	Biocifer

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, salon, Baños, asera, area de lavado, Guabuz,

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
- B-moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301565

FECHA: 21/7/2023



EMPRESA: Le Buffet Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel.: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc B	Guloga Ceba Agrorot

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Salones, Baños
Cuarto para de lavado, oficina, Garaje, area perimetral
Control de Roedores, mantenimiento y cambio de cebo

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☐ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☐ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2301554

FECHA: 7/7/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel. 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bioeifer

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, oficina, Salones, Baños, Pasillo, area de lavado, area Perimetral, Guiso 4

Metodos Utilizados:

- A- Bomba Aspesora
- C-Motobomba
- D-Microinyector
- E-Termonebulizador
- F- Control de Roedores
- G-Pegas
- H-Atomizador
- I-Pega Insectos Voladores
- J-Camara de Gas
- K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- A- Insectos Voladores
- moscas y mosquitos
- B- Cucaracha
- C- Termita, Comejen
- D- Roedores
- E- Hormigas
- F- Pulgas y Chinchies
- G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Handwritten signature: Rivas

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2301543

FECHA: 23/6/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc	Bioceptor, vectorial
200cc	agrorato

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Eduardo V. F.*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, Oficina, Salon, Baños, area de lavado, Baños, Basura, area Perimetral, control de Roedores, mantenimiento y cambio de agua, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
- ☐ B-moscas y mosquitos
- ☐ C-Cucaracha
- ☐ D-Termita, Comejen
- ☒ E-Roedores
- ☐ F-Hormigas
- ☐ G-Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



ORDEN DE SERVICIO 2301532

FECHA: 9/6/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700g Gel	Malik VectoKill Cebos aprata

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico: *Edison*

Areas Tratadas

Cocina completa, almacen, salon, Baños, area de lavado, Guaraya, area Perimetral, control de roedores, mantenimiento y cambio de cebo, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A Insectos Voladores
- ☐ B moscas y mosquitos
- ☐ C Cucaracha
- ☐ D Termita, Comejen
- ☒ E Roedores
- ☒ F Hormigas
- ☐ G- Pulgas y Chinchies
- ☐ G-Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.

Cel. 829-562-6662, 809-984-6662

Tel. 809-518-2559

tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :



Recibido por:

ORDEN DE SERVICIO 2301521

FECHA: 26/5/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 1-31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
600cc 10	negokill Pesto agrícola

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Areas Tratadas

Cocina, comedor, almacén, salón, Baños, Bóvedas
área de lavado, área Perimetral, Guabina 7, etc

Metodos Utilizados:

- ☒ A- Bomba Aspesora
- ☐ C- Motobomba
- ☐ D- Microinyector
- ☐ E- Termonebulizador
- ☒ F- Control de Roedores
- ☐ G- Pegas
- ☐ H- Atomizador
- ☐ I- Pega Insectos Voladores
- ☐ J- Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A- Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B- Cucaracha
- ☐ C- Termita, Comejen
- ☒ D- Roedores
- ☒ E- Hormigas
- ☐ F- Pulgas y Chinchies
- ☐ G- Otros



C/Leury Garcia, esq. Melfy Perez, Villa Los Peloteros, Los alcarizos
Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefuminpestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



ORDEN DE SERVICIO 2301507

FECHA: 12/5/2023



EMPRESA: Le Buffet- Charles Summer
DIRECCION: Charles Summer, No.29 Los Prados
ATENCION: Paola Hernandez
Tel: 809-548-7761
RNC: 124-01474-3

RNC: 31-60363-7

EL TIEMPO MINIMO PARA EL ACCESO DE PERSONAS ES DE :

Cantidad de Productos	Marca y Tipo de Productos
700cc Boic	Biocef agrono

Hora Pautada:

Hora de Inicio:

Hora Final:

Tecnico:

Áreas Tratadas

comida completa, almacen, salon, Baños, Basura
Barridos en area de la huerta, orta perimetral, cocina
central de Baños, etc.

Métodos Utilizados:

- ☒ A-Bomba Aspesora
- ☐ C-Motobomba
- ☐ D-Microinyector
- ☐ E-Termonebulizador
- ☒ F-Control de Roedores
- ☐ G-Pegas
- ☐ H-Atomizador
- ☐ I-Pega Insectos Voladores
- ☐ J-Camara de Gas
- ☐ K- Perforacion E

Plagas Tratadas

- ☒ A-Insectos Voladores
moscas y mosquitos
- ☒ B-Cucaracha
- ☐ C-Termita, Comejen
- ☒ D-Roedores
- ☒ E-Hormigas
- ☐ F-Pulgas y Chinchas
- ☐ G-Otros



Santo Domingo, Rep. Dom.
Cel. 829-562-6662, 809-984-6662
Tel. 809-518-2559
tefumipestcontrol@gmail.com

Nota: En caso de emergencia favor llamar al 809-518-2559

Lic. Angela Peña

Preparado por :

Recibido por:



21. Presentar matriculas de la flotilla de vehículos.



P. Rivas





IMÁGENES TRANSPORTE



P. Rivas





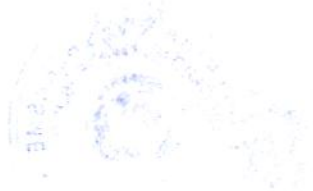
IMÁGENES TRANSPORTE



Petra Rivas



17-10-1911





IMÁGENES TRANSPORTE



Mat. 4437
SANTODOMINGO, D.R.

Ruafcho





IMÁGENES TRANSPORTE



Petra Rivas





P. Rivas

F3

REP. DOMINICANA
L478157

FURGONES
GLEO
809.560.011





 REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR				No. 8393230	
				Fecha de Expedición 19 10 2017	
1. Datos del Vehículo					
No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emisión		
L371116	LSYFKE2E5JG288928	ACTIVO	CORRIENTE		
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación		
CARGA	SHINERAY	CARGO BOX-TRUCK T30	2017		
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas
BLANCO	DLCG12*239470*	2	1296	1	4 2
Nombre/Razón Social				Cédula/Pasaporte/RNC	
L B EVENTOS SOCIALES SRL				124014743	
Dirección				No. de Registro y Placa Anterior	
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS					
RZORRILLA 11:26 AM DGIHDSCLWD 176501610257					





P. Rivas

REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR				No. 7630280		
				Fecha de Expedición		
				14	10	2016
1. Datos del Vehículo		No. de Registro y Placa L304985		Chasis MHYDN71V9BJ305155	Status del Vehículo ACTIVO	Tipo de Emisión DUPLICADO DE MATRIC
Tipo de Vehículo CARGA		Marca SUZUKI		Modelo AP416PVM96142		Año de Fabricación 2011
Color BLANCO		Motor o No. de Serie G16AID180655		Pasajeros 2	Fuerza Motriz (HP/cc) 1600	Cap. Carga (Ton.) 1
				Cilindros 4	No. Puertas 5	
2. Datos del Propietario						
Nombres/Razón Social L B EVENTOS SOCIALES SRL				Cédula/Pasaporte /RNC 1-24-01474-3		
Dirección CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS DISTRITO. NACIONAL				No. de Registro y Placa Anterior		
MBUTEN 08:51 AM WK30CBLINTRA03						
126500367030						
				Funcionario Autorizado		





P. Rivas

1. Datos del Vehículo		No. 7630076	
REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR		Fecha de Expedición	
		10	10 2016
No. de Registro y Placa	Chasis	VEHICULO TIENE PRENDA SIN	
L325998	MHYDN71V3CJ300907	OPOSICION DESAPODERAMIENTO	
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación
CARGA	SUZUKI	APV	2012
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)
BLANCO	G16AID188577	2	1600
		Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Puertas
		1	4 5
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte /RNC	
Nombres/Razón Social		1-24-01474-3	
L B EVENTOS SOCIALES SRL		No. de Registro y Placa Anterior	
Dirección			
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS DISTRITO NACIONAL			
MBUTEN 10:10 AM WK30CBLINTRA03			
146500395085			
Funcionario Autorizado			





P. Rivas

No. **7630077**

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	10	10 2016
L348553	MHYDN71V4GJ402285		
Status del Vehículo		Tipo de Inversión	
VEHICULO TIENE OPOSICION		PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO	
Tipo de Vehículo	Marca	Año de Fabricación	
CARGA	SUZUKI	2016	
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)
BLANCO	G16AID 262811	2	1600
		Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Puertas
		1	4 5
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte /RNC	
Nombres/Razón Social		1-24-01474-3	
L B EVENTOS SOCIALES SRL			
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS DISTRITO NACIONAL			
MBUTEN 10:19 AM WK30CBLINTRA03			
166500234390			
Funcionario Autorizado			





P. Rivas

1. Datos del Vehículo		No. 8005983		Fecha de Expedición	
REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR		26		04 2017	
No. de Registro y Placa	Chasis	Status del Vehículo	Tipo de Emision		
L334433	KNCSHX71AF7890810	VEHICULO TIENE OPOSICION	PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO		
Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricacion		
CARGA	KIA	K2700	2015		
Color	Motor o No. de Serie	Pasaporto	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros No. Puertas
BLANCO	J2 700594	2700	2700	1	4 2
Nombre/Razon Social		Cédula/Pasaporte/RNC			
LB EVENTOS SOCIALES SRL		1-24-014743			
Direccion		No. de Registro y Placa Anterior			
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS DISTRITO NACIONAL					
ADELAROSA 08:15 AM DGIADLMW35					
146501857909					
Funcionario Autorizado					





P. Rivas

REPUBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR									
No. 13752606						Fecha de Expedición			
07						12 2023			
1. Datos del Vehículo									
Nº de Registro y Placa	Chasis	Estatus del Vehículo		Tipo de Emisión					
L478157	KNC5HX71AP7690947	ACTIVO		CORRIENTE					
Tipo de Vehículo		Marca	Modelo		Año de Fabricación				
CARGA		KIA	K2700		2023				
Color	Motor o No. de Serie		Pasajeros	Fuerza Motor (HPcc)	Cap. Carga (Ton.)	Cilindros	No. Puertas		
BLANCO	J2 883485		3	2700	1	4	2		
2. Datos del Propietario									
Nombre/Razón Social					Cédula/Pasaporte/RNC				
LB EVENTOS SOCIALES SRL					124014743				
Dirección					No. de Registro y Placa Anterior				
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN									
SATAVAREZ 11 14 AM DIGITADSC1W8					238202347570				


13752606







P. Rivera

No. **17048537**

Fecha de Expedición
27 03 2025

Datos del Vehículo

REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

No. de Registro y Placa	Chasis	Estatus del Vehículo	Tipo de Emisión	
LE24084	MHYDN71V1SJ401331	ACTIVO	CORRIENTE	
tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Año de Fabricación	
CARBA	SUZUKI	APV	2025	
Color	Motor o No. de Serie	Pasajeros	Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)
BLANCO	G16AID332104	2	1600	1
			Cilindros	No. Puertas
			4	5

Datos del Propietario

Nombre/Razón Social	Cédula/Pasaporte/RNC
LEB EVENTOS SOCIALES SRL	124014743
Dirección	No. de Registro y Placa Anterior
CHARLES SUMMER 25 LOS PRADOS SANTO DOMINGO DE GUZMAN OSRODRIGUE 12:37 PM DGIICMPLV	256500856020



